

OBJETIVO	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN				
	Superior a programado (más de 100%)	De acuerdo a lo programado (90% a 100%)	Inferior a lo programado (entre 70% a 89.9%)	Inferior a lo programado en más de (30% menos de 70%)	No Aplica
CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, DE ACUERDO A SU CALENDARIZACIÓN, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES MÉTODOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, PARA CUMPLIR CON LAS METAS DEFINIDAS.					

UNIDAD DE MEDIDA	Tiempo- Calidad	Reservados Valor Absoluto	100%	PONDERACIÓN	33.0		X			
------------------	-----------------	---------------------------	------	-------------	------	--	---	--	--	--

OBJETIVO	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN				
	Superior a programado (más de 100%)	De acuerdo a lo programado (90% a 100%)	Inferior a lo programado (entre 70% a 89.9%)	Inferior a lo programado en más de (30% menos de 70%)	No Aplica
EJERCER LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CENTRO SCT EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.					

UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Reservados Valor Absoluto	100%	PONDERACIÓN	34.0		X			
------------------	----------	---------------------------	------	-------------	------	--	---	--	--	--

OBJETIVO	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN				
	Superior a programado (más de 100%)	De acuerdo a lo programado (90% a 100%)	Inferior a lo programado (entre 70% a 89.9%)	Inferior a lo programado en más de (30% menos de 70%)	No Aplica
CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (TIEMPO Y SATISFACCIÓN) ESTABLECIDOS EN FORMA REGIONAL PARA LOS PROCESOS CERTIFICADOS.					

UNIDAD DE MEDIDA	Tiempo- Calidad	Reservados Valor Absoluto	100%	PONDERACIÓN	33.0		X			
------------------	-----------------	---------------------------	------	-------------	------	--	---	--	--	--

OBJETIVO	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN				
	Superior a programado (más de 100%)	De acuerdo a lo programado (90% a 100%)	Inferior a lo programado (entre 70% a 89.9%)	Inferior a lo programado en más de (30% menos de 70%)	No Aplica

OBJETIVO	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN				
	Superior a programado (más de 100%)	De acuerdo a lo programado (90% a 100%)	Inferior a lo programado (entre 70% a 89.9%)	Inferior a lo programado en más de (30% menos de 70%)	No Aplica



COPIA CERTIFICADA
 CENTRO SCT DURANGO
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENSO ENERGETICO
 DURANGO DURANGO DEL 20 DE FEBRERO DE 2011

ING. CESAR FAUSTINO GERALTA SALOMÓN
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
 NOMBRE: PUESTO Y FIRMA DEL EMISOR

MANUEL ORTIZ VALENCIA
NOMBRE DEL EMPLEADO

CHEFE DE DEPARTAMENTO
CENSO NACIONAL DE PUEBLO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EMPLEADO

539 - CENTRO SCT DURANGO

DURANGO, DURANGO A 05 DE FEBRERO DE 2017

Misión Estratégica: Identificar tendencias estadísticas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que impulse en forma efectiva operaciones, servicios, productos y estrategias de largo plazo y Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas.

Nivel de Comportamiento Asociado	2	Peso	12.5	Muy Característico	Característico	Poco Característico	No es Característico
Identificar recursos y actividades de trabajo de acuerdo a los objetivos del área				X			
Analizar el impacto en las acciones de sus colaboradores y los requerimientos y necesidades a mediano plazo de los clientes internos y externos				X			

Nivel de Comportamiento Asociado	2	Peso	12.5	Muy Característico	Característico	Poco Característico	No es Característico
Establecer acciones específicas para promover la efectividad de equipo				X			
Establecer estándares claros, medibles y alcanzables en conjunto un alto desempeño y crear un ambiente permanente para el equipo				X			
Establecer metas para que identifiquen obligaciones y tomar acción para eliminarlas				X			

Nivel de Comportamiento Asociado	2	Peso	25	Muy Característico	Característico	Poco Característico	No es Característico
Planificar su equipo la dirección y necesidades para alcanzar los objetivos establecidos, equilibrando el carga de trabajo y la impartirlos				X			
Identificar problemas, asumir que el equipo cumple con precisión las estándares establecidos				X			
Empujar máximos alternativas de trabajo, a fin de superar los obstáculos y planificar los equipos				X			

Nivel de Comportamiento Asociado	1	Peso	25	Muy Característico	Característico	Poco Característico	No es Característico
Atender y resolver su posición basada en aspectos relevantes de sus obligaciones				X			
Identificar los puntos de convergencia y divergencia en los procesos con las partes involucradas				X			
Definir los acuerdos y establecer un trato basado en los reglas de negociación				X			

Nivel de Comportamiento Asociado	1	Peso	25	Muy Característico	Característico	Poco Característico	No es Característico
Trabaja en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás para alcanzar un alto nivel de responsabilidad compartida. Reconocer y aprovechar el talento de los demás para integrarlos y lograr mayor efectividad en el equipo. Coordinar el propio trabajo con el de otras personas para el logro de los objetivos comunes, a través de la cooperación y el intercambio de ideas y recursos. Reconocer la interdependencia entre su trabajo y el de otros colegas. Y Trabaja en cooperación con otros, más allá de sus responsabilidades.				X			

Valor Máximo:	12.5
Libre:	12.5
Objetivo a alcanzar:	95.0
Regulación:	25.0
Trabajo del Equipo:	25.0



SECTOR DE DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DESCRIBIR				
CENTRO SCT QUERÉTARO	DESCRIBIR				
DIRECCIÓN GENERAL	DESCRIBIR				
	DESCRIBIR				
	DESCRIBIR				
	DESCRIBIR				
	DESCRIBIR				

MANUEL ORTIZ VALENCIA
NOMBRE DEL EVALUADO

JEFE DE DEPARTAMENTO
DENOMINACIÓN DEL PUESTO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DENOMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EVALUADO

340 - CENTRO SOT DURANGO
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

DURANGO, DURANGO A 04 DE FEBRERO DE 2010
LUGAR Y FECHA DE LA APLICACIÓN

Requisitos para evaluar Aportaciones Destacadas

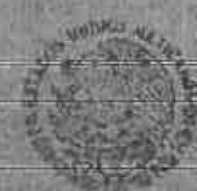
Cumple
(7 de 7)

- 1. La calificación de la evaluación del cumplimiento individual de las funciones y metas del servidor público debe ser equivalente a desempeño satisfactorio o superior.
- 2. La aportación destacada no es una actividad o acción contemplada en algún cuadro de evaluación del desempeño.
- 3. Se trata de una acción voluntaria no contemplada inicialmente en los planes y programas de trabajo solicitada expresamente por los superiores del evaluado.
- 4. La aportación mejora, facilita, optimiza o fortalece las funciones o metas contempladas en el trabajo. El logro de acción está dirigido a aportar beneficio a la ciudadanía.
- 5. La aportación destacada no genero presiones presupuestales adicionales.
- 6. La aportación destacada no perjudicó o afectó negativamente los objetivos de otra área o UFI.
- 7. La aportación destacada fue, en su momento, consultada e informada oportunamente con los superiores y contó con su aprobación.

Evaluación de Aportación Destacada

INDICADOR	CALIFICACIONES			PUNTOS
	Excelente	Satisfactorio	No Satisfactorio	
Realización Calidad Profesional (con conocimiento y habilidad sobre el área)				
Responde a principios de mejora continua o mejores prácticas				
Produce resultados beneficiosos, reconocidos y auditables				
Eficientemente y utilización inteligente de recursos financieros y/o materiales				
Reservana tomando en cuenta las disposiciones normativas que aplican a la UFI, a la Dependencia y a la RPT				
Involucró forma de acción acordada para enfrentar, resolver algún problema o aportar beneficios				
Responde a las necesidades de la ciudadanía, la resistencia y/o de la UFI				
Es congruente con los objetivos estratégicos de la UFI en la que se encuentra adscrito				
Implico un esfuerzo de creatividad, innovación o mejoramiento de su área de asignación				
Contribuye a la proyección social o la productividad del área de asignación				
La aportación destacada fue bien conceptualizada para abordar una problemática o hacer la mejora				
La población o área beneficiaria está plenamente identificadas				
Se honro recardec y tiempo para su área de trabajo				

TOTAL DE PUNTOS ADICIONALES PARA LA EVALUACION DE DESEMPEÑO



Superior Jerárquico o Superior del Evaluado

ING. ENRIQUE OBREGÓN ZAMBELA
Nombre

Nombre

SUBDIRECTOR DE OBRAS
Puesto

Puesto

Firma

Firma

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SOT QUERETARO
DIRECCIÓN GENERAL

Describe Brevemente la Aportación Destacada

00001562

COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACTA No. CTS/SCT/7/2012/10

MOVIMIENTO LATERAL



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PLAZA: 642-026

EN MÉXICO D.F. SIENDO LAS 12:30 HRS. DEL MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2012, CON LA FINALIDAD DE EMITIR LA DETERMINACIÓN RESPECTO A LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA **RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES**, ADSCRITA AL CENTRO SCT QUERÉTAÑO, POR MOVIMIENTO LATERAL DEL **C. MANUEL ORTIZ VALENCIA** CUYA PLAZA DE ORIGEN ES **RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES**, ADSCRITA AL CENTRO SCT DURANGO; A TRAVÉS DE AUDIOCONFERENCIA SE REÚNE EL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN INTEGRADO POR LA LIC. MIRIAM MORENO CARRILLO, SUBDIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA LIC. KARLA AYALA ROMERO, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN, COMO SECRETARIA TÉCNICA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LOCALIZADA EN EL PRIMER PISO DEL CENTRO NACIONAL SCT UBICADO EN EL CUERPO D DE XOLA Y AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NÚMERO COL. NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020 EN MÉXICO D.F. Y EL ING. JOSÉ OSCAR ENRIQUE DEL CASTILLO GARCIA, SUBDIRECTOR DE OBRAS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN EN LA PLANTA ALTA DEL EDIF. 1 DEL CENTRO SCT QUERÉTAÑO, UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES NO. 174. COL. MARIANO DE LAS CASAS, C.P. 76030 EN SANTIAGO DE QUERÉTAÑO, QRO.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. EN VISTA DE QUE LOS INTEGRANTES ESTÁN ENLAZADOS TELEFÓNICAMENTE PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DEL COMITÉ, SE PROCEDE A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:

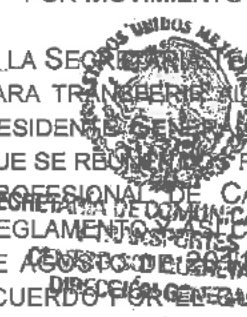
- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL MOVIMIENTO LATERAL SIGUIENTE:

PUESTO ORIGEN:	PUESTO DESTINO:
RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES CÓDIGO DE PUESTO: 09-630-1-CFOA001- 0000061/E-C-C CENTRO SCT DURANGO	RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES CÓDIGO DE PUESTO: 09-642-1-CFOA001- 0000028/E-C-C CENTRO SCT QUERÉTAÑO

COMENTARIOS SOBRE EL PARTICULAR:

- DECISIÓN FINAL POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN SOBRE LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA POR MOVIMIENTO LATERAL

2. LA SECRETARIA TÉCNICA PRESENTA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN LA SOLICITUD PARA TRANSFERIR AL **C. MANUEL ORTIZ VALENCIA** POR MEDIO DE MOVIMIENTO LATERAL LA PLAZA DE **RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES**, ADSCRITA AL CENTRO SCT QUERÉTAÑO, TODA VEZ QUE SE REÚNE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO Y ASÍ COMO LOS NUMERALES 271, 272, 274, 277 Y 278 DEL ACUERDO PUBLIADO EL 29 DE AGOSTO DE 2011 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2010 Y SE EXPIDE EL MANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ANALIZARON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA Y DETERMINARON QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO LATERAL PARA LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.



COPIA CERTIFICADA

**COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ACTA No. CTS/SCT/7/2012/10
MOVIMIENTO LATERAL**



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ACUERDOS

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES, ADSCRITA AL CENTRO SCT QUERÉTARO POR MOVIMIENTO LATERAL DEL C. MANUEL ORTIZ VALENCIA CON FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2012.

SEGUNDO.- EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DEL C. MANUEL ORTIZ VALENCIA EN EL PUESTO DE RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES ADSCRITO AL CENTRO SCT QUERÉTARO CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NO HABIENDO MÁS QUE AGREGAR, SE PROCEDE A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA POR TRIPPLICADO, AL CALCE; Y SE HACE ENTREGA DEL PRESENTE DOCUMENTO A CADA MIEMBRO DEL COMITÉ PARA SU CONTROL Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN EN MÉXICO, D.F. Y SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. A LAS 12:45 HRS. DEL MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2012.

COPIA CERTIFICADA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN
PRESIDENTE REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. JOSÉ OSCAR ENRIQUE DEL CASTILLO
GARCIA

LIC. MIRIAM MORENO CARRILLO



SECRETARIA TÉCNICA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

LIC. KARLA AYALA ROMERO

00001564

Maria Beatriz Barraza Castaneda

De: Javier Campos Nava
Enviado el: viernes, 03 de agosto de 2012 10:06 a.m.
Para: Maria Beatriz Barraza Castaneda
Asunto: RV: RESULTADO DE MOVIMIENTO LATERAL
Datos adjuntos: 642-026 ORTIZ VALENCIA MANUEL-ACTA Y FORMATO.pdf

Exp. Ortiz Valencia

Para su atención

Atentamente

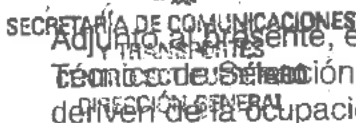
C.P. Javier Campos Nava
 Subdirector de Administración
 Centro SCT 630 Durango
 Císcio 47048

De: Margarita Gonzalez De Anda
Enviado el: jueves, 02 de agosto de 2012 07:58 p.m.
Para: gsonin@sct.gob.mx
CC: jpinagar@sct.gob.mx; Ernesto Magana Santamaria; asanced@sct.gob.mx; Xochitl Lucia Marin Neri; Javier Campos Nava; Maria Beatriz Barraza Castaneda
Asunto: RESULTADO DE MOVIMIENTO LATERAL

Lic. Guillermina Soto
 Subdirección de Administración
 Centro SCT Querétaro
 Presente

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que derivado de la Sesión llevada a cabo el día Miércoles 18 de julio de 2012, el Comité Técnico de Selección del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal ha autorizado el siguiente Movimiento Lateral a favor de Ing. Manuel Ortiz Valencia a partir del 16 de Agosto de 2012.

PUESTO ORIGEN:	PUESTO DESTINO:
Residente General de Carreteras Federales 09-630-1-CFOA001-0000031-E-C-C Centro SCT Durango	Residente General de Carreteras Federales 09-642-1-CFOA001-0000026-E-C-C Centro SCT Querétaro



Adjunto al presente, el acta respectiva con la Resolución de cada uno de los miembros del Comité Técnico de Selección, misma que servirá de respaldo para todos los trámites administrativos que se deriven de la ocupación de las plazas en comento.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Margarita González De Anda
Jefe de Departamento de Identificación de Capital Humano.
Ext. 3260

00001565

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | SCT
COPIA CERTIFICADA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. QUERETARO



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO
DIRECCIÓN GENERAL



Formato ML DP08
CONSTANCIA DE MOVIMIENTOS O TRAYECTORIAS LATERALES

Este documento debidamente llenado y firmado (uno para cada movimiento), deberá ser remitido con firmas en original a la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal junto con copia del Acta del Comité Técnico de Selección.

Departamento	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Grado	
Departamento	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Grado	

MARQUE CON UNA "X" SEGUN CORRESPONDA.

¿EL PUESTO OCUPADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO SUJETO AL MOVIMIENTO QUEDA VACANTE?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	(CUANDO SE TRATE DE MOVIMIENTOS SIMULTANEOS/INTERCAMBIOS)
PARA NOTIFICACIÓN A LA URHPAF	PARA AUTORIZACIÓN DE LA URHPAF	

Nombre del Puesto	RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES	RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES
Código del Puesto	09-630-1-CFOA001-0000031-E-C-C	09-642-1-CFOA001-0000026-E-C-C
Nivel jerárquico (Grupo, Grado y Nivel)	OA01	OA01
Localidad	DURANGO, DGO.	QUERETARO, QRO.
Servidor Público Titular En puesto del SRC (<input checked="" type="checkbox"/>) En puesto de designación directa (<input type="checkbox"/>)	Servidor Público considerado como de Libre Designación En puesto del SPC (<input type="checkbox"/>)	

MANUEL ORTIZ VALENCIA	
CECILIO AYALA SANTILLANES	
CAR ENRIQUE DEL CASTILLO GARCIA	
CENTRO SCT QUERETARO DIRECCIÓN ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ	
LIC. MIRIAM MORENO CARRILLO	

FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO:	18 JUL-12
FECHA EN QUE APLICA EL MOVIMIENTO O TRAYECTORIA LATERAL:	16-AGO-12
FECHA MÁXIMA PARA EMITIR LA CONVOCATORIA: (Del puesto que queda vacante, cuando aplique)	
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO EXCLUSIVAMENTE.	

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

00001567

COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ACTA No. CTS/SCT7/2012/10
MOVIMIENTO LATERAL

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

PLAZA: 642-026

EN MÉXICO D.F. SIENDO LAS 12:30 HRS. DEL MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2012, CON LA FINALIDAD DE EMITIR LA DETERMINACIÓN RESPECTO A LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA **RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES**, ADSCRITA AL CENTRO SCT QUERÉTARO, POR MOVIMIENTO LATERAL DEL **C. MANUEL ORTIZ VALENCIA** CUYA PLAZA DE ORIGEN ES **RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES**, ADSCRITA AL CENTRO SCT DURANGO; A TRAVÉS DE AUDIOCONFERENCIA SE REÚNE EL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN INTEGRADO POR LA LIC. MIRIAM MORENO CARRILLO, SUBDIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA LIC. KARLA AYALA ROMERO, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN, COMO SECRETARIA TÉCNICA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LOCALIZADA EN EL PRIMER PISO DEL CENTRO NACIONAL SCT UBICADO EN EL CUERPO D DE XOLA Y AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NÚMERO COL. NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03020 EN MÉXICO D.F. Y EL ING. JOSÉ OSCAR ENRIQUE DEL CASTILLO GARCIA, SUBDIRECTOR DE OBRAS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN EN LA PLANTA ALTA DEL EDIF. 1 DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES NO. 174. COL. MARIANO DE LAS CASAS, C.P. 76030 EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1 EN VISTA DE QUE LOS INTEGRANTES ESTÁN EN LAZADOS TELEFÓNICAMENTE PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DEL COMITÉ SE PROCEDE A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL MOVIMIENTO LATERAL SIGUIENTE:

PUESTO ORIGEN:	PUESTO DESTINO:
RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES CÓDIGO DE PUESTO: 09-630-1-CFOA001 0000081-E-C-C CENTRO SCT DURANGO	RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CÓDIGO DE PUESTO: 09-642-1-CFOA001 0000026-E-C-C CENTRO SCT QUERÉTARO

2. PRESENTACIÓN DE LOS COMENTARIOS SOBRE EL PARTICIPAR.
- DECLARACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN SOBRE LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA POR MOVIMIENTO LATERAL.

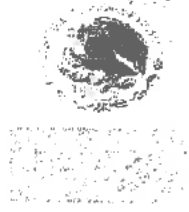
SECRETARÍA TÉCNICA PRESENTA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN LA SOLICITUD PARA TRANSFERIR AL **C. MANUEL ORTIZ VALENCIA** POR MEDIO DE MOVIMIENTO LATERAL A LA PLAZA DE **RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES**, ADSCRITA AL CENTRO SCT QUERÉTARO, TODA VEZ QUE SE REÚNE TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO Y ASÍ COMO LOS NUMERALES 271, 272, 274, 277 Y 278 DEL ACUERDO PUBLICADO EL 29 DE AGOSTO DE 2011 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2010 Y SE EXPIDE EL MANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ANALIZARON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA Y DETERMINARON QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO LATERAL PARA LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

00001568

COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ACTA No. CTS/SCT/7/2012/10
MOVIMIENTO LATERAL

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ACUERDOS

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES, ADSCRITA AL CENTRO SCT QUERÉTARO POR MOVIMIENTO LATERAL DEL C. MANUEL ORTIZ VALENCIA CON FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2012.

SEGUNDO.- EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DEL C. MANUEL ORTIZ VALENCIA EN EL PUESTO DE RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES ADSCRITO AL CENTRO SCT QUERÉTARO CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NO HABIENDO MÁS QUE AGREGAR, SE PROCEDE A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA POR TRIPPLICADO, AL CALCE; Y SE HACE ENTREGA DEL PRESENTE DOCUMENTO A CADA MIÉMBRO DEL COMITÉ PARA SU CONTROL Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN EN MÉXICO, D.F. Y SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. A LAS 12:45 HRS. DEL MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2012.

COPIA CERTIFICADA

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
PRESIDENTE

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
CENTRO S.C.T. QUERÉTARO

ING. JOSÉ OSCAR ENRIQUE DEL CASTILLO
GARCIA

LIC. MIRIAM MORENO CARRILLO



SECRETARIA TÉCNICA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

LIC. KARLA AYALA ROMERO



NOMBRAMIENTO

C. Manuel Ortiz Valencia

Presente

Bernardo Muñoz Reynaud, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

Servidor Público de Carrera Titular

En el cargo de **Residente General de Carreteras Federales**

Con el rango de Jefe de Departamento, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Centro SCT Durango desde el 29 de mayo de 2009.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 10 Fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II, inciso b, 6 y Quinto Transitorio de su Reglamento, 33 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Como Servidor Público de Carrera Titular, deberá rendir protesta y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a partir de la fecha de firma de este nombramiento.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F. a 16 de febrero de 2010.

El Director General de Recursos Humanos

La Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorga el presente nombramiento con folio 630-003, previa verificación por parte de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de la documentación que obra en su poder y que acredita al servidor público haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento.



Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal

PROTESTA

El suscrito **Subdirector de Obras**, conforme a lo previsto en los Artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 Fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II, inciso b, 6 y Quinto Transitorio de su Reglamento, hace constar que previo a recibir su nombramiento el C. **Manuel Ortiz Valencia** rindió protesta como Servidor Público de Carrera Titular, en los siguientes términos:

Protesto conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardo esta y las leyes que de ella emanen; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Calidad, Imparcialidad, Equidad, Competencia por Mérito y Equidad de Género, con el fin de impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad.

El Servidor Público de Carrera Titular

Manuel Ortiz Valencia

Lo anterior, para su constancia y efectos legales.

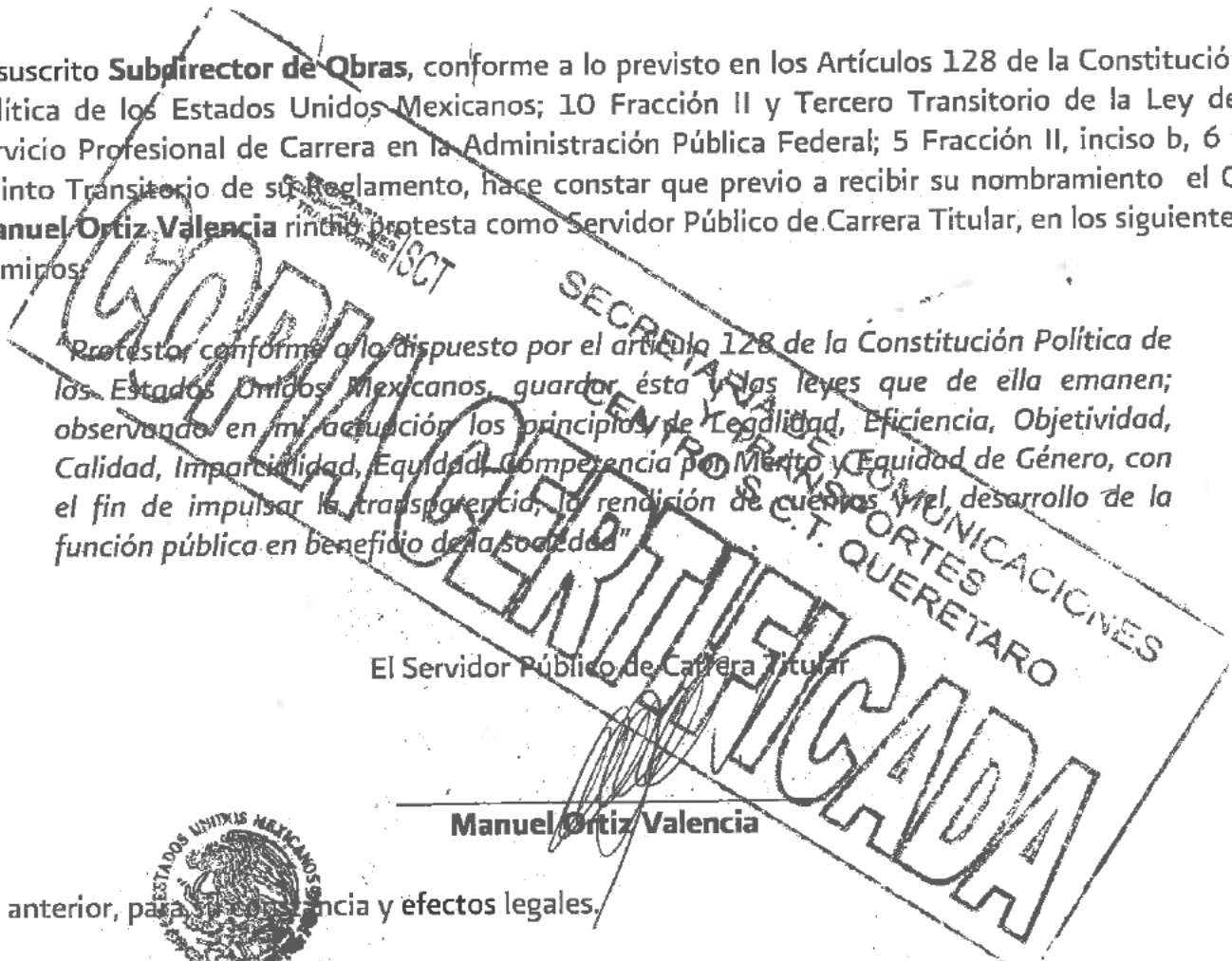
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL

Mérito e Igualdad de Oportunidades" México, D.F., 16 de febrero de 2010.

El Subdirector de Obras

Enrique Obregón Mimbela

Recibi Original Manuel Ortiz Valencia [Redacted] Mar 2/2010



La Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hace constar, para efectos del Servicio Profesional de Carrera, que se encuentra registrada en el Sistema Informático RH Net la certificación de las siguientes capacidades del servidor público **MANUEL ORTIZ VALENCIA**, de esta institución.

Número consecutivo: **09-630-000003**

00000230

1	CÓDIGO DE LA CAPACIDAD	GEZ741300000000015	CAPACIDAD	LIDERAZGO
	ÓRGANO EVALUADOR	CENEVAL	HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN	GERENCIAL
	FECHA DE EVALUACIÓN	10/10/2006	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	101
	ÓRGANO CERTIFICADOR	SFP	NIVEL DE DOMINIO CERTIFICADO	2
	FECHA DE REGISTRO	10/10/2006	CERTIFICACIÓN VÁLIDA HASTA	10/10/2011

2	CÓDIGO DE LA CAPACIDAD	GEZ741300000000035	CAPACIDAD	ORIENTACIÓN A RESULTADOS
	ÓRGANO EVALUADOR	CENEVAL	HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN	GERENCIAL
	FECHA DE EVALUACIÓN	19/09/2006	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	100
	ÓRGANO CERTIFICADOR	SFP	NIVEL DE DOMINIO CERTIFICADO	2
	FECHA DE REGISTRO	26/09/2006	CERTIFICACIÓN VÁLIDA HASTA	26/09/2011

3	CÓDIGO DE LA CAPACIDAD	GEZ741300000000055	CAPACIDAD	VISION ESTRATEGICA
	ÓRGANO EVALUADOR	CENEVAL	HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN	GERENCIAL
	FECHA DE EVALUACIÓN	29/09/2006	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	102
	ÓRGANO CERTIFICADOR	SFP	NIVEL DE DOMINIO CERTIFICADO	2
	FECHA DE REGISTRO	29/09/2006	CERTIFICACIÓN VÁLIDA HASTA	29/09/2011

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

Manuel Ortiz Valencia
09/may/2010

00001571

LISTAS DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CUMPLIMIENTO DE METAS DE DESARROLLO PERSONAL										PARÁMETROS	
FECHA	PERIODO	INDICADOR	MONEDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA META, OBJETIVO Y FUENTES	UNIDAD DE MEDIDA	PROPÓSITO DE LA META, OBJETIVO Y FUENTES	ADAPTACIÓN A OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES	RESULTADO ESPERADO (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)	RESULTADO OBTENIDO (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)	RESULTADO FINAL (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)
01/01/2011	01/01/2011	01/01/2011	01/01/2011	01/01/2011	DESCRIPCIÓN DE LA META, OBJETIVO Y FUENTES	UNIDAD DE MEDIDA	PROPÓSITO DE LA META, OBJETIVO Y FUENTES	ADAPTACIÓN A OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES	RESULTADO ESPERADO (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)	RESULTADO OBTENIDO (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)	RESULTADO FINAL (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)
01/01/2011	01/01/2011	01/01/2011	01/01/2011	01/01/2011	DESCRIPCIÓN DE LA META, OBJETIVO Y FUENTES	UNIDAD DE MEDIDA	PROPÓSITO DE LA META, OBJETIVO Y FUENTES	ADAPTACIÓN A OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES	RESULTADO ESPERADO (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)	RESULTADO OBTENIDO (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)	RESULTADO FINAL (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)
01/01/2011	01/01/2011	01/01/2011	01/01/2011	01/01/2011	DESCRIPCIÓN DE LA META, OBJETIVO Y FUENTES	UNIDAD DE MEDIDA	PROPÓSITO DE LA META, OBJETIVO Y FUENTES	ADAPTACIÓN A OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES	RESULTADO ESPERADO (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)	RESULTADO OBTENIDO (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)	RESULTADO FINAL (e-f, satisfactorio e insatisfactorio)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO

CERTIFICADA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO

SANTO AGUSTÍN DE GUAYMAS, QRO., 1 DE AGOSTO DE 2011.

ING. JUAN CARLOS GARCÍA DEL CASTILLO GARCÍA
Director General de Planeación y Desarrollo del SCT

[Handwritten signature]

00001572

METAS DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO		CATEGORÍA DE SERVIDOR PÚBLICO		CANTONAMIENTO		UNIDAD DE FEDECATAL		DESCRIPCIÓN DE LA META, OBJETIVO Y/o FUNCIÓN		INDICADOR RESPONSABLE		FECHA DE INICIO Y TÉRMINO		FECHA DE EVALUACIÓN		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		
PATERNO	MATERNO	R.F.C.	SE	GRUPO	CLASIFICACIÓN	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	
ORTEZ	VALDECA																	
ORTEZ	VALDECA																	
ORTEZ	VALDECA																	

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / SCT

COPIA CERTIFICADA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. QUERETARO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO
DIRECCION GENERAL

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



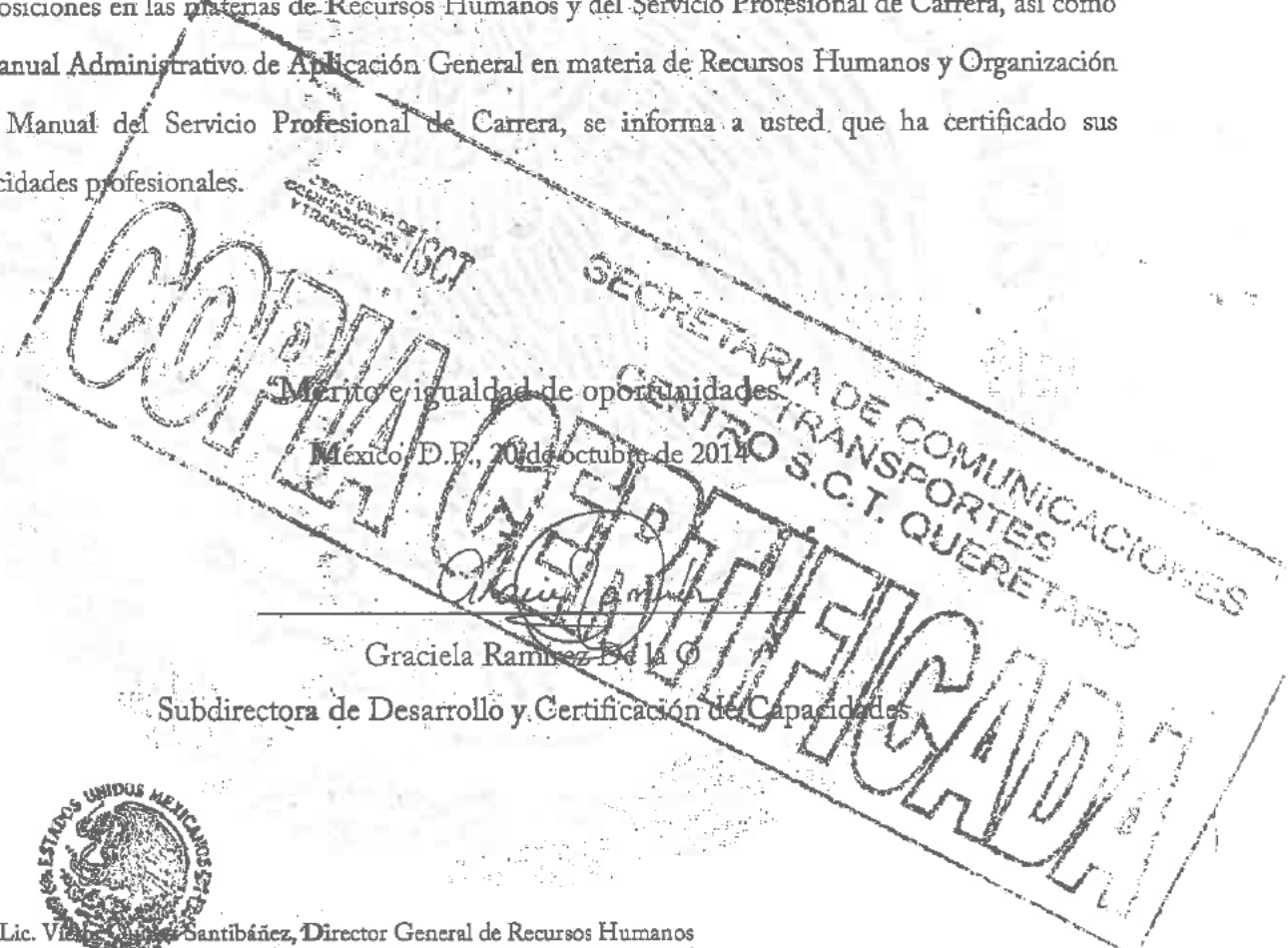
Sistema del Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal

00001573

C MANUEL ORTIZ VALENCIA
RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES
CENTRO S.C.T. QUERETARO

Presente

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en el numeral 344 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, se informa a usted que ha certificado sus capacidades profesionales.



Merito e igualdad de oportunidades

México, D.F., 20 de octubre de 2014

Graciela Ramirez De la O

Graciela Ramirez De la O

Subdirectora de Desarrollo y Certificación de Capacidades



Cep. Lic. Víctor Santibáñez, Director General de Recursos Humanos

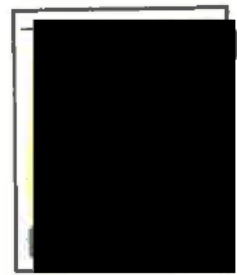
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO
DIRECCIÓN GENERAL
Corzo, Director de Planeación y Desarrollo

Recibi Original 26 NOV 2014

Ing. Manuel Ortiz Valencia



CURRICULUM VITAE 0000096

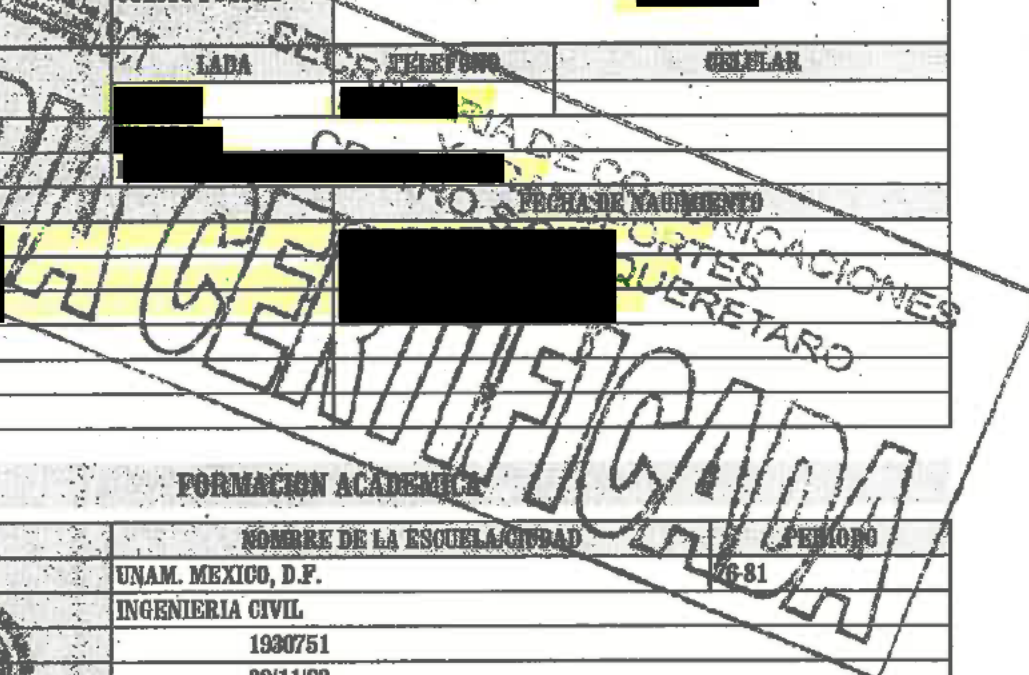


CENTRO S.C.T. QUERETARO

FECH 11-Jul-01

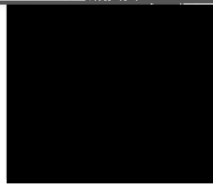
DATOS PERSONALES

NOMBRE		C. ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA	
R.F.S.	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	ESTADO CIVIL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO		[REDACTED]	
DOMICILIO	CALLE Y No.		[REDACTED]
	COLONIA		[REDACTED]
	CIUDAD, EDO.		[REDACTED]
	CODIGO POSTAL		[REDACTED]
TELÉFONO PARTICULAR	LADA	TELÉFONO	CÉLULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ESTADO CIVIL		[REDACTED]	
NOMBRE DE LA ESPOSA		[REDACTED]	
HIJOS:	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	



FORMACION ACADÉMICA

EDUCACION	NOMBRE DE LA ESCUELA/CIDAD	PERIODO
PROFESIONAL	UNAM. MEXICO, D.F.	76-81
CARRERA	INGENIERIA CIVIL	
CEDELA PROFESIONAL	1930751	
FECHA	29/11/93	
POST GRADO	VIAS TERRESTRES	79-81
(DIPLOMADO, ESPECIALIZACION, MAESTRADO) DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ESUELA DE INGENIERIA		



CURRICULUM VITAE

00001575

00000095

NOMBRE : MANUEL ORTIZ VALENCIA

LUGAR DE NACIMIENTO : [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO : [REDACTED]

EDAD : [REDACTED]

ESTADO CIVIL : [REDACTED]

DOMICILIO : [REDACTED]

ESCOLARIDAD.

- 1.- PRIMARIA FEDERAL " PLAN DE AYALA ", UBICADA EN ZACAN, MPIO. DE LOS REYES MICH. DE ENERO DE 1957 A NOVIEMBRE DE 1963, CURSANDO LA PRIMARIA.
- 2.- SEMINARIO MENOR DE HUEJUTLA, UBICADO EN LA EXHACIENDA GUADALUPE MUNICIPIO DE MORELIA, MICH. DE ENERO DE 1964 A NOVIEMBRE DE 1965, CURSANDO PRIMERO Y SEGUNDO GRADO DE LATINA.
- 3.- INSTITUTO " CRISTOPAL COLON ", UBICADO EN TACAMBARO, MICH. DE FEBRERO DE 1966 A DICIEMBRE DE 1967, CURSANDO 1° Y 2° GRADO DE SECUNDARIA.
- 4.- ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL " GRAL LAZARO CARDENAS ", UBICADA EN PARACHO, MICH. DE FEBRERO DE 1968 A DICIEMBRE DE 1968 CURSANDO EL 3° GRADO DE SECUNDARIA.
- 5.- ESCUELA PREPARATORIA DE MATEHUALA, UBICADA EN MATEHUALA SAN LUIS POTOSI, DE NOVIEMBRE DE 1974 A AGOSTO DE 1976, CURSANDO LA PREPARATORIA.
- 6.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, UBICADA EN CF. DE MEXICO DE OCTUBRE DE 1976 A SEPTIEMBRE DE 1981, CURSANDO LA CARRERA DE INGENIERO CIVIL

FECHA EXAMEN PROFESIONAL : 29 DE NOVIEMBRE DE 1993

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y TRANSPORTES
No. CREDENCIAL PROFESIONAL : 1930751CENTRO SCT QUERETARO
DIRECCION GENERAL[REDACTED]
SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE JULIO DEL 2001 :

CURRICULUM VITAE

00001576
00000094

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA PERSONAL	(COMENZANDO POR EL ACTUAL)	PERIODO
INSTITUCION PUESTO LUGAR	S.C.T. DIR. GRAL DE CARRETERAS FEDERALES RESIDENTE GENERAL QUEREARO, QRO.	01/01/96 A LA FECHA
INSTITUCION PUESTO LUGAR	S.C.T. DIR. GRAL. DE CARRETERAS FEDERALES RESIDENTE GENERAL SALTILLO COAHUILA	11/03/94 AL 31/12/95
INSTITUCION PUESTO LUGAR	S.C.T. DIR. GRAL. DE CARRETERAS FEDERALES RESIDENTE DE OBRA GOMEZ PALACIO DURANGO	05/09/89 AL 10/03/94
INSTITUCION PUESTO LUGAR	S.C.T. DIR. GRAL. DE CARRETERAS FEDERALES RESIDENTE DE OBRA MARAVATIO, MICH.	16/06/87 AL 04/09/89
INSTITUCION PUESTO LUGAR	S.C.T. DIR. GRAL. DE CARRETERAS FEDERALES RESIDENTE DE OBRA QUERETARO, QRO.	09/01/86 AL 15/06/87
INSTITUCION PUESTO LUGAR	S.C.T. DIR. GRAL. DE CARRETERAS FEDERALES ENCARGADO DE LA RESIDENCIA DE OBRA LEON, GTO.	30/08/83 AL 08/01/86
INSTITUCION PUESTO LUGAR	S.C.T. DIR. GRAL. DE CARRETERAS FEDERALES AUXILIAR DE RESIDENTE DE OBRA LEON, GTO.	01/03/82 AL 29/08/83
INSTITUCION PUESTO LUGAR	S.C.T. DIR. GRAL. DE CARRETERAS FEDERALES AUXILIAR DE RESIDENTE GENERAL MEXICO, D.F.	01/02/77 AL 28/02/82
INSTITUCION PUESTO LUGAR	S.C.T. DIR. GRAL. DE CARRETERAS FEDERALES BRIG. DE LABORATORIO Y TOPOGRAFIA EN RESID. DE OBRA MATEHUALA, S.L.P.	12/12/72 AL 31/01/77
INSTITUCION PUESTO LUGAR	S.C.T. DIR. GRAL. DE CARRETERAS FEDERALES BRIGADA DE TOPOGRAFIA EN RESID. DE OBRA SAN FELIPE TORRES MOCHAS, GTO.	23/08/72 AL 11/12/72

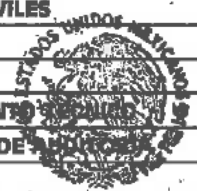
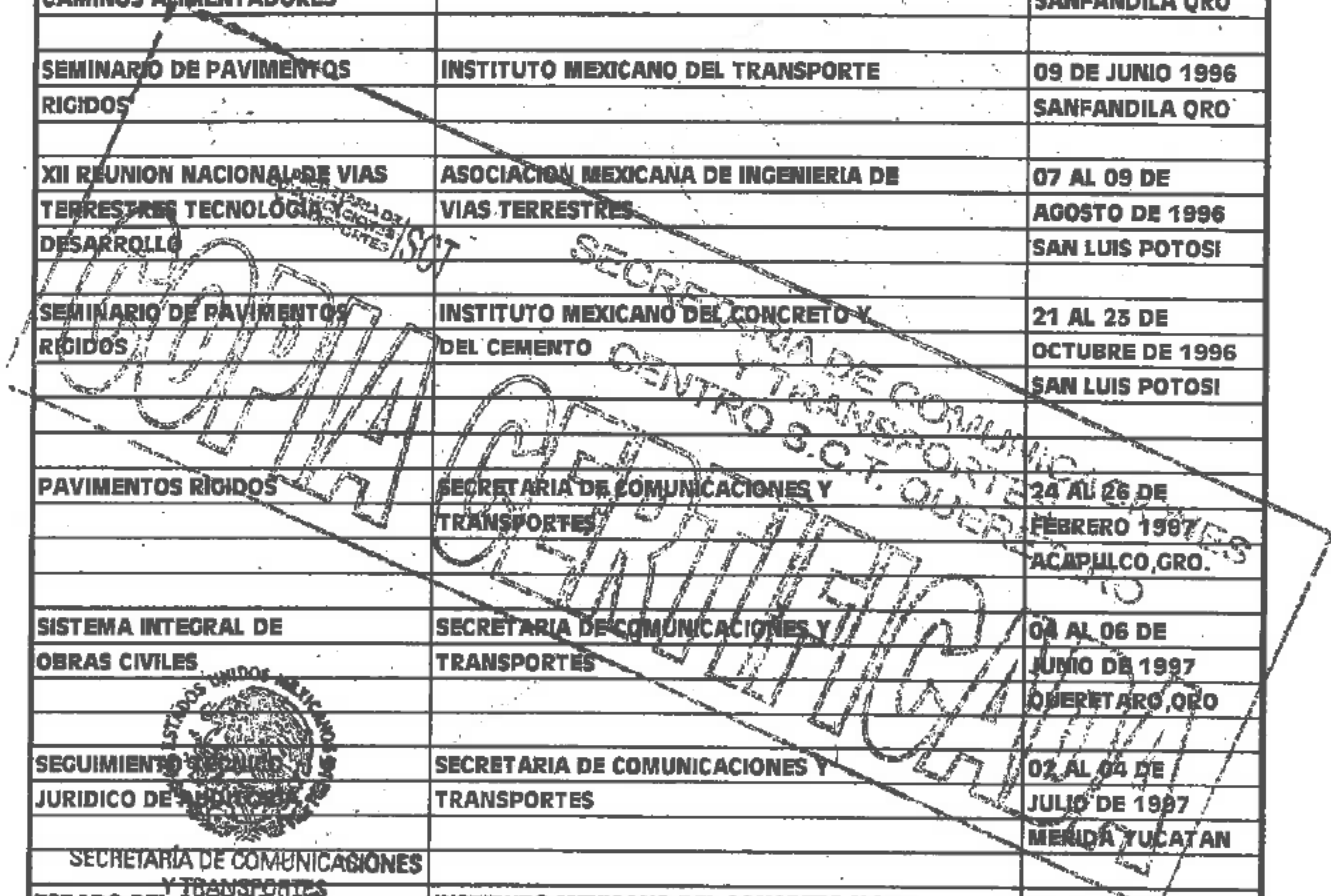
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

00001577
00000093

CURRICULUM VITAE

CURSOS, SEMINARIOS Y CONVENCIONES

TEMA	INSTITUCION	FECHA
DISEÑO Y CONSTRUCCION PAVIMENTOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUANAJUATO, GTO.	09 DE MARZO AL 07 DE ABRIL 1984
SEMINARIO TECNICO SOBRE MODIFICADORES DE ASFALTOS	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIEROS DE VIAS TERRESTRES	26 DE ABRIL 1996 MEXICO, D.F.
CURSO INTERNACIONAL SOBRE TRANSPORTE REGIONAL EN CAMINOS ALIMENTADORES	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	20 AL 30 DE MAYO DE 1996 SANFANDILA QRO
SEMINARIO DE PAVIMENTOS RIGIDOS	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	09 DE JUNIO 1996 SANFANDILA QRO
XII REUNION NACIONAL DE VIAS TERRESTRES TECNOLOGIA Y DESARROLLO	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES	07 AL 09 DE AGOSTO DE 1996 SAN LUIS POTOSI
SEMINARIO DE PAVIMENTOS RIGIDOS	INSTITUTO MEXICANO DEL CONCRETO Y DEL CEMENTO	21 AL 23 DE OCTUBRE DE 1996 SAN LUIS POTOSI
PAVIMENTOS RIGIDOS	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	24 AL 26 DE FEBRERO 1997 ACAPULCO, GRO.
SISTEMA INTEGRAL DE OBRAS CIVILES	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	04 AL 06 DE JUNIO DE 1997 QUERETARO, QRO
SEGUIMIENTO JURIDICO DE...	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	01 AL 04 DE JULIO DE 1997 MERIDA YUCATAN
ESTADO DEL ARTE DE LOS PAVIMENTOS RIGIDOS	INSTITUTO MEXICANO DEL CONCRETO Y DEL CEMENTO ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES	22 AL 24 DE OCTUBRE 1997



SCT

SECRETARIA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO

“PRODUCCIÓN AL SISTEMA DE BITÁCORA

ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL”

DEL 31 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2009, CON UNA DURACIÓN DE 16 HORAS

DURANGO, DGO. A 07 DE ABRIL DE 2009

ING. CÉSAR FAUSTINO PERALTA SALOMÓN
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. DURANGO
CERTIFICADA

000000 0171
000000 00001578



0000001579
00000

La **Dirección General Adjunta de Auditoría**
a **Obra Pública** otorga la presente Constancia a

Manuel
Ortíz Valencia

GOBIERNO
FEDERAL

SFP

Por su participación en el curso

"Introducción al sistema de Bitácora Electrónica de
Obra Pública para la Administración Pública Federal"

Duración: 16 horas

Ciudad de México, 31 de Marzo
y 01 de Abril del 2009.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

B00287

No. Folio

Ing. Juan Paratore García

Director General Adjunto de Auditoría a Obra Pública

Secretaría de la Función Pública



Vivir Mejor

De La Salle



Universidad La Salle®

Centro de Educación Continua

REG.STPS USA-620620001003



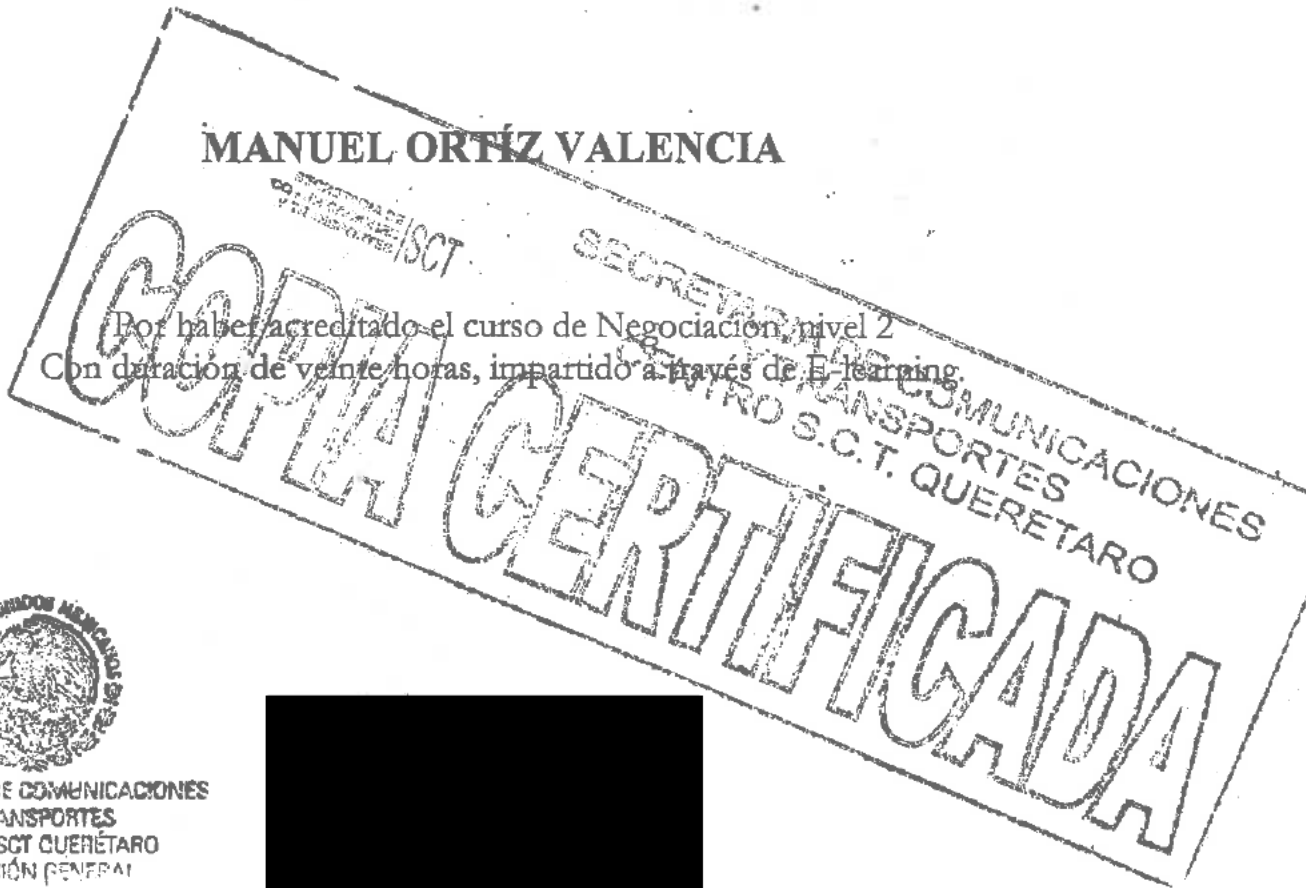
Otorga la presente

CONSTANCIA

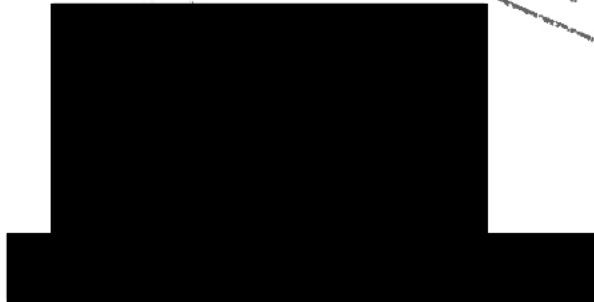
a

MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por haber acreditado el curso de Negociación nivel 2
Con duración de veinte horas, impartido a través de E-learning.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO
DIRECCIÓN GENERAL



México, D.F. a Diciembre de 2008.



La Dirección General de Recursos Humanos

otorga la presente

CONSTANCIA

MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por su participación en el curso
Transparencia y Acceso a la Información Pública

Duración, 14 horas

México, D. F., diciembre de 2007


Rudy O. Albertos Cámara
Director General de Recursos Humanos


SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

a

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO


Joaquín García Díaz
Titular de la Unidad de Enlace

COPIA CERTIFICADA

Otorga la presente

Constancia

a

Manuel Ortíz Valencia

en

Reconocimiento

la su

participación en

Curso

Radiografía Cultural

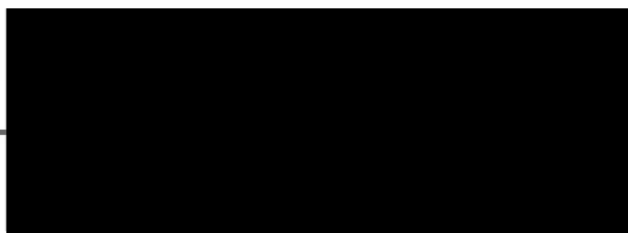
30 horas



TECNOLÓGICO DE MONTERREY.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



Otorga la presente

Constancia

a

Manuel Ortiz Valencia

Reconocimiento

a su
participación en

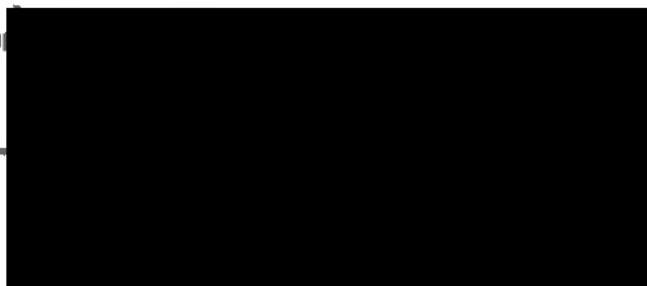
Curso
Programación Neuro Lingüística

Duración: 20 horas



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE MONTERREY.**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Otorga la presente

CONSTANCIA

ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por su participación en el curso:

**"ANÁLISIS ESTADÍSTICO E INTEGRACIÓN DE TÉCNICAS PARA LA
TOMA DE DECISIONES"**

Impartido del 12 al 14 de Julio de 2006, con duración de 15 horas

Durango, Dgo., a 14 de Julio de 2006

Ing. César Faustino Pera Ita Salomón

Director General del Centro SCT

00001584

036113

0177

F-06-01-06

00001585



SOMULSA



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SOLUCIONES MULTIPLES EN INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / SCT

COPIA RECIBIDA

RECOGIMIENTO

Otorga el presente:

A: Inge. Manuel Ortíz Valencia.

Por su colaboración y apoyo en la obra Superación del Puente especial doble voladizo "Río Chico", de la Supercarretera Durango - Mazatlán. Cumpliendo al cargo de: Residente General de Carreteras Federales.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO



UNIVERSIDAD LA SALLE

000015860179

CENTRO DE EDUCACION CONTINUA

REG. STPS USA-620620-001-003

Otorga la presente

CONSTANCIA

a:

MANUEL ORTIZ VALENCIA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES C.T. QUERETARO

Por haber acreditado el Curso de Vision Estratégica Nivel 2
Con duración de veinte horas, impartido a través de E-learning.

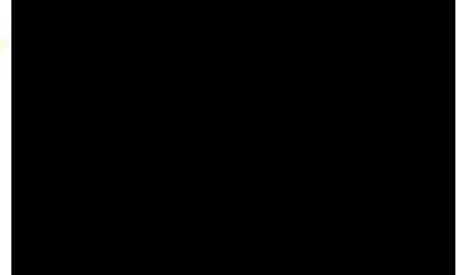
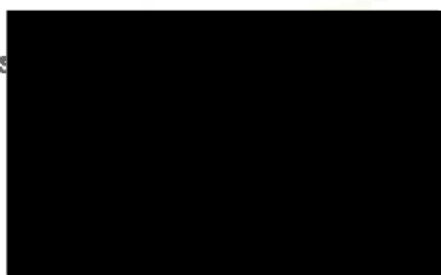
CERTIFICADA



Nota.- Esta constancia sólo acredita el curso que se indica, no certifica en la competencia.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL

CENTRO DE EDUCACION CONTINUA



México, D.F., a Julio de 2005.

00001587

000098

F-06-01-06



Otorge la presente

CONSTANCIA

ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por su participación en el curso:

"ANÁLISIS ESTADÍSTICO E INTEGRACION DE TÉCNICAS PARA LA TOMA DE DECISIONES"

Impartido del 12 al 14 de Julio de 2006, con duración de 15 horas

Durango, Dgo., a 14 de Julio de 2006

Mg. César Faustino Peralta Salomón

Director General del Centro SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL





La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.

otorgan el presente



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

DIPLOMA

MANUEL ORTIZ VALENCIA

a:

por su participación en

TALLER DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

con duración de 20 horas que se llevó a cabo en

DURANGO, DGO.

del 28 DE FEBRERO

al 04 DE MARZO

de 2005



00001588

REG. STPS ICI-789419001013

358199 0181

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Otorga la presente

CONSTANCIA

a: **MANUEL ORTIZ VALENCIA**

Por su participación en el curso:

"DETECCION DE NECESIDADES DE CAPACITACION"

Impartido del 28 de Febrero al 4 de Marzo de 2005, con una duración de 20 horas

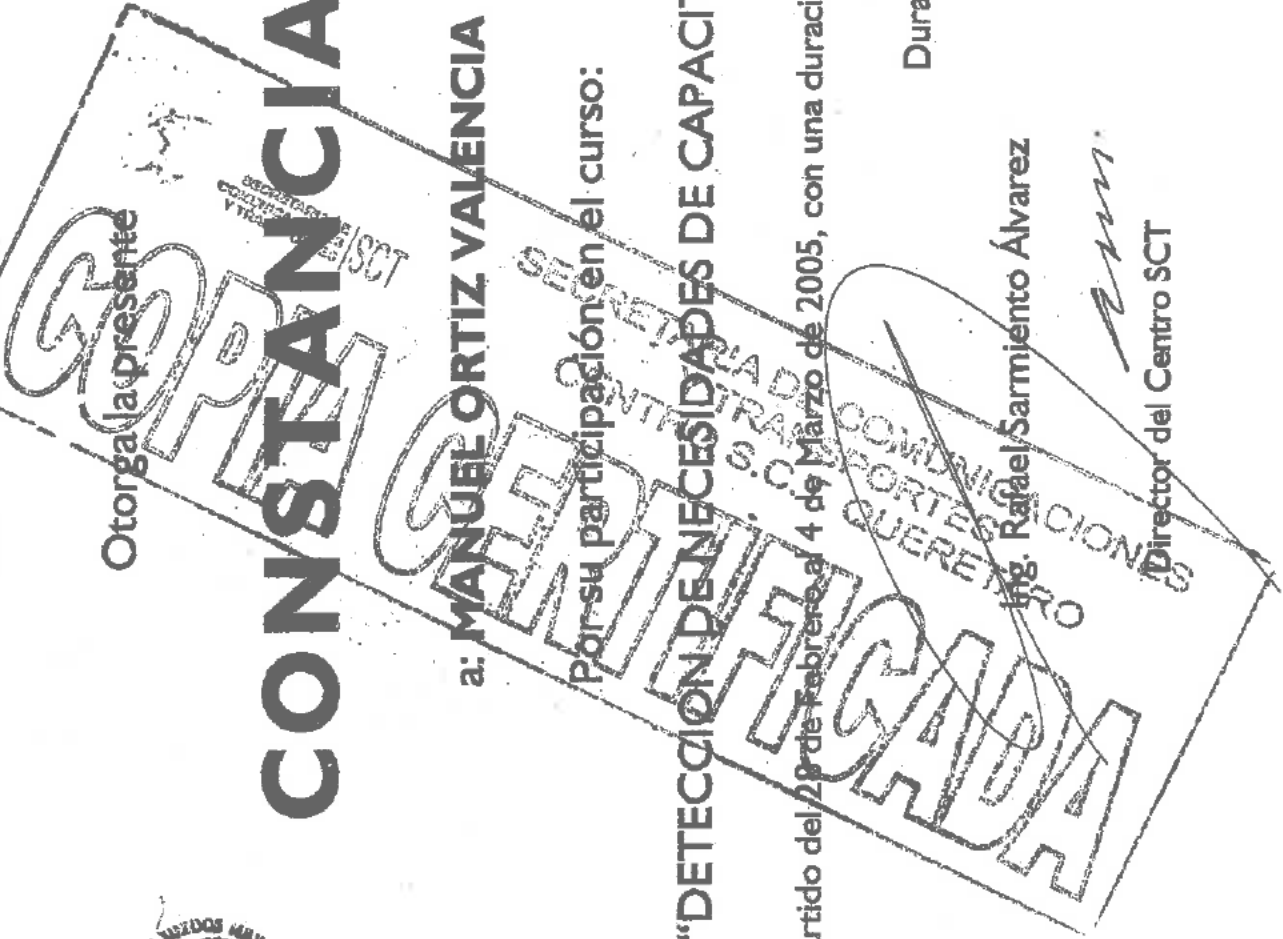
Durango, Dgo., 4 de Marzo de 2005

Ing. Rafael Sarmiento Álvarez

Director del Centro SCT



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



00001589
000118

00000081

Durango, Dgo., 4 de Marzo de 2005

SECRETARIA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**COPIA
CONSTANCIA**

En la presente

SECRETARIA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por su participación en el curso:

"DETECCION DE NECESIDADES DE CAPACITACION"

Impartido del 26 de Febrero al 4 de Marzo de 2005, con una duración de 20 horas

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO
C.T. QUERETARO

Ing. Rafael Sarmiento Álvarez

Director del Centro SCT



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO
DIRECCION GENERAL

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

otorga la presente

SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONSTANCIA

a **MANUEL ORTIZ VALENCIA**

Por su participación en el curso:

"PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA"

Impartido del 8 de Diciembre al 10 de Diciembre de 2004, con una duración de 20 horas

Durango, Dgo., 10 de Diciembre de 2004

Ing. Rafael Sarmiento Álvarez

Director del Centro SCT



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

Otorga la presente CONSTANCIA

a: **MANUEL ORTIZ VALENCIA**

Por su participación en el curso:

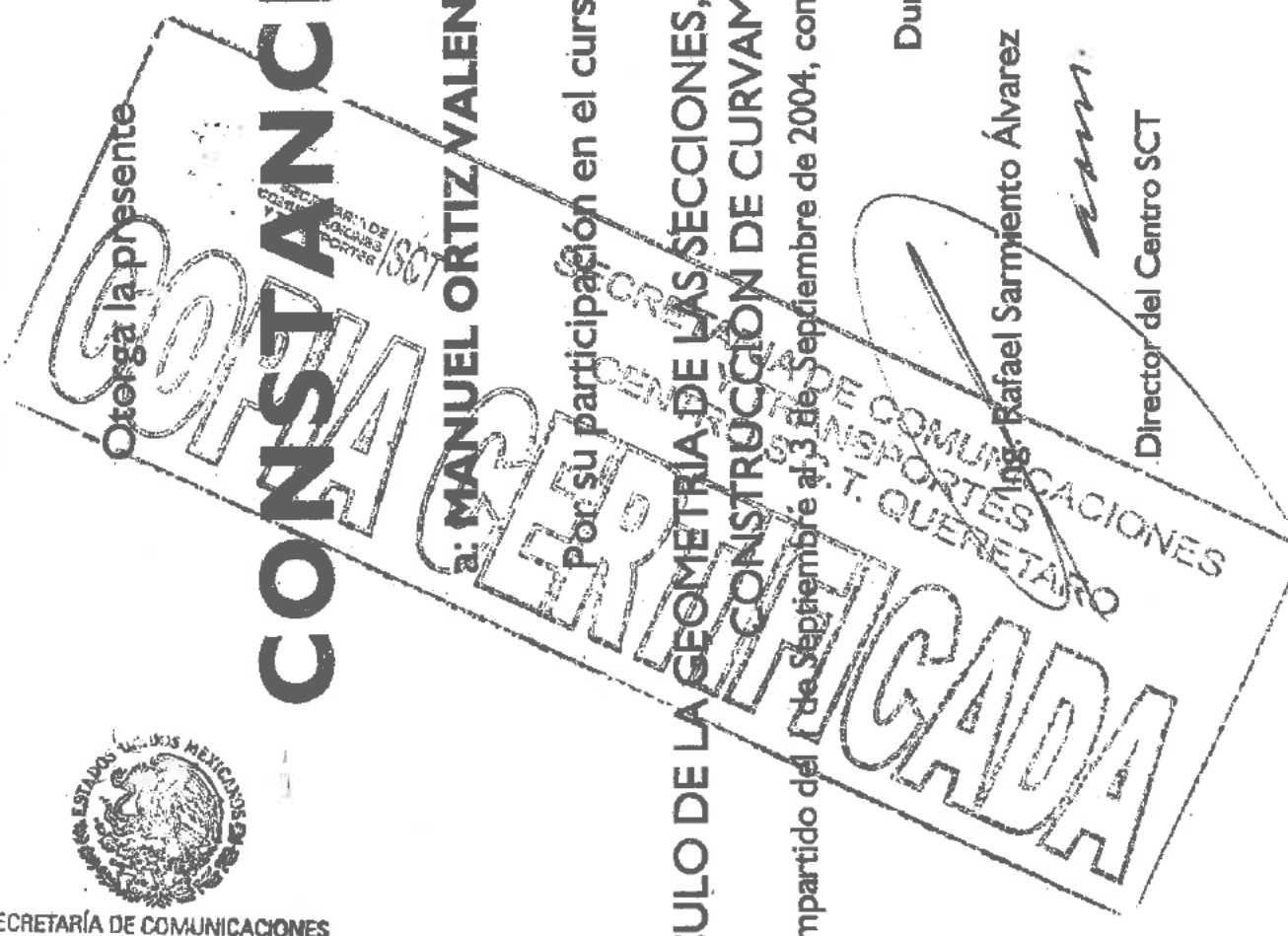
“CALCULO DE LA GEOMETRIA DE LAS SECCIONES, AREAS Y VOLUMENES DE CONSTRUCCION DE CURVAMASA”

Impartido del 1 de Septiembre al 3 de Septiembre de 2004, con una duración de 20 horas

Durango, Dgo., 3 de Septiembre de 2004

Ing. Rafael Sarmiento Álvarez

Director del Centro SCT





**Dirección General de Carreteras Federales y
Unidad de Infraestructura Carretera para el
Desarrollo Regional**

otorgan la presente

Constancia

MANUEL ORTEZ VALENCIA

Por asistir a 8 horas lectivas y haber aprobado el curso:

Medios de Defensa y Responsabilidad de los Servidores Públicos en Acciones de Auditoría a Obras Públicas

Pachuca, Hidalgo, a 25 de Junio de 2004

Por la Empresa:



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

A

Ing. Cedric Iván Escobante Sauri

Director General de Carreteras Federales y Encargado de la
Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional

Por la SCT:



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES | SCT

Centro SCT Hidalgo

Otorga la presente

CONSTANCIA

Al Sr. Manuel Ortiz Valencia

participante en la Reunión Nacional de Residentes Generales de Carreteras Federales y Carreteras Alimentadoras

Pachuca, Hgo., 24, 25 y 26 de Junio del 2004.

Directora General

Director General
Centro SCT Hidalgo

ING. GEORGINA...

ING. ENRIQUE PEÑON DE LA BARRA

0010 EECTMAMA

00001596

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SISTEMA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

otorga el presente

Reconocimiento

MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por su labor realizada durante 30 años de servicio

México, D.F., a 17 de octubre del 2002.

El Secretario
Pedro Cerisola y Weber

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO S. T. QUERÉTARO



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

COPIA CERTIFICADA

00001597

El Instituto
Mexicano del
Transporte

Extiende la presente
CONSTANCIA a:

MANUEL FORTIZ VALENCIA

Per su asistencia al

Curso Internacional sobre CONSERVACIÓN DE
CARRETERAS. SISTEMAS DE GESTIÓN DE PAVIMENTOS:
SEP Y HDM-4

Del 14 al 18 de octubre de 2002, con duración de 36 horas.

Sanfandilla, Querétaro, México a 18 de octubre de 2002

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

INSTITUTO
MEXICANO DEL
TRANSPORTE



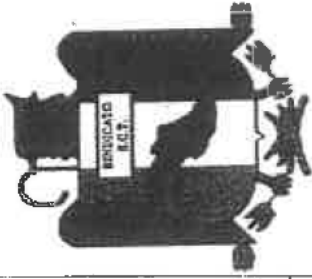
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

COPIA GENERAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
QUERÉTARO

[Signature]
DR OCTAVIO A RASCÓN CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL

00001598



EL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



SECCIÓN QUERÉTARO
OTORGA EL PRESENTE
RECONOCIMIENTO
SCT

A: ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA

POR SUS 30 AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS A LA FEDERACIÓN.

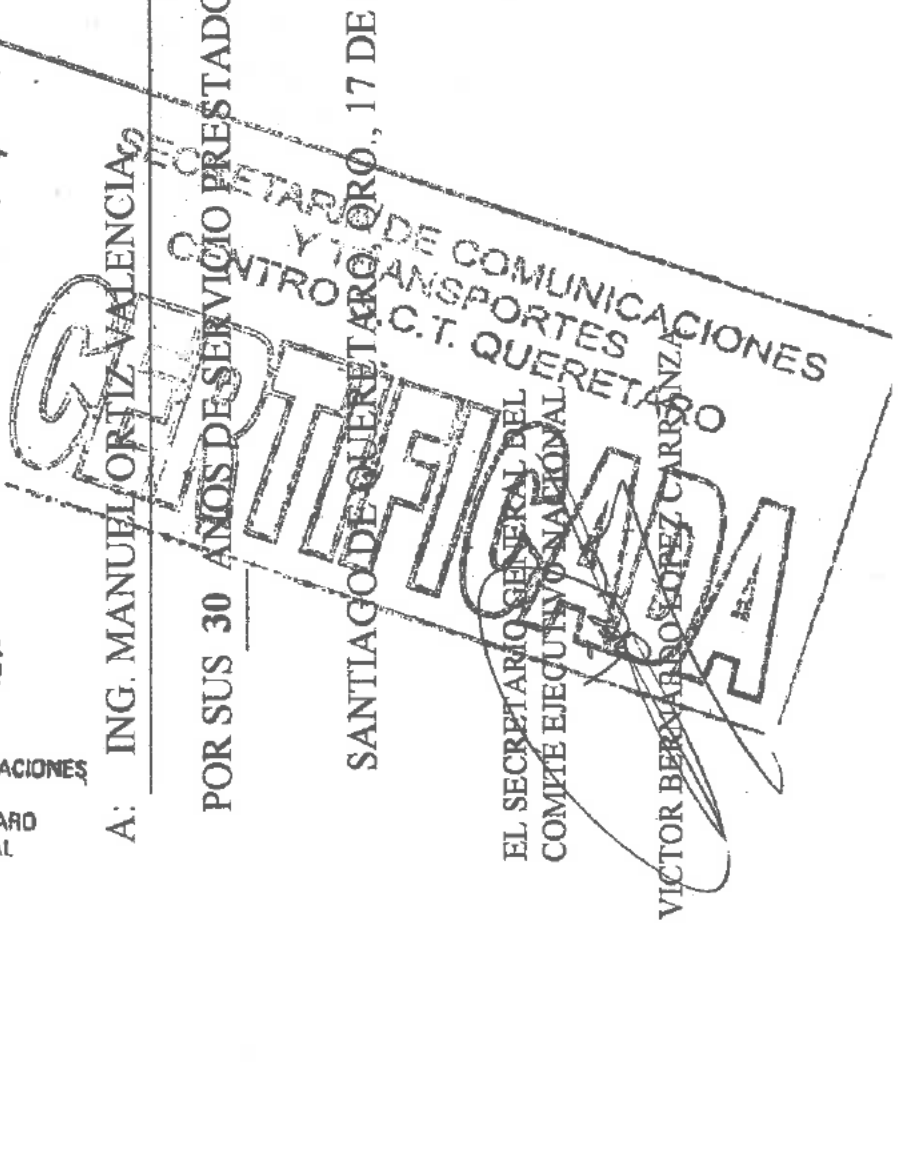
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 17 DE OCTUBRE DEL 2002.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
SECCION QUERETARO

ING. JUAN MARTINEZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL
COMITE EJECUTIVO NACIONAL

VICTOR BERNABO SOTOZ CARRANZA



00001599

00001599

*La Asociación Mexicana de
Ingeniería de Vías Terrestres, A.C.*

ING. MANUEL SORITZ VALENCIA



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

DEBLOMA

“NUEVAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION
DE PUENTES”

por haber participado en
EN el curso

(15 horas de capacitación)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
SCT QUERÉTARO

Coordinador
del curso

Urutapan, Mich. 22 y 23 de marzo de 2001





La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C. otorgan el presente



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

DIPLOMA

a: MANUEL ORTIZ VALENCIA

por su participación en EL CURSO

AUTOCAD BASICO

con duración de 20 horas que se llevó a cabo en

LA CIUDAD DE SANTIAGO

del 03 DE DICIEMBRE al 14 DE DICIEMBRE de 2001.



COPIA GERENCIAL
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

00001600
53893
193

REG. STPS ICI-7804/9001013

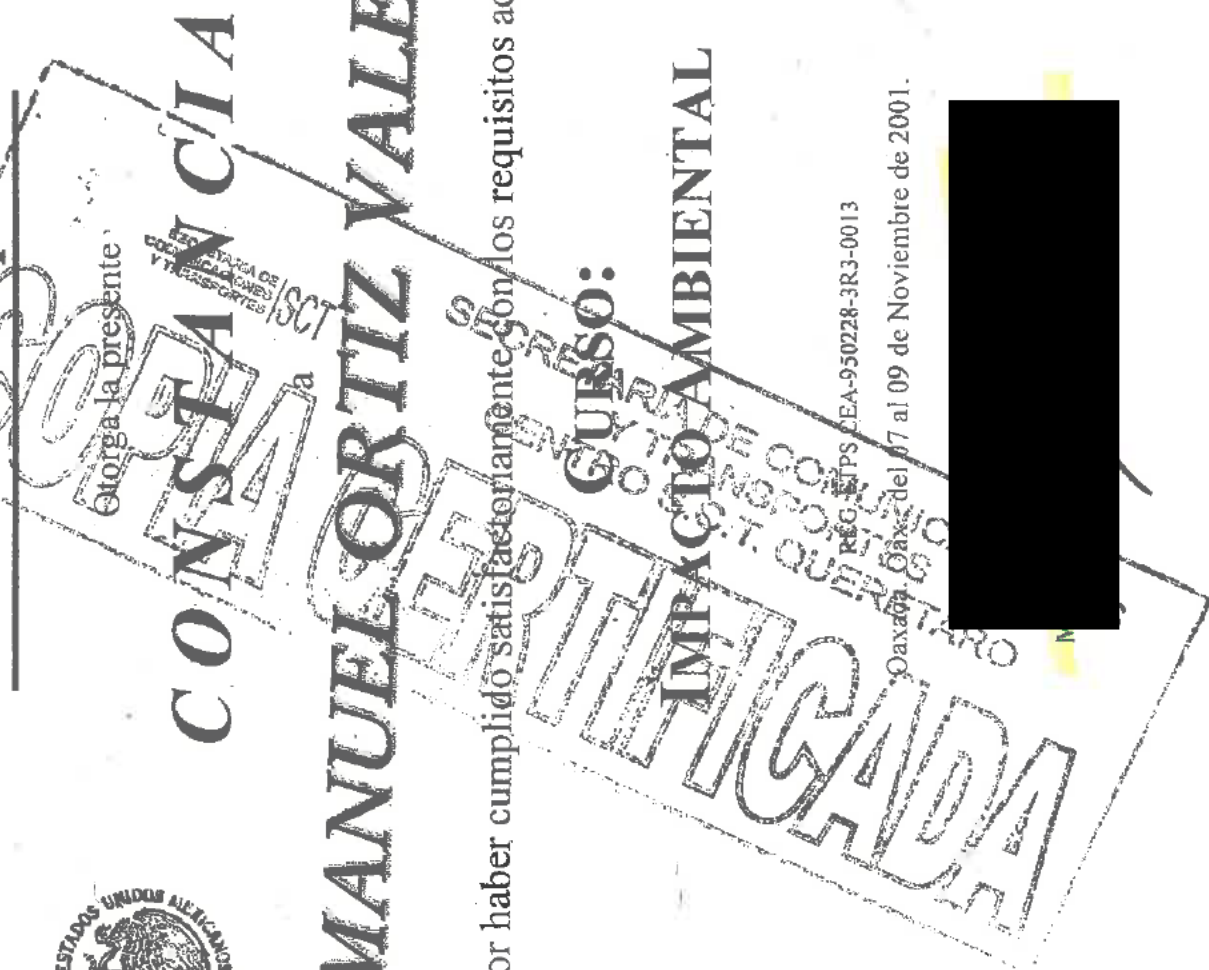
00001601

CEDA

**Centro de Estudios de
Administración Aplicada**



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



otorga la presente

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
SCT

CONFERENCIA

MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos del:

CURSO:

IMPACTO AMBIENTAL

REG. SIPS CEA-950228-3R3-0013

Oaxaca, Oaxaca del 07 al 09 de Noviembre de 2001.



000016

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a: *Ing. Manuel Ojeda Valencia*

Por su participación e interés mostrado en el
"Seminario Internacional sobre Pavimentos Rígidos"

Cd. de México 9 y 10 de Noviembre del 2000.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
SCT.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. QUERÉTARO

RECEBIDA



00001603 0196

LA SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Otorga la presente

CONSTANCIA

A MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por su participación en el curso:

"CAMBIO DE ACTITUD"

Programa Institucional de Capacitación

México, D.F., a 4 de AGOSTO de 2000

COPIA CERTIFICADA

La Oficial Mayor

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. QUERETARO

María de la Luz Ruiz Mariscal

**El Director General
de Recursos Humanos**

**El Director General
de CENTRO SCT QUERETARO**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO
Lic. Hugo *[Signature]* González

ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER
[Signature]



La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C. otorgan el presente



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL

DIPLOMA

a: **MANUEL ORTIZ VALENCIA ******

por su participación en **EL CURSO DE CAMBIO DE INICIACIÓN A MANDOS MEDIOS *****

con duración de **20** horas que se llevó a cabo en **SANTIAGO DE QUERÉTARO,** **QUERÉTARO,** al **4** de Agosto de **2000.**



00001604

REG. STPS ICI-780419001013

233789



00001605

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Otorga la presente

00000021

CONSTANCIA

A

MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por su participación en el curso:

CONTRATOS DE OBRAS Y LICITACION

Programa Institucional de Capacitación

México, D.F. a 4 de DICIEMBRE de 2000

La Oficial Mayor

COPIA CERTIFICADA

María de la Luz Ruiz Mariscal



El Director General de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Hugo Nicolás Pérez González

El Director General de CENTRO SCT QUERÉTARO

ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER



La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C. otorgan el presente



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

DIPLOMA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / SCT
SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERNO
CENTRO SCT QUERÉTARO

MANUEL GORTIZ VALENCIA

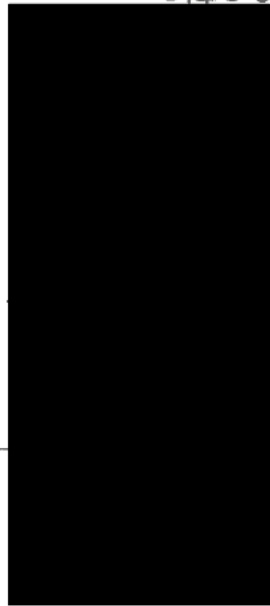
por su participación en

CURSO CONSTRUCCION DE MUROS DE RETENCION

CIUDAD DE SANTIAGO

con duración de 20 horas que se llevó a cabo en

al 10 DE NOVIEMBRE de 2000.



0000160 23620 99

00000019

REG. STPS ICI-7804/9001013



La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.

otorgan el presente

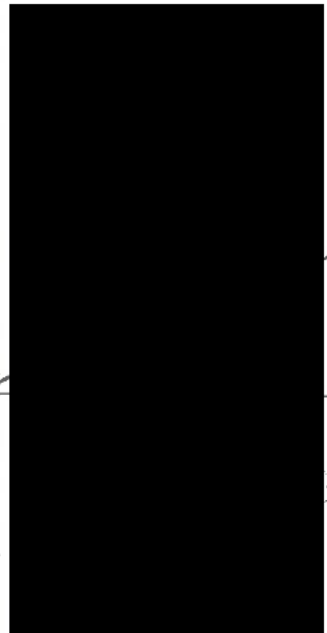


SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

DIPLOMA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
S.C.T. Q.
REG. SIPS ICI-78041900013

a: MANUEL ORTIZ VALENCIA

por su participación en CURSO CONTRATOS DE OBRA Y LICITACION
con duración de 20 horas que se llevó a cabo en SANTIAGO DE QUERETARO
QUERETARO, QRO. al 29 DE NOVIEMBRE de 2000.



00001607

2339120200

000020



00001608

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Otorga la presente

00000022

CONSTANCIA

MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por su participación en el curso:

"CONSTRUCCION DE MURDO DE RETENCION"

Programa Institucional de Capacitación

México, D.F., a 13 de NOVIEMBRE de 2000

La Oficial Mayor

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO
DIRECCION GENERAL

María de la Luz Ruiz Mariscal

El Director General de Recursos Humanos

El Director General de CENTRO SCT QUERETARO

Lic. Hugo Nicolás Pérez González

ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER



La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.

otorgan el presente



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

DIPLOMA

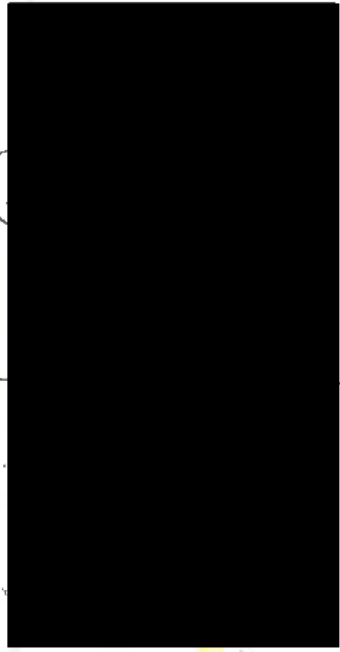
a: MANUEL ORTIZ VALENCIA ****

por su participación en:

CURSO DE ACTUACIÓN A MANDOS MEDIOS ***

con duración de 24 horas que se llevó a cabo en SANTIAGO DE QUERÉTARO,

QUERÉTARO, del 24 de Julio al 4 de Agosto de 2000.



00001609
00000012

233789 0201

REG. STPS ICI-780419001013

XX CONGRESO
NACIONAL DE
INGENIERIA
CIVIL



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



La Ingeniería Civil su
Compromiso Social

CONSTANCIA

Manuel Ortiz Valencia

Por su participación en el

CONGRESO NACIONAL DE INGENIERIA CIVIL

México, D.F. el día 17 de agosto de 1999.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO P. C. T. QUERÉTARO

COPIA CERTIFICADA



COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES
DE MÉXICO A.C.



FEDERACION DE COLEGIOS
DE INGENIEROS CIVILES
DE LA REPUBLICA MEXICANA A.C.



LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

*PERSONAL
DE
CONFIANZA*

00000023

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

COPIA CERTIFICADA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Manuel Ortiz Valencia

POR SU PARTICIPACION EN EL TELECURSO

"ESTRATEGIAS PARA LA REINVENCION DE UN GOBIERNO"

PROGRAMA DE CAPACITACION A DISTANCIA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. QUERETARO



México, D.F., 16 de noviembre 1999

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO
DIRECCION GENERAL

EL DIRECTOR DE CAPACITACION Y DESARROLLO

[Signature]
ALEJANDRO HERRERA MACIAS

00001612



LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Otorga la presente

CONSTANCIA

A **MANUEL ORTIZ VALENCIA**

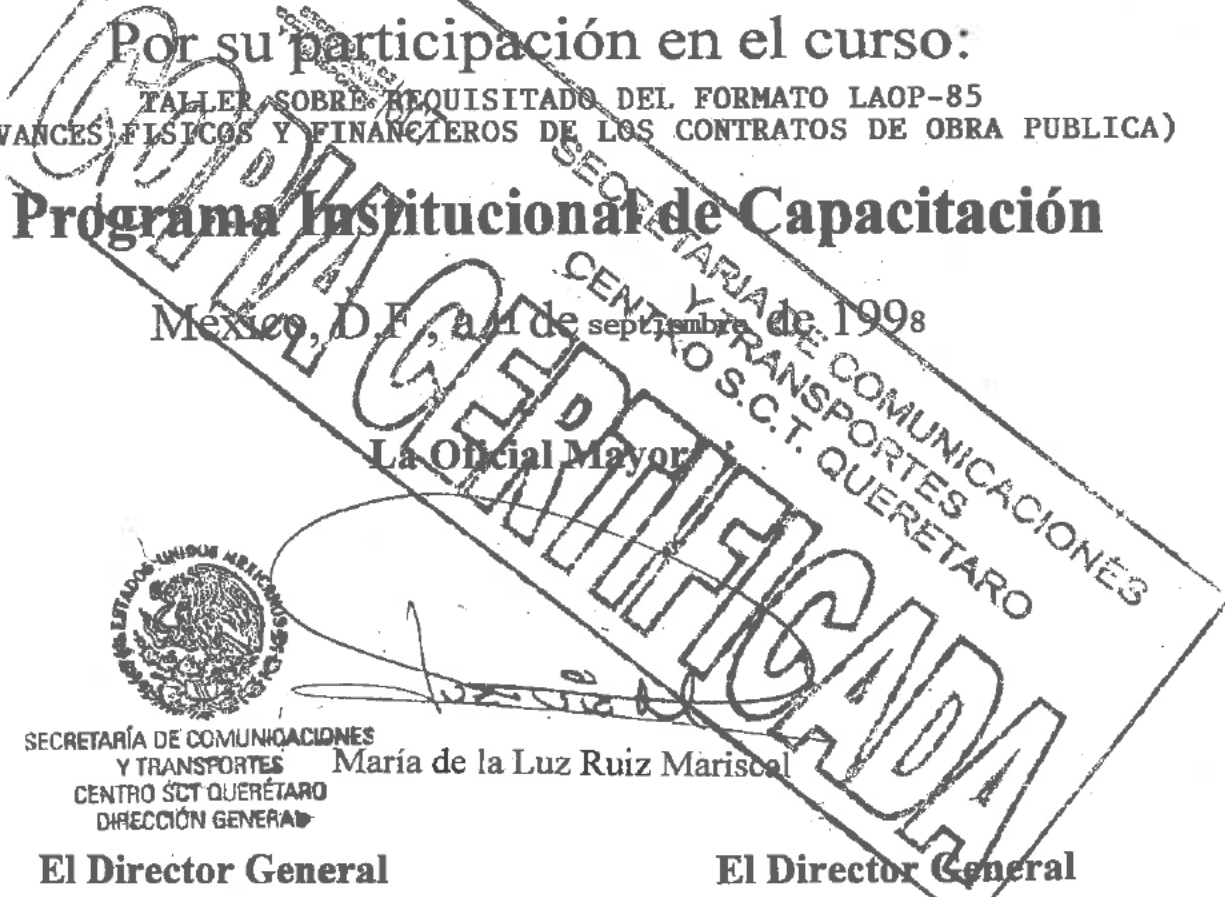
Por su participación en el curso:

TALLER SOBRE REQUISITADO DEL FORMATO LAOP-85
(AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA)

Programa Institucional de Capacitación

México, D.F., a 11 de septiembre de 1998

La Oficial Mayor



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

Maria de la Luz Ruiz Mariscal

El Director General de Recursos Humanos

El Director General de Carreteras Federales

Lic. Hugo Nicolás Pérez González

Ing. Omar Ortiz Ramírez



LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: **MANUEL ORTIZ VALENCIA**

POR SU PARTICIPACION EN EL CURSO:

**" TALLER SOBRE EL REQUISITADO DEL
FORMATO LAOP-85 "**

**(AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS
CONTRATOS DE OBRA PUBLICA)**

CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.

MEXICO D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998

EL DIRECTOR GENERAL

[Signature]

Ing. Omar Ortiz Ramirez

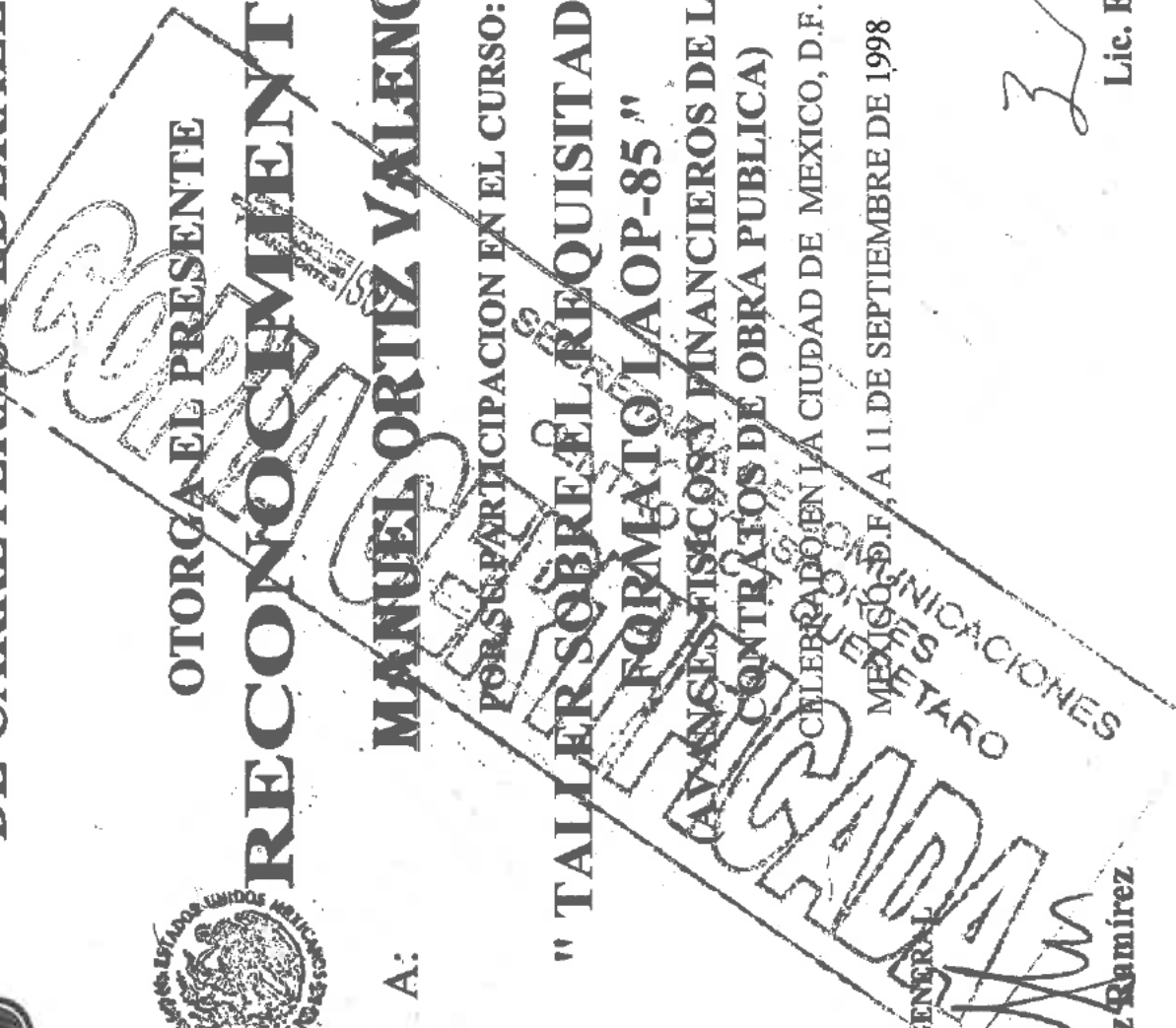
EL SUBDIRECTOR DE
ADMINISTRACION

[Signature]

Lic. Ernesto J. Haces Montemayor

00001613

0206



*La Asociación Mexicana de
Ingeniería de Vías Terrestres, A.C.*

Otorga el Presente

Reconocimiento

ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA

por su destacada participación en la

XIII REUNIÓN ANUAL DE VIAS TERRESTRES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO

Oaxtepec, Mor., 18 al 22 de Agosto de 1998



Facultad de Ingenieria de la
Universidad Nacional Autónoma de México
por acuerdo del Director de la Facultad Ing. José Manuel Covarrubias Solís

se otorga la presente

Constancia de Asistencia

MANUEL ORTIZ VALENCIA

por su participación en el curso

"Seguimiento Técnico y Jurídico de Auditorias"

impartido por la División de Educación Continua de esta Facultad
para personal de la

**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES DE LA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)**

los días 2, 3 y 4 de julio, con una duración total de 27 horas

Mérida, Yucatán, a 4 de julio de 1997.

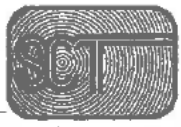
"Por Mi Raza Hablará El Espíritu"



SEC

SEMINARIO

EVALUACIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO



CARRETERAS FEDERALES

CENTRO SCT QUERÉTARO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO, A.C.

OTORGA EL PRESENTE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / SCT

COPIA NO AUTÉNTICA

COPIA CERTIFICADA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / CENTRO SCT QUERÉTARO

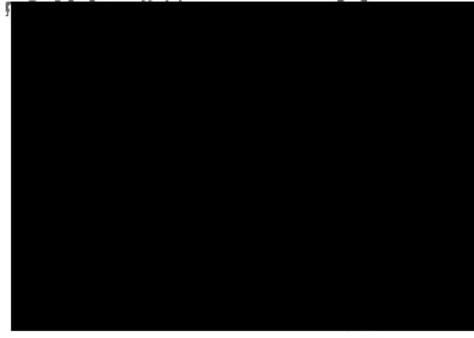
Ing. Manuel Ortiz Valencia
por su asistencia

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / CENTRO SCT QUERÉTARO

Ing. Juan Antonio Ruiz Menier
Director General Centro SCT, Querétaro



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / CENTRO SCT QUERÉTARO, Carreteras Federales, SCT



**Asociación Mexicana de
Ingeniería de Vías Terrestres, A. C.**



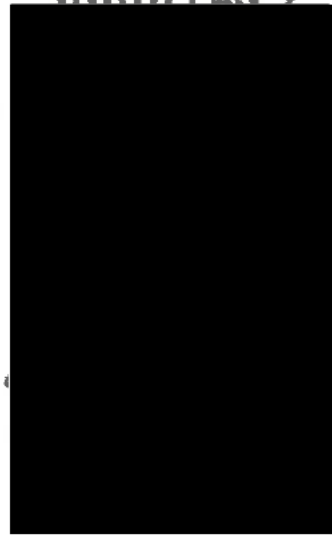
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SOT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

Otorga la Presente
Constancia de Asistencia

ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA

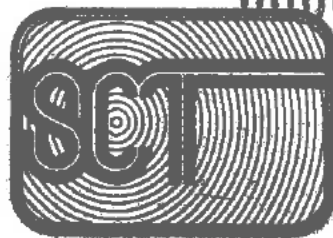
Por su participación en el Seminario Técnico

**“EL USO DE GEOTEXTILES EN LAS
VÍAS TERRESTRES”**



Querétaro, Qro., 26 de Junio de 1998

00001617



Facultad de Ingenieria de la Universidad Nacional Autónoma de México

por acuerdo del Director de la Facultad, Ing. José Manuel Covarrubias Solís

se otorga la presente

Constancia de Asistencia

00000008

a

MANUEL ORTIZ VALENCIA

por su participación en el curso:

"Sistema Integral de Obras Civiles"

(Para Residentes)

para personal de la

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES DE LA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)

los días 4 y 5 de junio, con una duración total de 27 horas.

Pachuca Hidalgo, a 6 de junio de 1957.

'Por Mi Raza Hablará El Espíritu'



SECRETARÍA

CENTRO



Mesa Redonda



ESTADO DEL ARTE DE LOS PAVIMENTOS RIGIDOS EN MEXICO

Tenderos, Asesoría, Materiales, Construcción, Supervisión y Conservación



EL INSTITUTO MEXICANO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO, A.C.

OTORGA EL PRESENTE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES S.C.T. QUERÉTARO

Reconocimiento

Al Ing. Manuel Ortiz Valencia

Por su asistencia

GERENCIADA

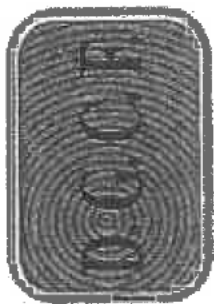


SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES S.C.T. QUERÉTARO

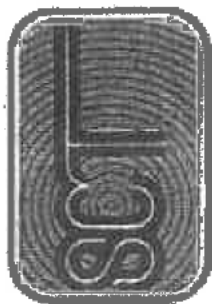


Queretaro, a 15 de Agosto de 1997

00001620



LA DIRECCION GENERAL
DE CARRETERAS FEDERALES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

MANUEL ORTIZ VALENCIA

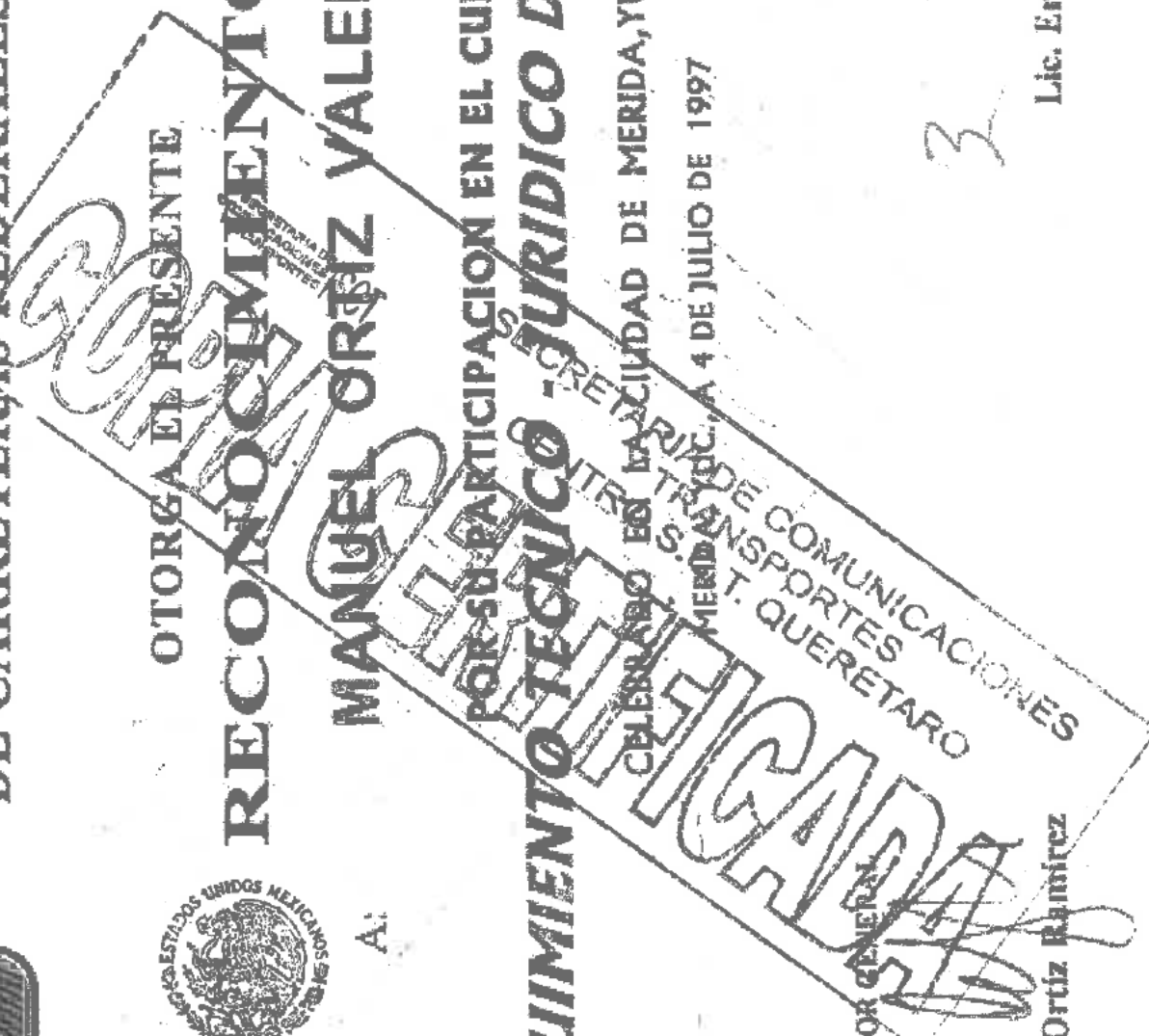
A:

POR SU PARTICIPACION EN EL CURSO

"SEGUIMIENTO TECNICO - JURIDICO DE AUDITORIAS"

CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUC.

DEL 27 AL 31 DE JUNIO Y EL 4 DE JULIO DE 1997



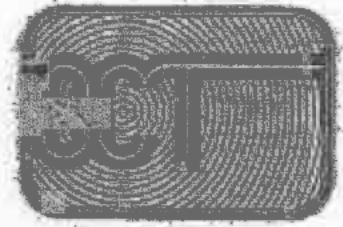
EL SUBDIRECTOR DE
ADMINISTRACION

EL DIRECTOR GENERAL

Ing. Omar Ortiz Ramirez

Lic. Ernesto J. Haces Montemayor

00001621

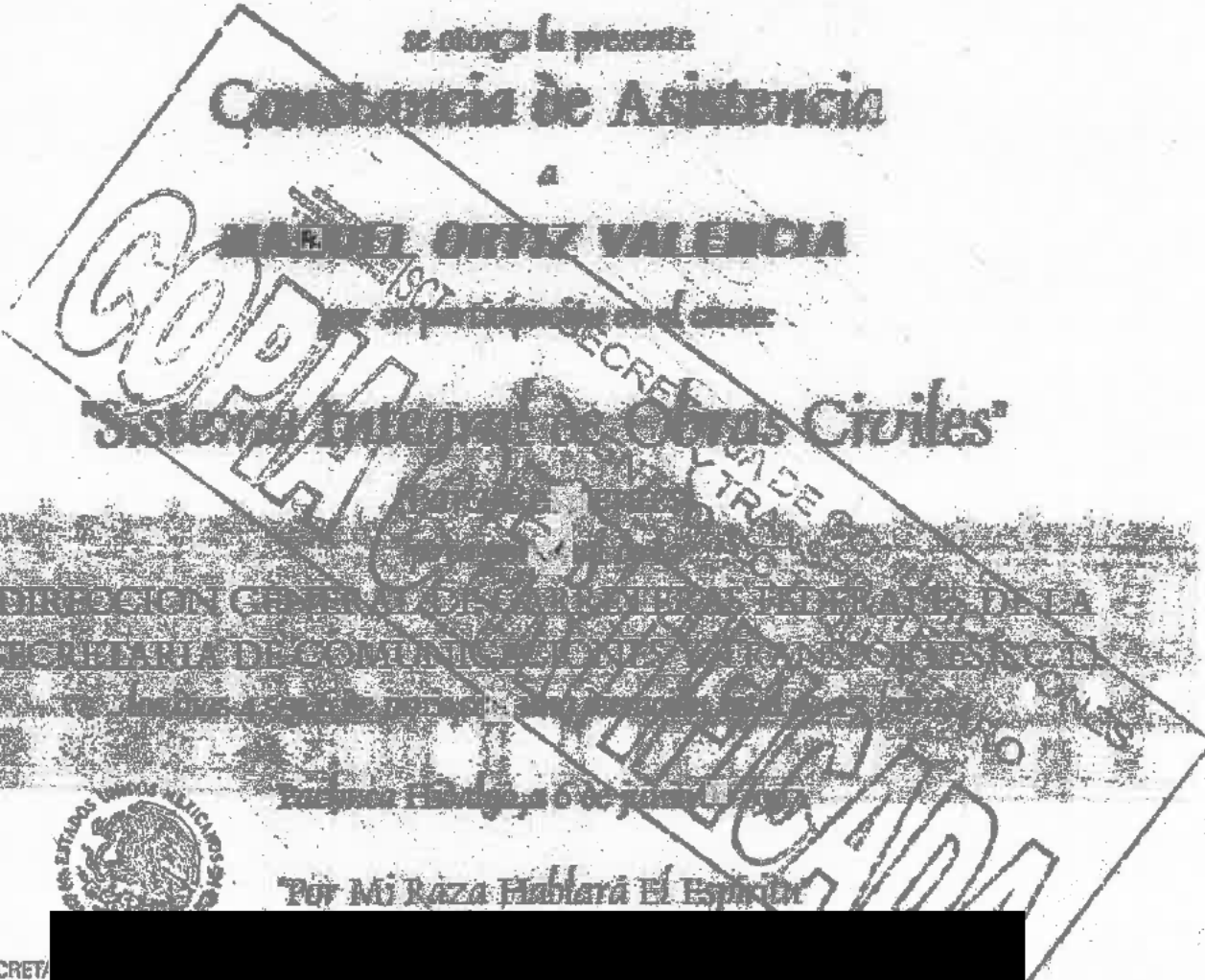


Facultad de Ingeniería de la
Universidad Nacional Autónoma de México
por acuerdo del Director de la Facultad Ing. José Manuel Guzmán Solís

se otorga la presente

Constancia de Asistencia

MARCEL ORTIZ VALENCIA



Sistema Integral de Obras Civiles

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

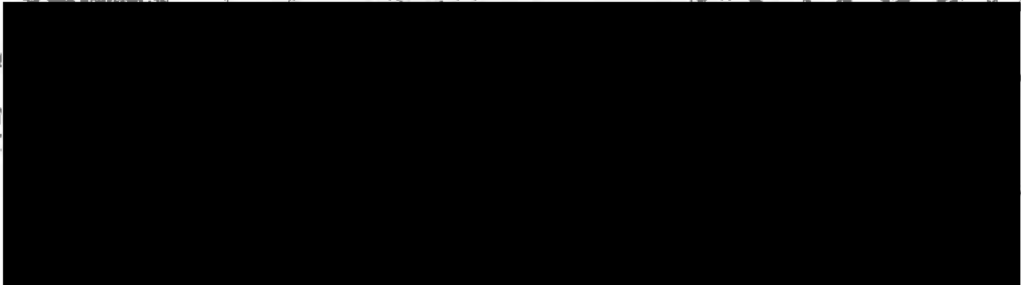


Pachuca Hidalgo, 6 de junio de 1967

Por Mi Raza Hablará El Espíritu

SECRETARIA

CEN





LA SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Otorga la presente

CONSTANCIA

A **MANUEL ORTIZ VALENCIA**

Por su participación en el curso:

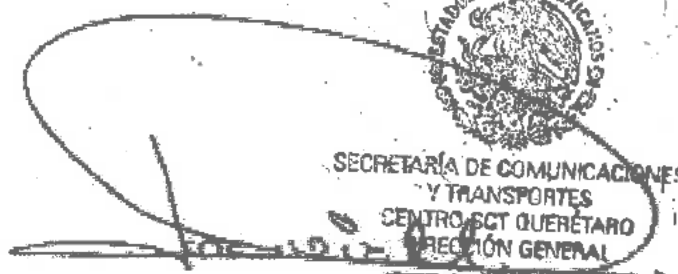
" SISTEMA INTEGRAL DE OBRAS CIVILES "

Programa Institucional de Capacitación

México, D.F., a 06 de junio de 1997

La Oficial Mayor

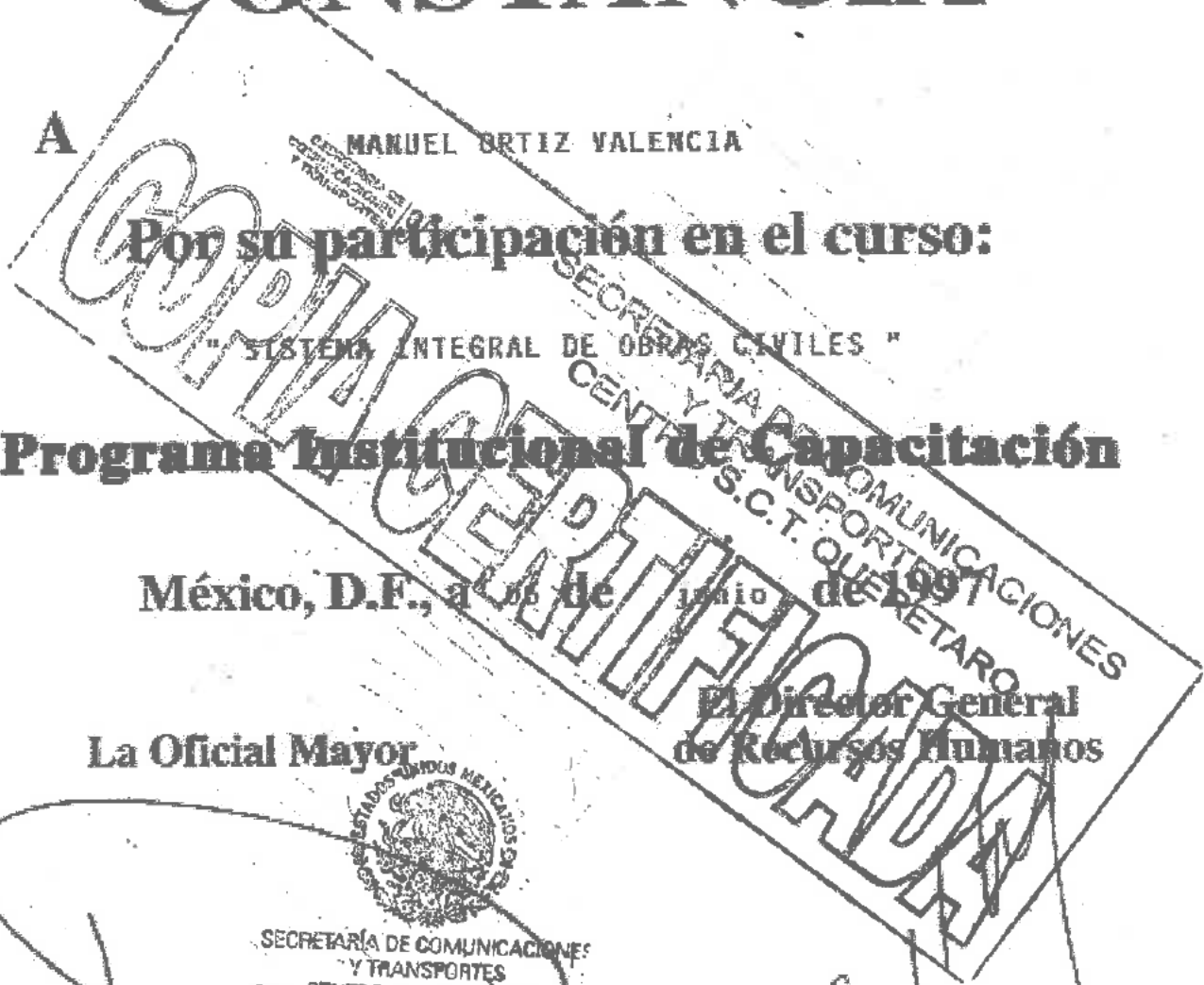
El Director General
de Recursos Humanos



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

Ma. de la Luz Ruiz Mariscal

Lic. Jesús Naime Libián



00001623

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



OTORGA EL PRESIDENTE

RECONOCIMIENTO

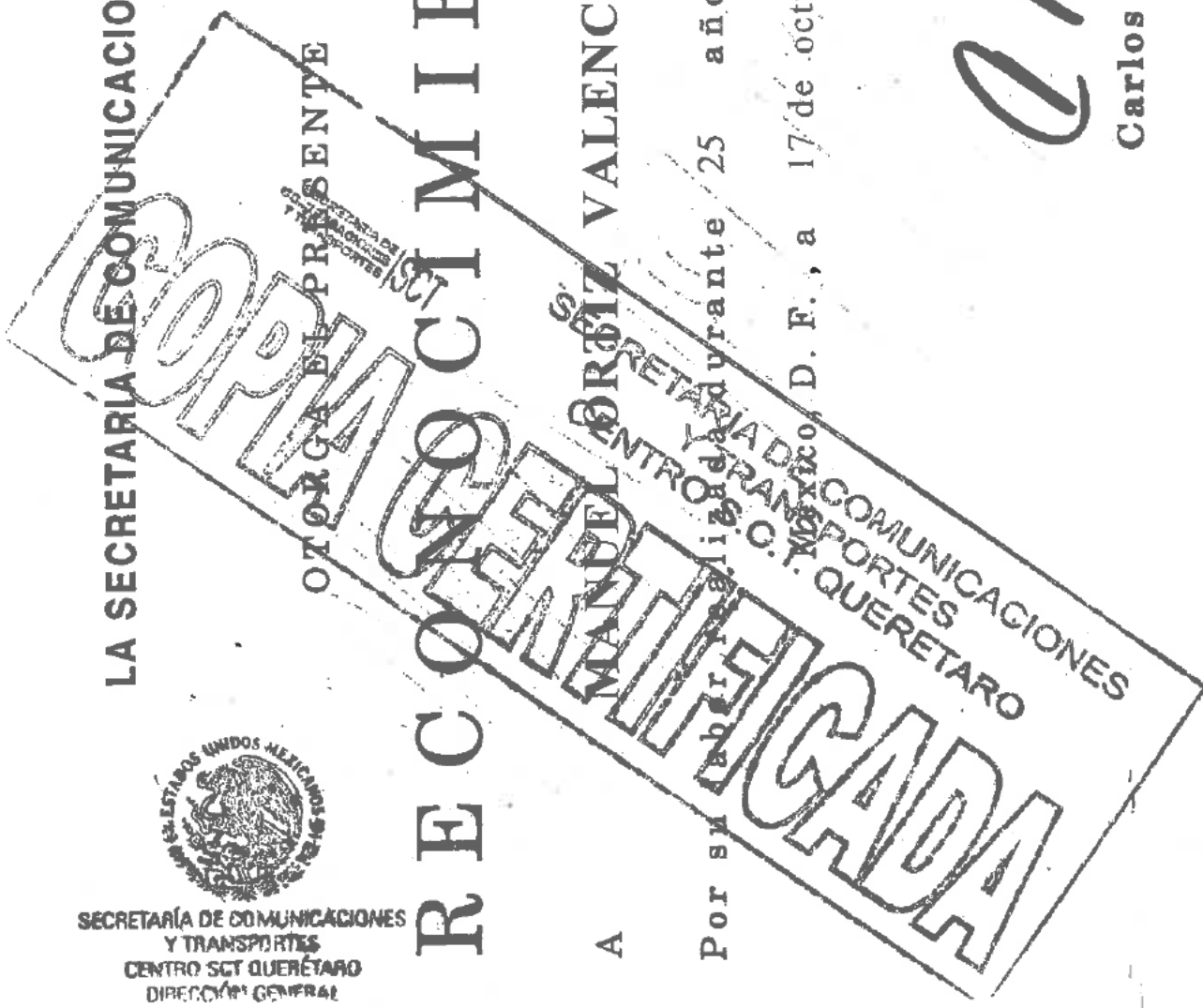
MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por su labor realizada durante 25 años de servicio

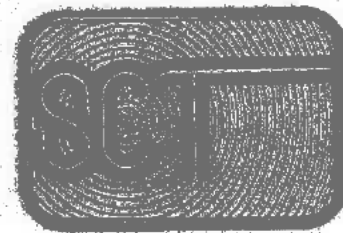
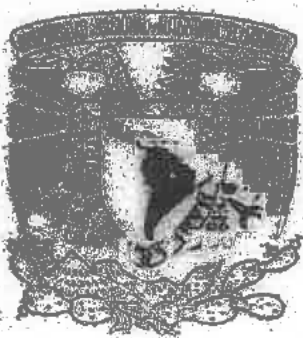
México, D. F., a 17 de octubre de 1997

El Secretario

Carlos Ruiz Sacristán



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO



Facultad de Ingeniería de la
Universidad Nacional Autónoma de México
 por acuerdo del Director de la Facultad, Ing. José Manuel Cotarrubias Salis

se otorga la presente

Constancia de Asistencia

MANUEL ORTIZ VALENCIA

por su participación en el curso

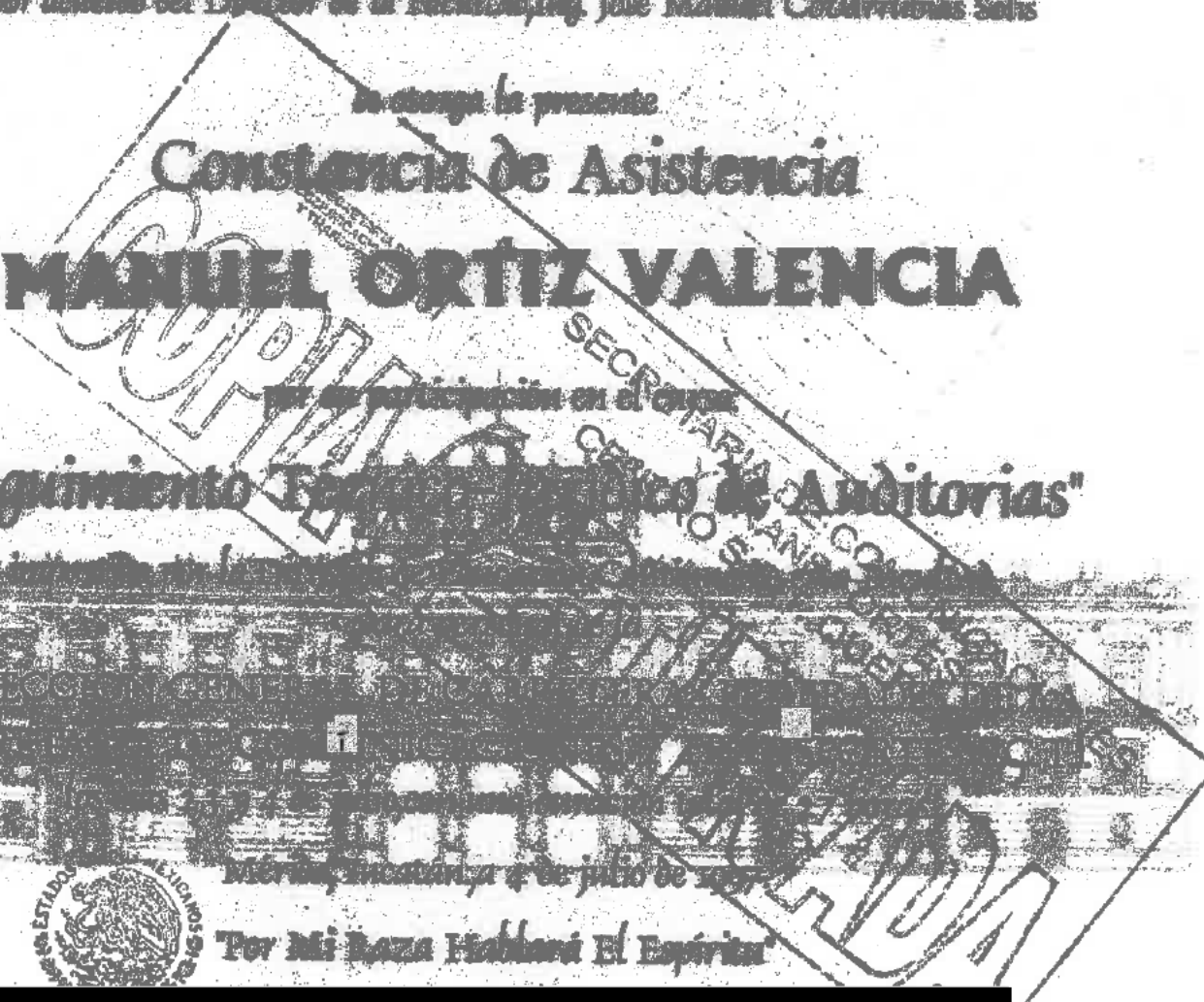
"Seguimiento Técnico de Auditorías"



Por Mi Raza Hablará El Espíritu



SEC



00001625



LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

MANUEL ORTIZ VALENCIA

A:

FOR SU PARTICIPACION EN EL CURSO

"SISTEMA INTEGRAL DE OBRAS CIVILES"

GOBIERNO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.

PACHUCA, HGO., A 6 DE JUNIO DE 1997

EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

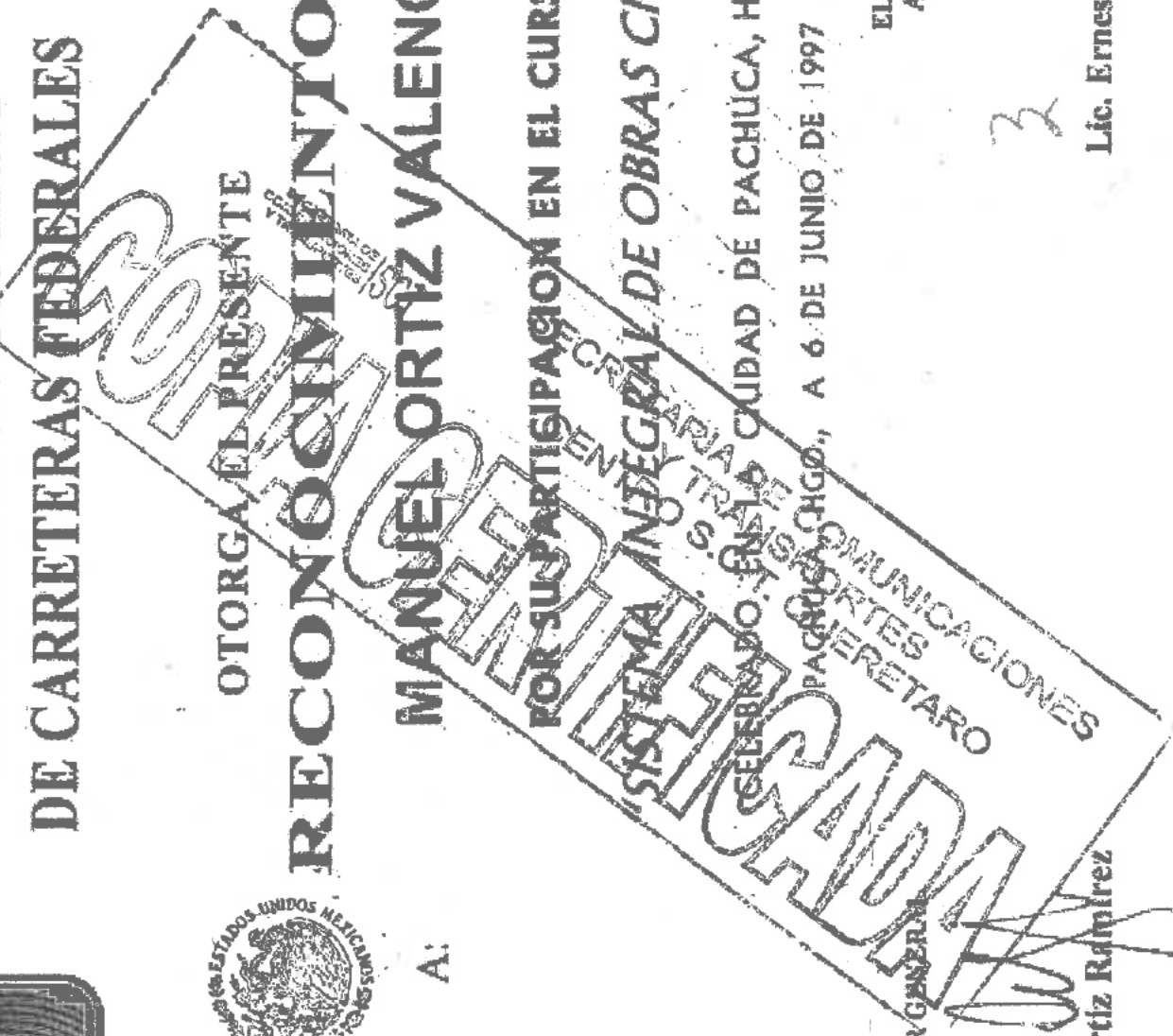
3

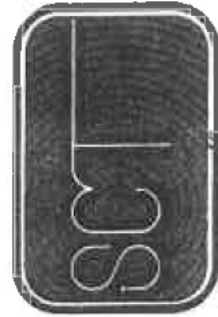
Lic. Ernesto J. Haces Montemayor



EL DIRECTOR GENERAL

Ing. Omar Ortiz Ramirez





SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: **C. ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA**

POR SU PARTICIPACION EN EL SEMINARIO

"PAVIMENTOS RIGIDOS"

CELEBRADO EN LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GRO.

Ixtapa Zihuatanejo, Gro., a 26 de Febrero de 1997

EL DIRECTOR GENERAL

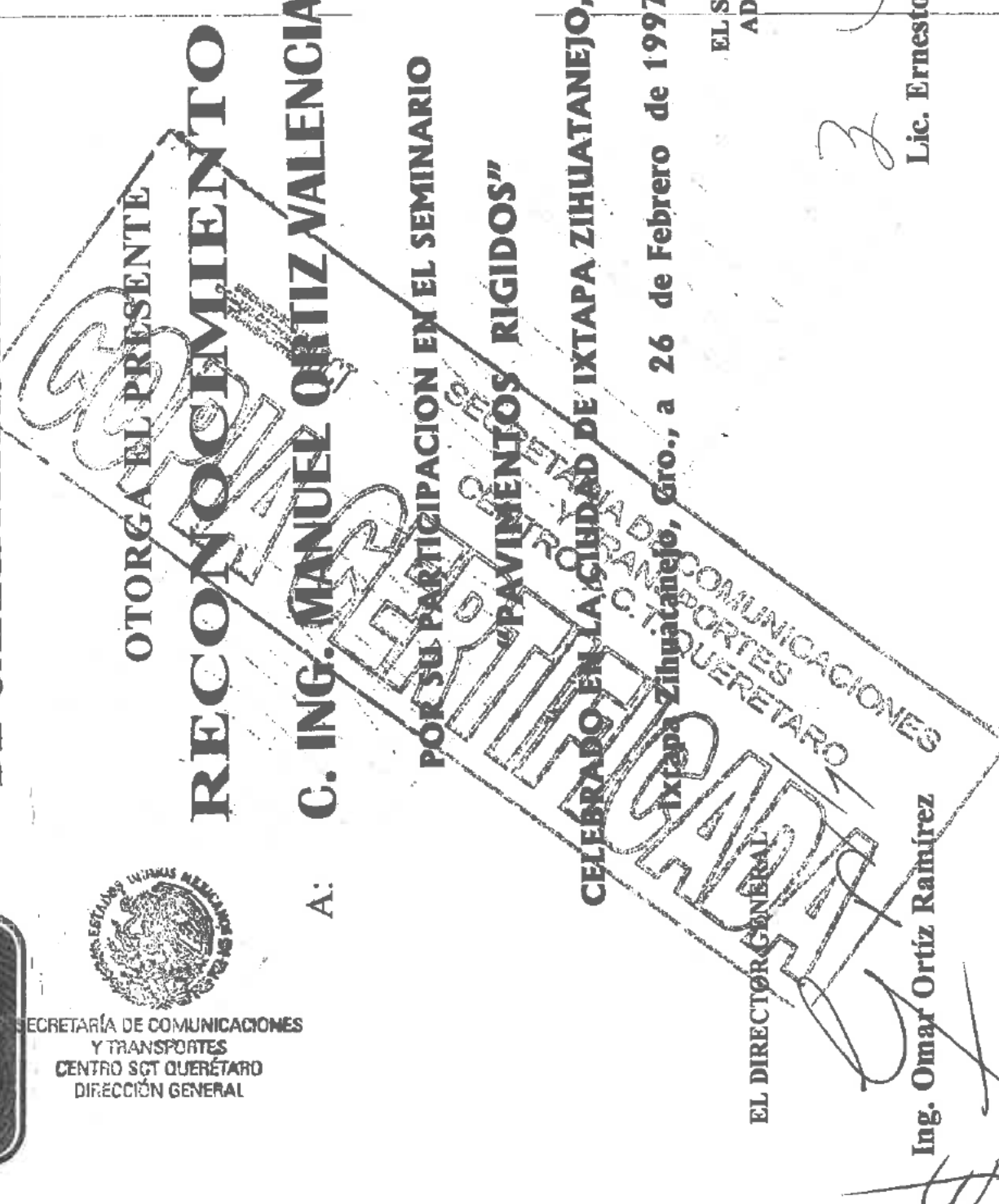
Ing. Omar Ortiz Ramírez

EL SUBDIRECTOR DE
ADMINISTRACION

Lic. Ernesto J. Haces Montemayor

00001626

0219



SEMINARIO

PAVIMENTOS RÍGIDOS



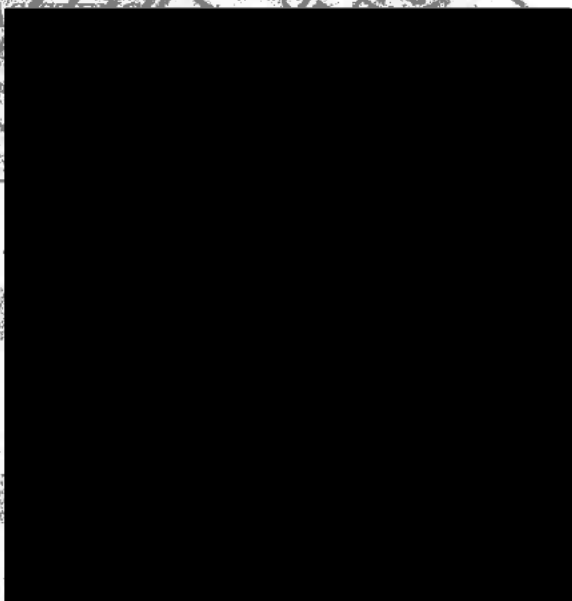
EL INSTITUTO MEXICANO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO, A.C.

OTORGA EL PRESENTE



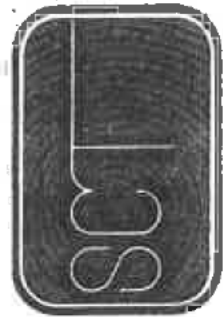
Reconocimiento

[Signature]
Miguel Ángel Ortiz Ramírez
Director General de Camión



San Luis Potosí, SLP., a 23 de Octubre de 1996





LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

MANUEL ORTIZ VALENCIA

A:

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO

"PAVIMENTOS RIGIDOS"

CELEBRADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 22 DE OCTUBRE DE 1996

EL SUBDIRECTOR DE
ADMINISTRACION

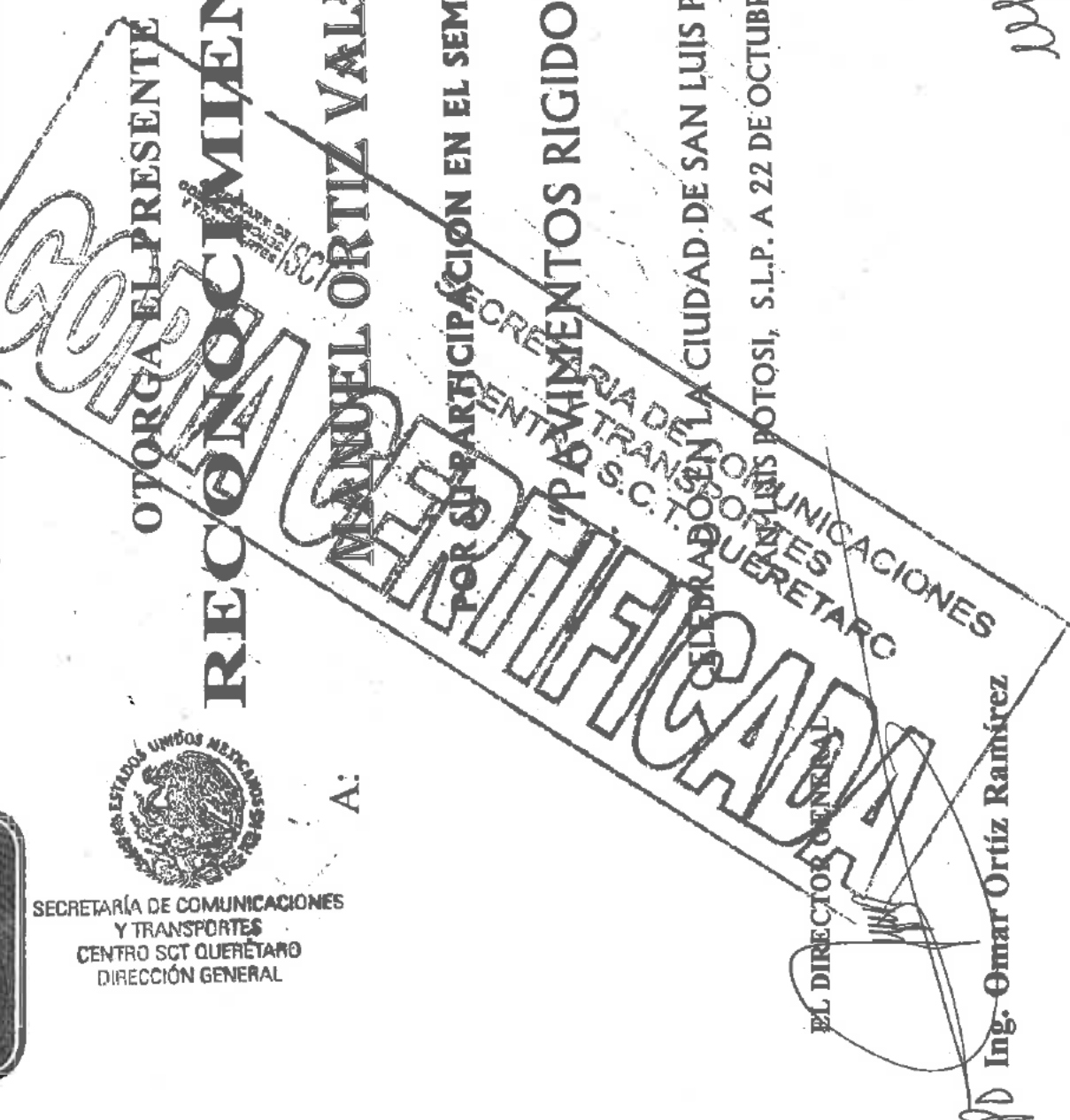
EL DIRECTOR GENERAL

Ing. Omar Ortiz Ramírez

Lic. Ernesto J. Haces Montemayor

00001628

0221



Instituto Mexicano de Transporte



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES / SCT

COPIA

CERTIFICADO

Sr. **Fernando Ortiz Valencia**

participó en la
**Difusión
Regional del
Seminario
Internacional de
Ingeniería de
Transporte**

Durango, Dgo.
12 y 13 de agosto de 1994.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Otorga la presente

CONSTANCIA

AL Ing. Manuel Ortiz Valencia

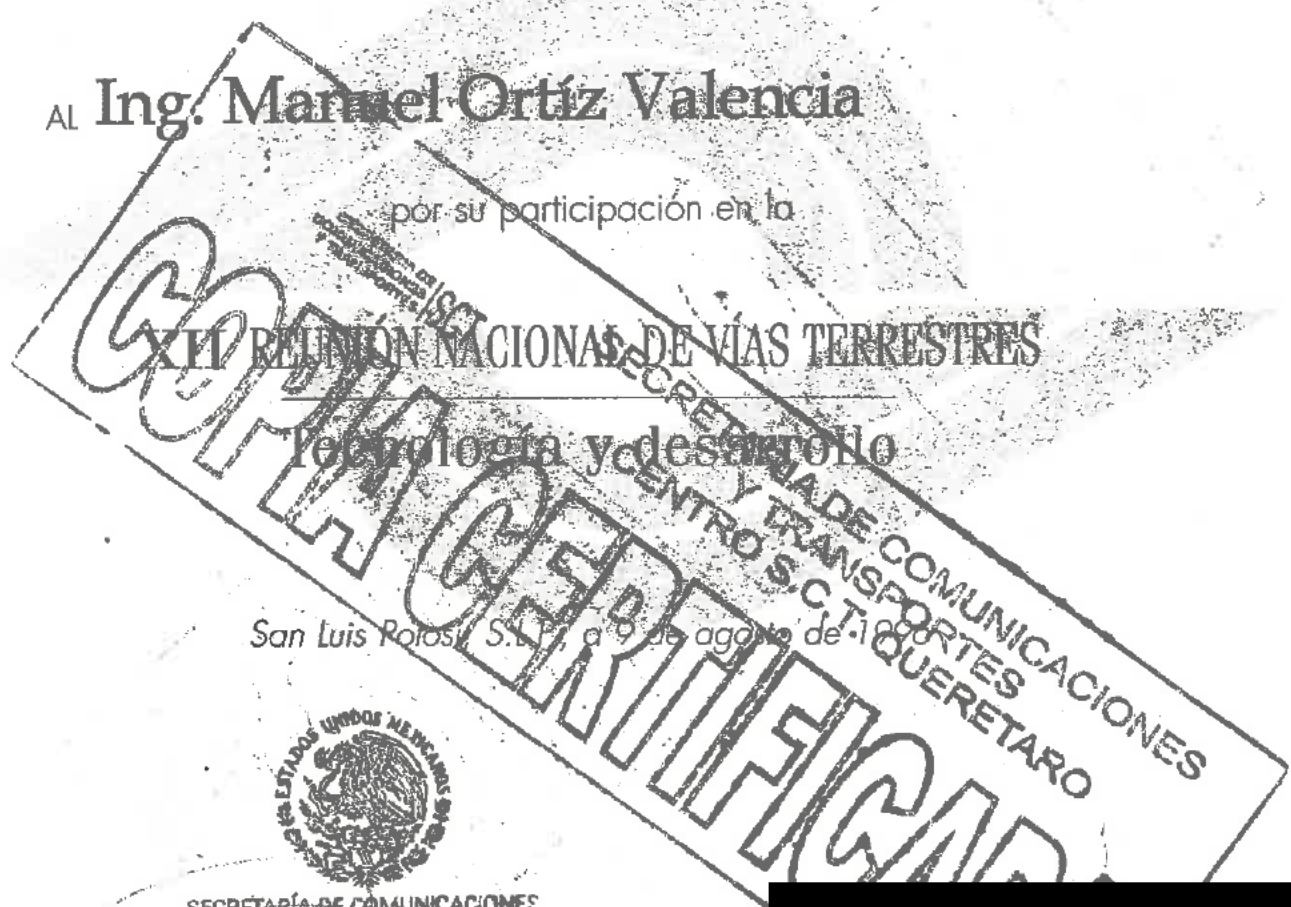
por su participacion en la

XII REUNION NACIONAL DE VIAS TERRESTRES
Tecnologia y desarrollo

San Luis Potosi, S.L.P., a 9 de agosto de 1980



SECRETARIA DE COMUNICACIONES



SEMINARIO



PAVIMENTOS RÍGIDOS

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO, A.C.

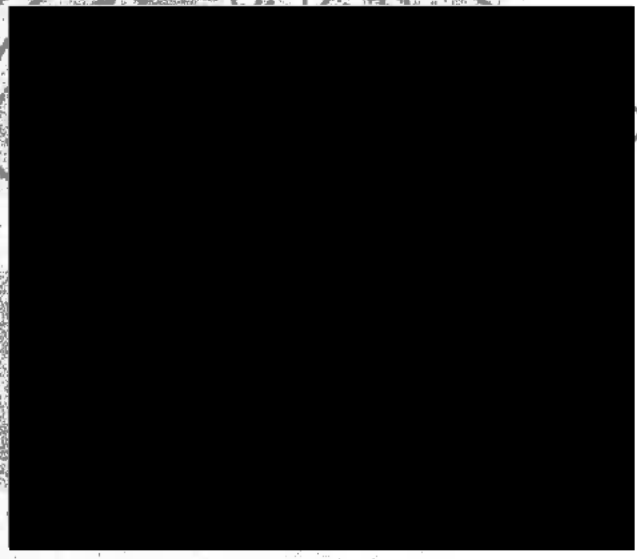
OTORGA EL PRESENTE

Reconocimiento

ING. MANUEL ORTIZ VALENZUELA

POR SU ASISTENCIA

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



00020700001632

SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CENTRO S.C.T. QUERETARO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO
DIRECCION GENERAL



OTORGA EL PRESENTE

MANUEL ORTIZ VALENCIA

A: ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA

Por su participación en el curso

"CASOS Y EFECTOS DEL ESTRÉS"

QUERETARO, A 14 DE JUNIO DE 1996.

C.P. Guillermina Soto Niño

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

Ing. Juan Antonio Guzmán

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. QUERETARO

4

El Instituto Mexicano del Transporte

CERTIFICA que el

Ing. Manuel Ortíz Valencia

participó en el

Curso

**Internacional sobre
Transporte Regional
Camino
Alimentadores**

Sanfandila, Oro.

del 20 al 21 de mayo de 1996.

COPIA CERTIFICADA

**Ing. Daniel Díaz Díaz
DIRECTOR GENERAL**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL**

La Asociación Mexicana de Ingenieria de Días Terrestres, A.C.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

Manuele Ortiz Valencia

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

EL LICENCIADO

SE
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

México D.F. a 26 de abril de 1988



00001634

0227

El Instituto Mexicano del Transporte

CERTIFICA que el

Ing. Manuel Ortiz Valencia
participó en el

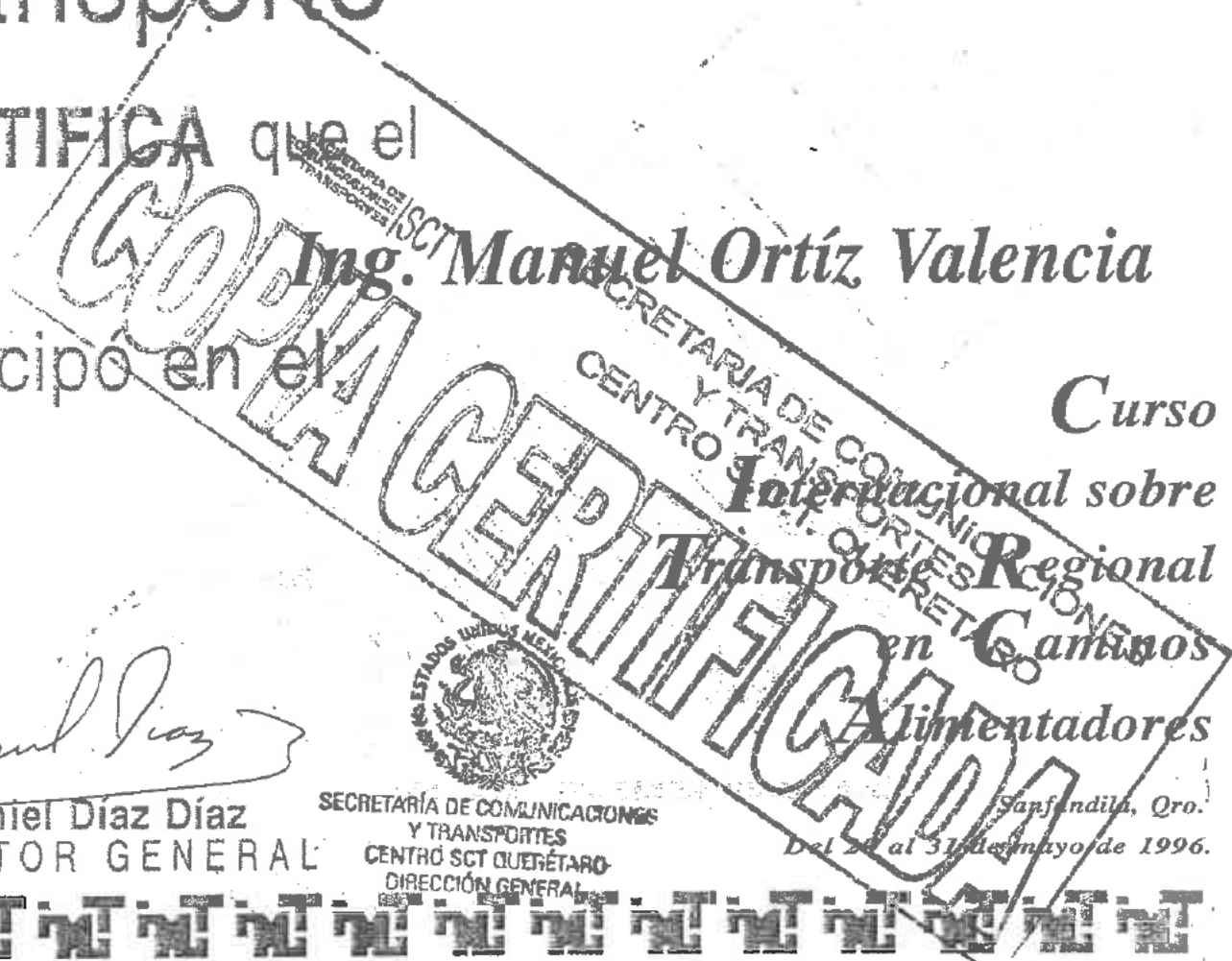
Curso
Inter nacional sobre
Transportes Regionales
en Caminos
Alimentadores

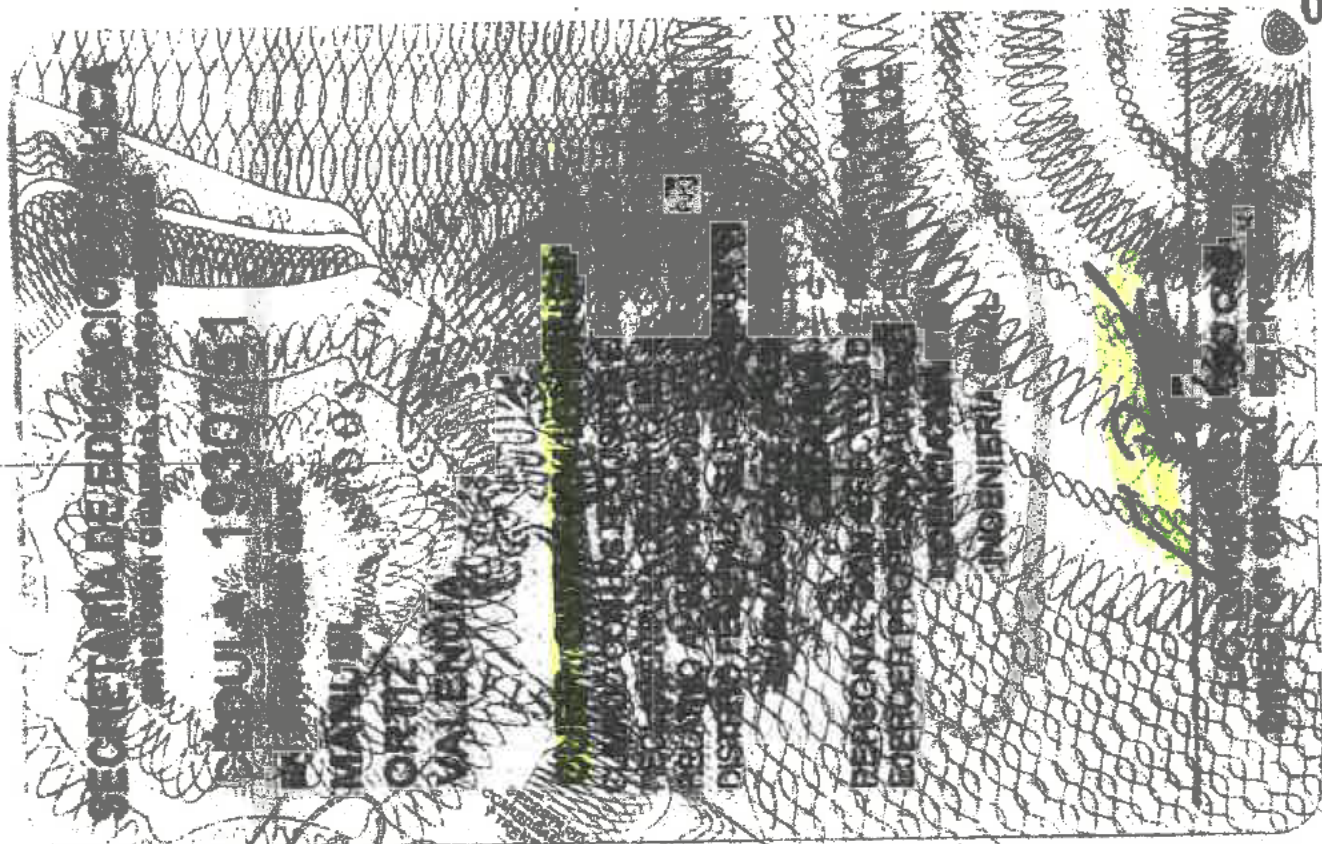
Sansandila, Oro.
Del 2 al 31 de mayo de 1996.

[Signature]
J. Daniel Díaz Díaz
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



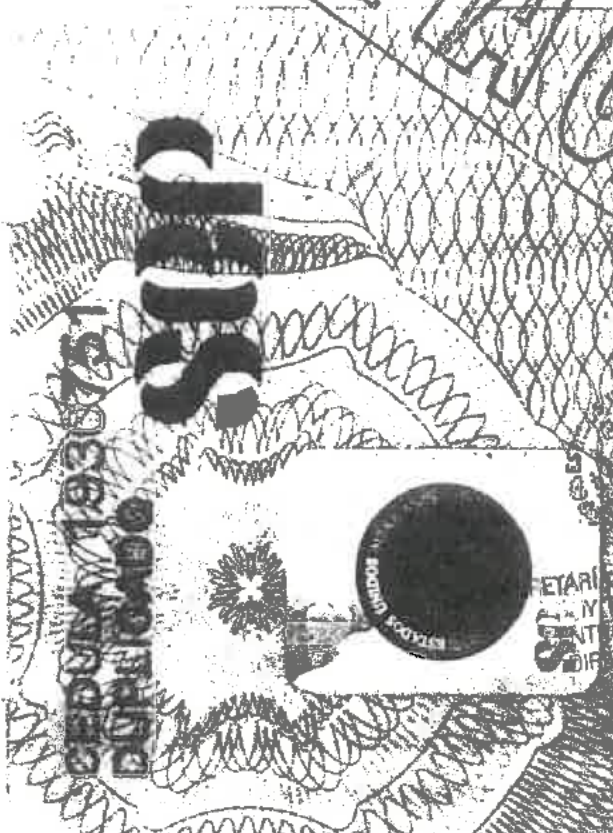


0000017

COPIA /SCT

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CEN-RO-S.O. Q.

REPUBLICADA



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL

CEDULA 1930751

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1930751

MANUEL ORTIZ
VALENCIA

TITULO REGISTRADO A FOJAS 016-02

DEL LIBRO A193

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY DE LA SECRETARIA DEL ARTICULO 130 DE LA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROMOCION DE LA SUPERGLAMERACION SE LE EXHIBIÓ EL LIBRO

DE REGISTRO DE PROFESIONALES Y GRADOS



S. E. P.
COMISION GENERAL DE PROFESIONES
PARTEAMENTO DE REGISTRO Y EXPEDICION DE CREDENCIALES

ANTONIO MONTES PENA
FINMA DEL INTERESADO

TGN.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERETARO
DIRECCION GENERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES S. S. CIVIL
PARA EL REGISTRO Y EMISION DE CREDENCIALES

MEXICO, P. A. S. DE MARZO DE 1994

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. ANTONIO MONTES PENA



La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a

Manuel Ortiz Valencia

el título de

Ingeniero Civil

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a las pléneas autorizadas por el Consejo Universitario y haberse aprobado en el examen profesional que sustentó el día 19 de noviembre de 1993 según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablara el Espíritu

Dado en la ciudad de México Distrito Federal, el día 27 de enero de 1994.

224-45 post



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SECT. QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL
El Secretario General

[Handwritten signature]

El Rector

[Handwritten signature]

SERVICIO MILITAR NACIONAL

Nombre **MANUEL ORTIZ VALENCIA** CLASE 1950 00001639
 Fecha de nacimiento [REDACTED]
 Nació en [REDACTED]
 Hijo de [REDACTED]
 Y de [REDACTED]
 Estado Civil [REDACTED]
 Ocupación [REDACTED]
 ¿Sabe leer y escribir? [REDACTED]
 Grado máximo de estudios [REDACTED]
 Domicilio [REDACTED]

Firma del interesado [REDACTED] Firma del Operador [REDACTED]

El Presidente de la J. M. de R. El Gen. de Egd. Nacional Centro de Reclutamiento e Identificación

PEDRO C. GONZALEZ RAPOZA (2360)

LIC. JAIME ALGARAZ VALENCIA

J. Reyes Michoacán, Agosto 3 de 1968. Lugar y Fecha

Huella digital

MATRICULA

Nº 7282249

ESTA CARTILLA NO DEBE TENER RASPADURAS

00000014

Se sancionará con multa hasta de 100,000.00 y prisión de uno a seis años a quien obligada a usar una de sus tarjetas de registro para cumplir sus obligaciones fiscales, utilice o permita que otra persona utilice para sus actividades de su propiedad o para terceros, dicha tarjeta, para su inscripción. (Artículo 38 Frac. IV y V, 42 Frac. V y VI del Código Fiscal y Adicional)

El interesado no utilizará en ningún momento para su inscripción, todas las actividades, salvo las que no constituyan hábitat, a no citar su número de registro en publicaciones, monografías, promociones, solicitudes o gastos, para que hagan parte de los expedientes de admisión a autoridades. (Artículo 38 Frac. I del Código Fiscal y Adicional)

SECRETARIA DE DEFENSA
 CENTRO S.C.T. DE COMUNICACIONES
 EJERCITO MEXICANO

Z. M. Brigada Inf. SMN
 3er. Batallón
 De conformidad con el Artículo 59 de la Ley del Servicio Militar Nacional, el C. Soldado S.M.N. MANUEL ORTIZ VALENCIA

Clase 1950 Matricula 7282249
 pasa a la [REDACTED] Reserva sin haber recibido instrucción de ninguna clase durante su permanencia en el Activo. Debiendo recibir su adiestramiento cuando lo disponga la Secretaría de la Defensa Nacional en el lugar y fecha que la misma le señale, de conformidad con los Artículos 61 y 136 de la Ley del Servicio Militar Nacional (párrafo 3º de la Circ. No. 1319 de 19-III-65, gir. E. M. y S. S-3).

Zamora, Mich., a 31 de diciembre de 1969

El Corl. Inf. Cnte. del Bn.

Joaquín Foullón Cabrera (251279)

Vo. Bo
 El Gal. Rg. Cnte. de la Bgd.
 CARLOS RODRIGUEZ GARCIA
 COMANDANTE

SECRETARIA DE DEFENSA
 CENTRO S.C.T. DE COMUNICACIONES
 REGISTRO FISCAL
 Cédula de Matrícula
 ORTIZ VALENCIA MANUEL
 ALTA
 71 09 13
 034-58-0
 CON EL CAMBIO JAMES, INSCRIBO COMO TAL, SU GRUPO REGISTRO DE COMANDO
 EL DIRECTOR

LA ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES

00001640

Otorga la presente

CONSTANCIA

Al Ing. Manuel Ortiz Valencia

por su participacion en

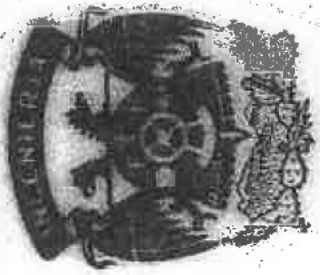
XII REUNION NACIONAL DE VIAS TERRESTRES

San Luis Potosi, S.L.P. el 29 de agosto de 1966



COMUNICACIONES
DESPORTES
QUERETARO
AUTENTICADA





**FACULTAD DE INGENIERIA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FOR ACUERDO DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD

ING. JOSE MANUEL COVARRUBIAS

se otorga la presente

CONSEJO

al señor

MANUEL

por su participación

SISTEMAS Y

RESIDENTES

impartido por la

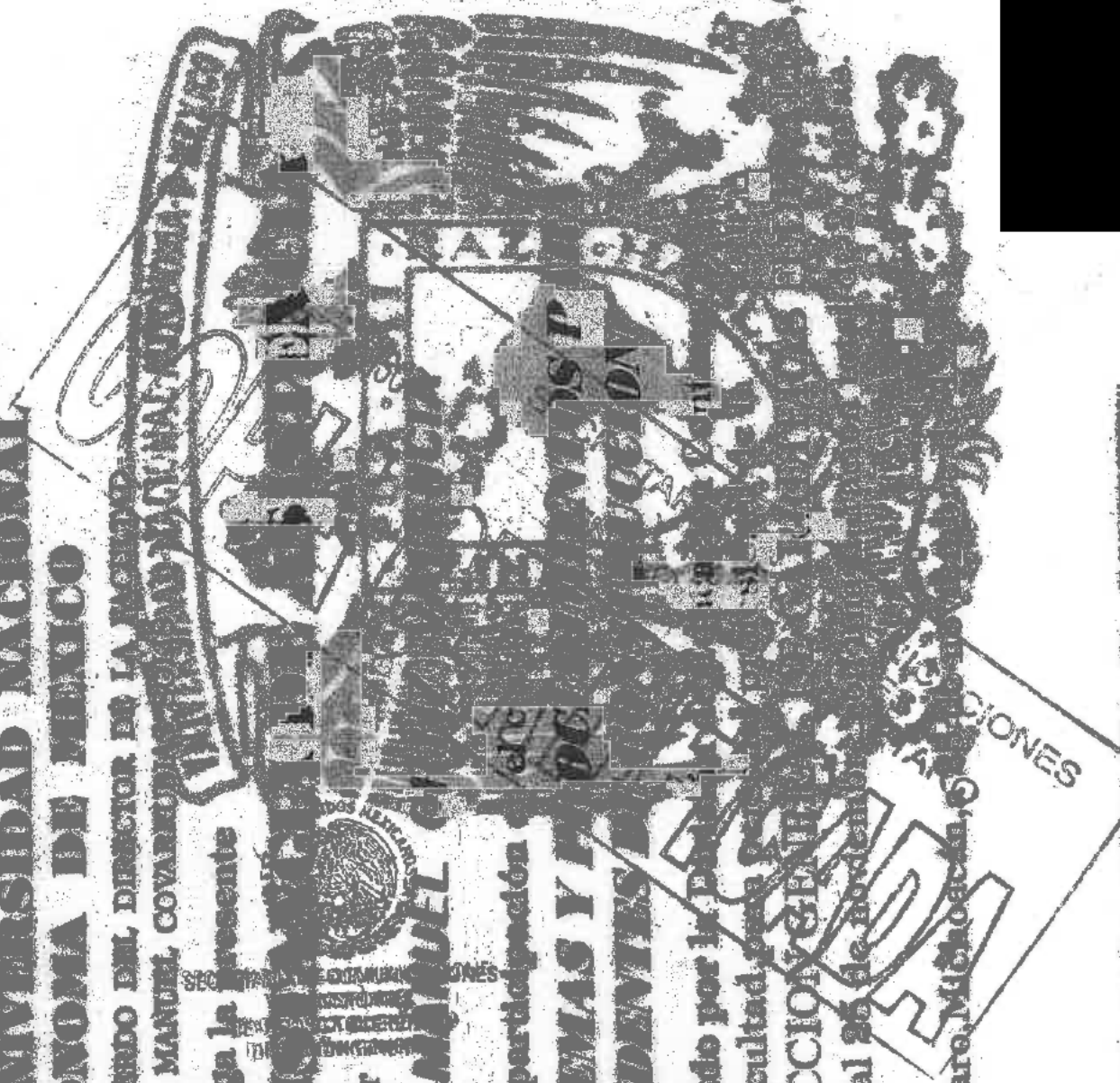
catedra Facultad para

DIRECCION GENERAL

del 28 al 26 de noviembre

Pátzcuaro, Michoacán,

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"



(S.C.T.)



00001642

Otorga la presente

Constancia

a. Manuel Ortiz Valencia

Por su participación en el curso:

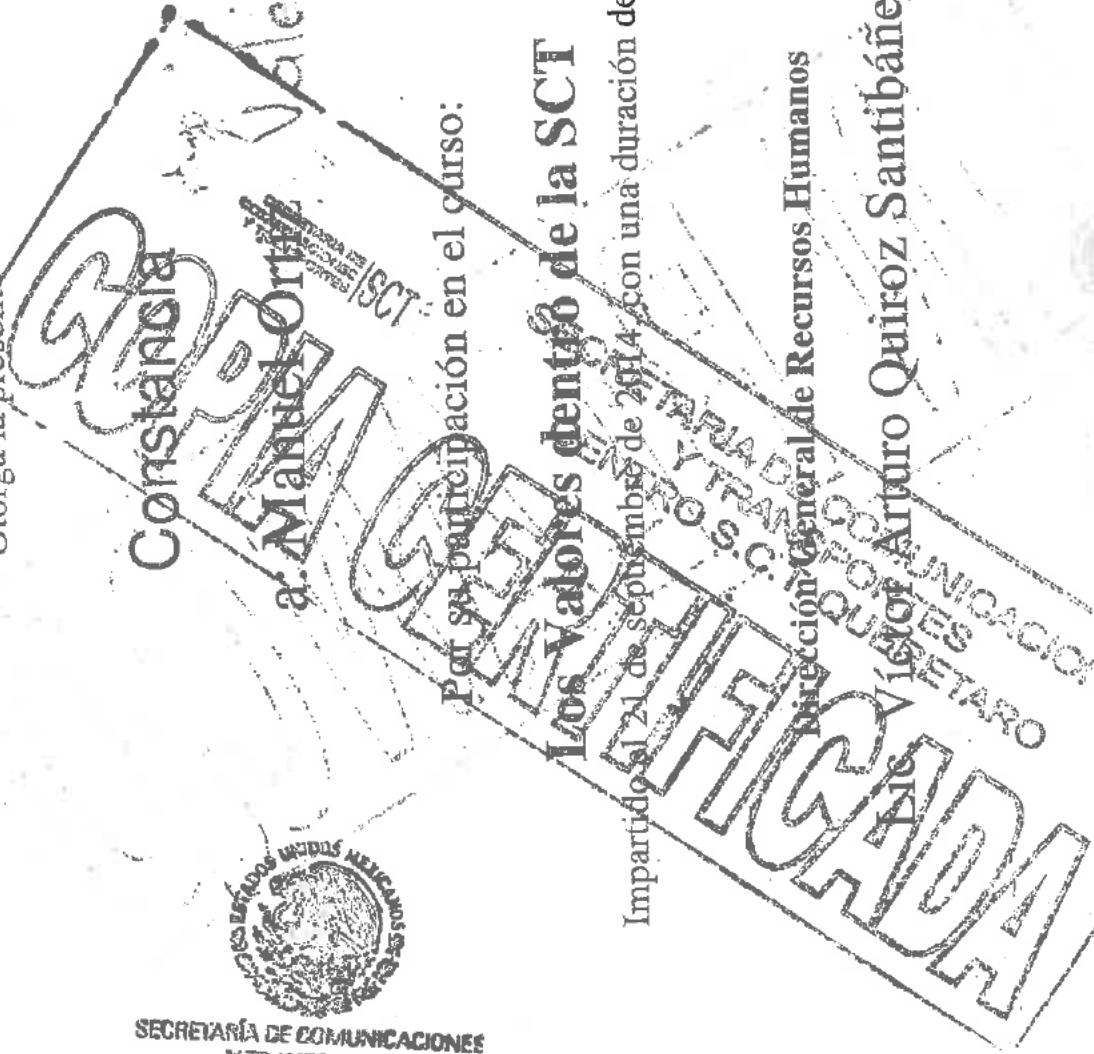
Los Valores dentro de la SCT

Impartido el 21 de septiembre de 2014 con una duración de 4 horas

Dirección General de Recursos Humanos

Dr. Víctor Arturo Quiroz Santibáñez.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



SCT

SCT

00001643



21 MAY 2013

RECIBIDO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

HORA:

otorga la presente:
CONSTANCIA
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA
 S.C.T.

Por su participación en el curso:
INDUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 Impartido el 17 de MAYO del 2013, con una duración de 2 horas.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 CENTRO SCT QUERÉTARO
 DIRECCIÓN GENERAL
 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. a 17 de MAYO del 2013

GENERICAMENTE
 LIC. ROCÍO HERNÁNDEZ VALDERRAMA
 SUBDIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

A

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT

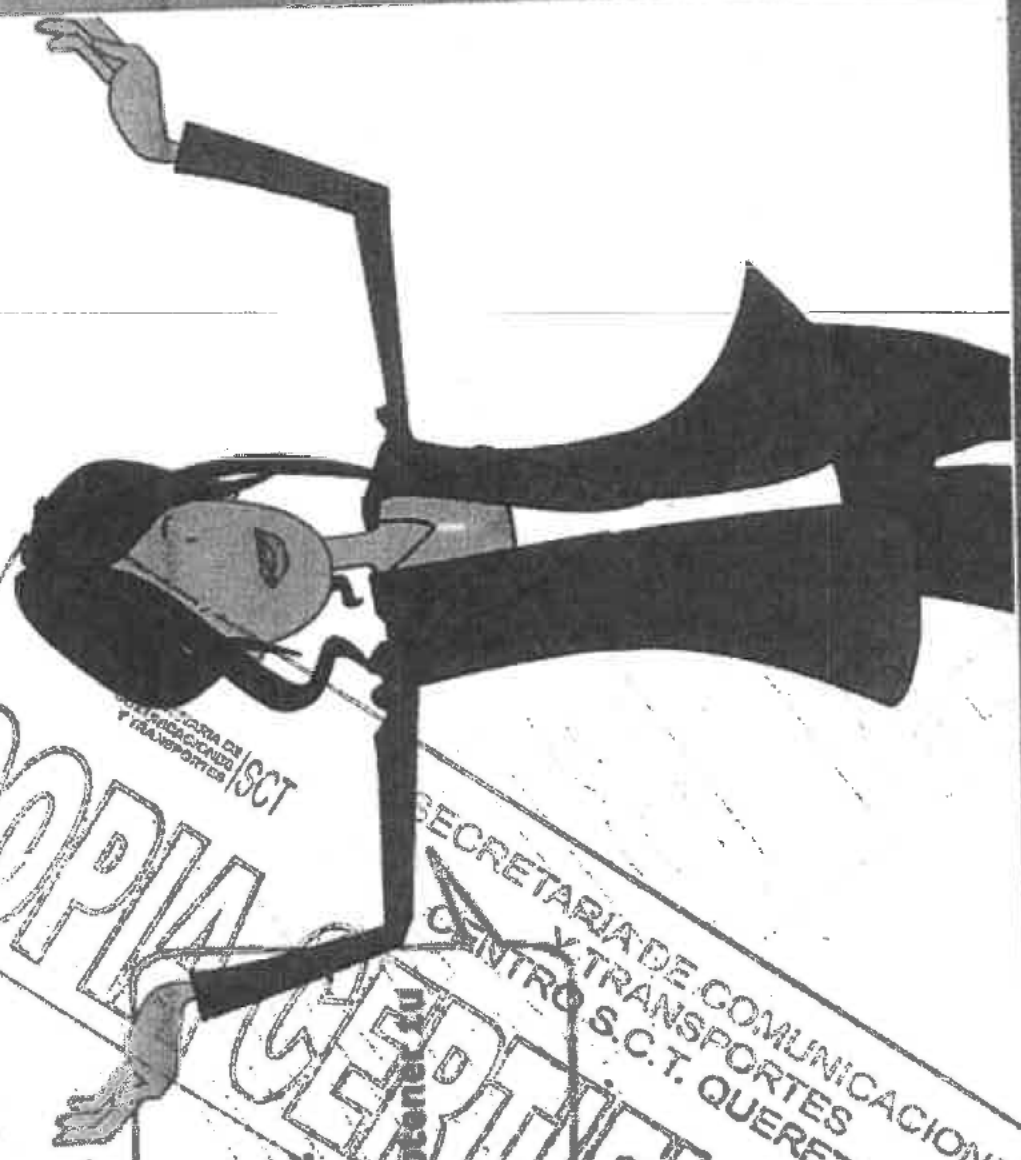


CURSO INDUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL



COPIA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SCT

¡MUY BIEN!

Hemos concluido el curso.

Da clic en avanzar para obtener tu constancia.

CERTIFICADA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO S.C.T. QUERÉTARO

VIII - 01/01

TICITAVES

00001645

viernes, 17 de mayo de 2013
04:45 p.m.
17/05/2013



SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / SCT

ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA

¡Felicidades!

Has concluido el curso.

Bienvenido a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en tu casa!

Nota: No olvides entregar una copia de tu constancia al responsable de capacitación de tu Unidad Administrativa.

Para **dejar** **con** **el** **navegador** **de** **Internet.**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

COPIA GENERAL



Otorga la presente

CONSTANCIA

a: MANUEL ORTIZ VALENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

Por su participación en el curso:

Técnicas para el Análisis y Mejora de Procesos”

en el Centro SCT Querétaro el 18 y 19 de Septiembre de 2012
con una duración de 20 horas.

00001646

Querétaro, Qro. a 19 de Septiembre de

Rachy
21/09/12

00001647

F060106



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Otorga la presente

CONSTANCIA

ASOCIATIZ VALENCIA MANUEL

por su participación en el curso:

LOS SIETE HABITOS DE LA GENTE ALTAMENTE EFECTIVA

Impartido el 3 al 14 de Agosto, con una duración de 20 horas.
Santiago de Querétaro, Qro. 14 de Agosto del 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS VAZQUEZ ZEPEDA



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
QUERÉTARO

18/sep/12



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

00001648

"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Dirección de Asuntos Laborales
Subdirección de Relaciones Laborales

Oficio No. 5:2:315.- 0288

Vol. 21871
Reg. 2540

CENTRO SCT DURANGO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
26 ABR 2010

México, D.F., a 14 de abril de 2010

ASUNTO: Se remite información con carácter devolutivo

ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
Director General del Centro SCT Durango
Presente.

*Exp
Manuel Ortiz
Valencia
Bof?*

Me refiero al oficio número 6.9.408.2.296/10 de 16 de marzo del año en curso, suscrito por el entonces Director General de ese Centro SCT, mediante el cual remite el procedimiento administrativo con anexos, instaurado el 12 de marzo de 2010, al C. MANUEL ORTIZ VALENCIA, derivado de la queja presentada por [redacted] ante el Órgano Interno de Control en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, por motivo de supuestas irregularidades atribuidas al Sr. Ortiz Valencia Residente General de Carreteras Federales de ese Centro SCT.

Al respecto, comunico a usted que previo análisis y valoración de la documentación enviada, de la misma se señala lo siguientes:

1. En el acta del 12 de marzo de 2010, instaurada al C. Manuel Ortiz Valencia, está relacionada con personal ajeno a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
2. [redacted] en su carácter de quejoso no presenta en el procedimiento ningún testigo de carga, que les consten las circunstancias de tiempo modo y lugar que refiere en su dicho.
3. Mediante oficio 6.9.408.2.242/10 del 26 de febrero de 2010 ya se le exhortó al Manuel Ortiz Valencia de apegarse en su comportamiento en lo establecido en el artículo 8, fracción VI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por lo anterior, remito a usted con carácter devolutivo el original del procedimiento administrativo con sus anexos; no obstante deberán de informar al Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en esta Dependencia del Ejecutivo Federal las acciones que implementó ese Centro SCT en el presente asunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SUBDIRECTORA

CENTRO S.C.T. DURANGO
RECIBIDO
27 ABR. 2010
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARITRINI SÁNCHEZ RANGEL

Vta./

As 7 humos

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Marzo 18, 2010

Lic. Ignacio Medino Vázquez Mellado,
Director de Relaciones Laborales,
Dirección General de Recursos Humanos,
México, D.F.

El Ing. Manuel Ortiz Valencia, trabajador adscrito a este Centro SCT, con oficio No. 6.9.411.076.10 de fecha 17 de los corrientes, solicita copia de Acta Circunstanciada de Hechos instruida en su contra por queja presentada por el la [REDACTED]

Toda vez que el Ing. Ortiz Valencia, no se presento a la diligencia administrativa según consta en el Acta citada, solicito a usted nos indique si es procedente entregar copia, o de ser el caso, la normatividad para negar la entrega del documento.

Asimismo me agradecerle me indique si al termino de una Acta Circunstanciada de Hechos debe entregarse a los testigos de cargo y/o descargo copia del Acta. Actualmente este Centro SCT no lo hace por considerar que es una diligencia con carácter reservado relativa a terceros.

Atentamente
El Subdirector de Administración

Ing. Austreberto Monroy Mora



- cc Director General del Centro - Presente.
- cc Subdirector de Operaciones - Presente.
- cc Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.- Presente
- cc Residente General de Recursos Humanos Federales.- Presente.
- Cc Expediente

COPIA CERTIFICADA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. GUERETARO



Pedir explicación
Cof.

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Fecha de la clasificación: 02 de junio de 2011
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT
Reservada: SI
Período de Reserva: Dos años
Fundamento Legal: Artículo 14, fracciones IV y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal:
El Titular del Órgano Interno de Control en la SCT
Lic. Jaime Hurtado Camarena
Fecha de desclasificación:
Desclasificado:

0243
00001650
Zep. Gálvez
Valencia
Bef3

"2011, Año del Turismo en México"

Oficio No. 09/200/ 2793 /2011

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
ÁREA DE QUEJAS.



Expediente No. SI-078/2009

México, D. F., a 02 de junio de 2011

ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
Director General del Centro SCT Durango
PRESENTE.

En seguimiento a las indagatorias que esta instancia de control realiza dentro del expediente citado al rubro y con fundamento en los artículos 30 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4, 8 fracción XVI y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80, fracción III, numerales 1, 3 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 297 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de conformidad con su artículo 47, le solicito que en un término que no deberá de exceder de 05 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, remita a esta instancia de control la siguiente información:

- Remita copia de las constancias por medio de las cuales se acredite el apoyo respecto de las funciones precisadas en el anexo 1 del oficio 6.9.40.208.10 del 07 de julio de 2010 suscrito por el entonces Residente General de Carreteras Federales de ese Centro SCT a su cargo (se ANEXA para pronta referencia), en el que se señala que efectivamente el C. José Juan Vázquez brindó apoyo en las funciones de la citada Residencia General.

Lo anterior en virtud de que mediante oficio C.SCT.721.410-112/2011 de fecha 27 de abril del año en curso el [redacted] entonces Residente General de Carreteras Federales del Centro SCT Durango manifestó que en virtud de que ya no está adscrito a ese a su cargo [redacted] se encuentra en el Centro SCT Querétaro, no le es posible remitir dichas constancias. Sin embargo, señaló que las mismas se encuentran en los archivos de la Residencia General de Carreteras Federales del SCT Durango, en la oficina administrativa de comunicaciones y transportes.

- Asimismo, [redacted] continúa apoyando en las funciones de la Residencia General de Carreteras Federales de ese Centro SCT a su cargo, de ser así especifique las funciones en las que apoya, debiendo remitir las constancias que así lo sustenten.

001090

No omito señalar que deberá remitir copia debidamente certificada de las constancias que sustenten su informe:

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

LIC. ARACELI RICO VIZCAINO

Correo: Lic. Araceli Rico Vizcaino
Revista: 2011-06-01 10:00:00

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / SCT

001090

COPIA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES S.C.T. QUERÉTARO

COPIA CERTIFICADA

CENTRO SCT "DURANGO" DIRECCIÓN GENERAL

TURMAS:

<input checked="" type="checkbox"/> OBRAS	<input checked="" type="checkbox"/> AL. MARI.
<input checked="" type="checkbox"/> REMON.	<input checked="" type="checkbox"/> PROG. CIV.
<input checked="" type="checkbox"/> COM. I.	<input checked="" type="checkbox"/> COM. SOC.
<input checked="" type="checkbox"/> TRANSP.	<input checked="" type="checkbox"/> INFORMATIO.
<input checked="" type="checkbox"/> G.S.T.	

PREG.:

<input checked="" type="checkbox"/> ATENCIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> ANÁLISIS Y OPINION	
<input checked="" type="checkbox"/> FORMULAR RESPUESTA	
<input checked="" type="checkbox"/> ACUERDO	
<input checked="" type="checkbox"/> SU CANCELAMIENTO	

FIRMA: _____ SELLO: _____

CENTRO SCT DURANGO DIRECCIÓN GENERAL

20 JUN 2011



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

GENTRO SCT "DURANGO"
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE
CARRETERAS FEDERALES
OFICIO No. 6.9.411.238.10.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Fecha de Clasificación: 07/Julio/10
Unidad Administrativa: Centro SCT Durango
Reservada: No
Periodo de reserva:
Fundamento Legal: Artículo 14, fracción VI de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pùb. Gubernamental.
Titular: Ing. Manuel Ortiz Valencia
Residente General de Carreteras Federales.

0204
00001651

Durango, Dgo., 07 de julio de 2010.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

C. Lic. José Herrera Pineda
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SCT.
Presente.

En atención a sus instrucciones contenidas en oficio núm. 09/200/2226/2010, de fecha 15 de junio y recibido en esta Residencia General el 02 de julio 2010, por el cual solicita se especifiquen las funciones de apoyo que realiza el [REDACTED] a esta Residencia General y se indique cuantos informes se han generado con motivo de las labores que realizan las empresas de los contratos núms. 9-J-CE-A-505-Y-0-9, 9-J-CE-A-506-Y-0-9 y 9-J-CE-A-507-Y-0-9, relativos al Seguimiento de obra y elaboración de informes, de la construcción de túneles, puentes especiales y tramo carretero de km. 111+000 a km. 156+956, de la autopista Durango - Mazatlán, debiendo precisar las fechas de dichos informes y sobre que versan los mismos.

Sobre el particular adjunto al presente me permito remitirle nota informativa del C. Héctor Hugo Valles Reveles, Jefe de la Oficina Administrativa de esta Residencia General, por la cual informa al suscrito de las labores de apoyo que realiza el [REDACTED] (anexo uno, una hoja).

Con respecto a los informes que se han generado en los contratos de referencia, me permito adjuntarle tres notas informativas, siendo la primera de ellas del C. Ing. David Quiralte Carrillo, Residente de Obra de la construcción del tramo de km. 111+000 a km. 156+956 y 13 túneles de la citada autopista, por la cual informa al suscrito los informes que se han generado en los contratos 9-J-CE-A-507-Y-0-9 y 9-J-CE-A-505-Y-0-9, precisando el contenido de los mismos y señalando las fechas de su elaboración (anexo dos, tres hojas); la segunda nota fue elaborada por el C. Ing. Pedro F. Magallanes López, Residente de Obra de la construcción de 14 puentes especiales y 14 túneles de km. 111+000 a km. 156+956, por la cual informa al suscrito los informes que se han generado en los contratos 9-J-CE-A-505-Y-0-9 y 9-J-CE-A-506-Y-0-9, precisando el contenido de los mismos y señalando las fechas de su elaboración (anexo tres, cuatro hojas); por último y con respecto al apoyo que se brinda a esta Residencia General, a través del contrato núm. 9-J-CE-A-505-Y-0-9 en los trabajos de liberación de derecho de vía e impacto ambiental, la C. [REDACTED], Jefe de la Oficina de Derecho de Vía e Impacto Ambiental, elaboró la tercer nota por la cual informa de manera detallada al suscrito las labores que se realizan en estos trabajos (anexo cuatro, cuatro hojas).

Esperando con lo anterior haber cumplido con lo solicitado por usted, lo saludo respetuosamente y me pongo a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente
El Residente General

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

Ing. Manuel Ortiz Valencia

C.c.p. - C. Director General del Centro SCT Durango.- Ciudad
C.c.p. - C. Encargado de la Subdirección de Obras.- Ciudad
C.c.p. - C. Residentes de Obra, Oficina Administrativa y Ofna de Derecho de Vía e Impacto Ambiental.- Ciudad
C.c.p. - Archivo.

A INFORMATIVA

ANEXO UNO



RA: ING. MANUEL ORTIZ VALENCIA
RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES

E: C. HECTOR HUGO VALLES REVELES
Jefe de la Oficina Administrativa de
Carreteras Federales

En atención a lo solicitado por el titular del área de atención de quejas del Órgano Interno de Control de la SCT, Lic. Jose Herrera Pineda, en el sentido de informar las funciones de apoyo que realiza en esta Residencia General, el C. [REDACTED], según oficio numero 09/200/2226/2010, de fecha 15 de junio del año en curso, a continuación me permito relacionar dichas actividades:

1. Apoyo en el recibo, revisión, integración y envío de información a la Dirección General de Desarrollo Carretero, periódicamente y así mismo apoyo en la elaboración de reportes de seguimiento de obra, debido a que actualmente se cuenta con siete residencias de obra a las cuales se les tiene que atender para lograr cumplir con las metas establecidas.
2. Atender con las diferentes Residencias de Obra las necesidades de material de oficina, de cómputo, de limpieza, etc. Así como apoyo en la elaboración de solicitudes de adquisición del material antes mencionado y su seguimiento para recabar toda la información necesaria para cerrar el trámite.
3. Recibir el material requerido y confrontarlo con el solicitado por las diferentes Residencias de Obra
4. Apoyo en la elaboración de solicitudes de servicio y ordenes de trabajo para las unidades adscritas a la Residencia General de Carreteras Federales y mantenimiento y conservación de inmuebles.
5. Apoyo en la elaboración de inventario físico de existencias de material, para así tener la información necesaria para la elaboración de requisiciones de compra así como inventario activo fijo del mobiliario y equipo asignado a esta Residencia General de Carreteras Federales.
6. Apoyo en la elaboración de reportes para mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo asignado a esta Residencia General de Carreteras Federales.
7. Apoyo en la elaboración de informes financieros por partida específicas como en reportes de consumo de combustible mensual de las unidades asignadas a la Residencia General de Carreteras Federales.
8. Apoyo en la elaboración del Anteproyecto Anual.
9. Encargado del suministro de consumibles, así como mantenimiento de los equipos arrendados de copiado (fotocopiadora y copiadora de planos), asignados a esta Residencia General de Carreteras Federales.
10. Elaboración de estados de recursos erogados quincenalmente por la Residencia General de Carreteras Federales y su envío al Departamento de Obras Zona Norte.
11. Revisión de estados financieros del ejercicio correspondiente a la Residencia General de Carreteras Federales para transportes.
12. Apoyo en todos los reportes que son solicitados por el Centro SCT y demás autoridades.

Atentamente.

C.c.p. Minutario

CENTRO SCT "DURANGO"
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE
CARRETERAS FEDERALES
OFICIO No. 6.9.411. 076.10.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Fecha de Clasificación: 17/marzo/10
Unidad Administrativa: Centro SCT Durango
Reservada: No
Periodo de reserva:
Fundamento Legal: Artículo 14, fracción VI de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pùb. Gubernamental.
Titular: Ing. Manuel Ortiz Valencia
Residente: General de Carreteras Federales.

0000023

0245

00001652



Durango, Dgo., 17 de marzo de 2010.

C. LAE. MA. BEATRIZ BARRAZA CASTAÑEDA
Jefe del Departamento de Recursos Humanos,
Presente.

Me refiero al acta circunstanciada de hechos que se celebro el día 12 de marzo de 2010, a las 11:30 horas en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT Durango, a la cual por razones de cargas excesivas de trabajo no me fue posible asistir, motivo por el cual le pedí a la C. Maria Cecilia Ochoa Trejo, quien se desempeña como mi auxiliar en esta Residencia General, para que acudiera ante el C. Lic. Gustavo López de Nava, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a efecto de solicitarle una copia del acta que para el efecto se formuló, en la que por cierto al parecer soy el directamente involucrado, con motivo de las quejas presentadas en mi contra, por una persona de nombre Blanca Isela Ibarra González, manifestándole el citado Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos que pudiera con usted a fin de proporcionarme la copia solicitada, petición a la que usted se negó según información que me proporcionó mi auxiliar, por tal motivo le solicito nuevamente y de la manera mas atenta, tenga a bien proporcionarme copia de dicha acta, a fin de no quedarme en estado de indefensión de las posibles acusaciones vertidas en mi contra en la citada acta, o bien me indique por este mismo conducto el fundamento de su negativa de hacerme entrega del documento solicitado.

Sin otro particular agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Residente General

Ing. Manuel Ortiz Valencia

- C.c.p. - C. Titular del Area de Quejas del Órgano Interno de Control en esta Secretaría.- México, D.F.
- C.c.p. - C. Director General del Centro SCT Durango.- Ciudad
- C.c.p. - C. Subdirector de Obras.- Centro SCT Durango.- Ciudad
- C.c.p. - C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Ciudad
- C.c.p. - C. Subdirector de Recursos Humanos.- Centro SCT Durango.- Ciudad
- C.c.p. - Archivo



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

RECEBIDA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
S.C.T. QUERETARO
GERENTE
RECIBIDA
17/03/10

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS D.R.H. 01/10



En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las diez horas del día doce de marzo del año dos mil diez reunidos en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT Durango de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en Av. Río Papaloapan No. 222, Fracc. Valle Alegre, C.P 34110, Edificio A Planta Alta, en Durango, Dgo., los que se mencionan a continuación: la L.A. María Beatriz Barraza Castañeda, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en su carácter de actuanté de la presente diligencia administrativa, [redacted] notificada con oficio Nos. 6.9.408.2.248/10, de fecha 4 de marzo de 2010, en su carácter de quejosa; C. Ing. Manuel Ortiz Valencia, en su carácter de presunto infractor, no se presentó a esta Diligencia Administrativa, no obstante que con oficio No. 6.9.408.2.254/09 de fecha 5 de marzo de 2010, recibido por él mismo, el 9 de marzo de 2010, se le notificó la fecha, hora y lugar de la presente diligencia administrativa, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer el procedimiento se instauraría aún sin su presencia; tampoco se presentaron testigos de descargo; así como también los C.C. María del Socorro Rodríguez Gada, Jefa de la Sección de Servicios al Personal del Departamento de Recursos Humanos y Lic. Gustavo López de Sava García, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en su carácter de testigos de asistencia, quienes se encontrarán presentes en esta diligencia sin declarar hasta su total conclusión.

Antecedentes: Escrito S/N de fecha 20 de noviembre de 2009 dirigido al Director General del Centro SCT Durango, signado por [redacted] se anexa copia a la presente acta. Oficios de notificación Nos. 6.9.408.2.250/09 y 6.9.408.2.248/10, se anexan copias certificadas.

La L.A. María Beatriz Barraza Castañeda, Jefa del Departamento de Recursos Humanos en su calidad de **Actuante**, manifiesta ante los presentes que en cumplimiento de las instrucciones del Director General del Centro giradas con oficio No. 6.9.408.2.247 de fecha 25 de febrero de 2010 relativas a atender queja presentada por [redacted] se formula ésta acta administrativa atendiendo la garantía de audiencia consagrada en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos de lo dispuesto por los artículos 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

A continuación procede a leer íntegramente el escrito S/N, de fecha 20 de noviembre de 2009, signado por [redacted] dirigido al Ing. Cesar Faustino Peralta Salomon, Director General de esta Subdirección, en el que expresa que:

"Por medio de la presente le comunico a Usted de la manera más atenta y respetuosa para expresarle lo siguiente:—

Yo entré a trabajar desde hace aproximadamente casi 7 años a las instalaciones que ocupa la Residencia General de Carreteras Federales a cargo del Ing. Manuel Ortiz Valencia, y los primeros años la relación con él fue de una manera cordial y de estricto apago al trabajo, pero

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Large diagonal stamp: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT DURANGO, QUINTANA ROO, QROO.

Handwritten signature: Baf 3

8000001654

desde hace aproximadamente un año he sido objeto de injurias, malos tratos, gritos, calumnias y ofensas de parte de esta persona; se empezó a involucrar en mi vida personal, siendo que él no tiene calidad moral para juzgar a nadie. Legó a un grado tal de prohibirle a las personas más allegadas a él que me dirigieran la palabra, expresándose mal de mí y tachándome de conflictiva, de igual manera abusando de su poder se molestaba con el personal que está en mi misma situación porque me hablaban y las amenazaba con correrlas, de lo cual obviamente no tengo testigos ya que, como Usted sabrá, la mayoría del personal que se encuentra en esa Residencia pertenece a las empresas supervisoras y no a la Secretaría que Usted dignamente representa.

Yo empecé a verme afectada en mi salud y por esa causa solicité un permiso para recuperarme, pero he decidido no continuar en esa oficina por temor a tener una recaída y mi salud es lo principal, yo me estoy atreviendo a escribir esta carta porque elaboré una queja a la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (ANEXO 1) en la cual yo acuso al Ing. Ortiz de todo lo anteriormente expuesto.

Me permito comentarle de igual forma que el día 15 de Octubre del presente año se recibió en la Residencia General de Carreteras Federales el oficio No. 6.9.305.870/09 de fecha 14 del mismo mes, firmado por Usted y él se atrevió a difamarme (no directamente, yo lo escuché cuando estaba gritando en su oficina) por eso no procede una denuncia por difamación por falta de acusación directa sin testigos, pero yo lo escuché diciendo que yo había escrito la denuncia anónima a la función pública (Anexo 2), sin contar con pruebas en mi contra, yo no me atreví a enfrentarme a él para que me presentara pruebas de tan cruel acusación por miedo a sus insultos y ver más afectada mi salud.

Me asesoré en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y ellos a su vez me mandaron con un asesor en la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo, y mi queja a la Función Pública es bajo los siguientes Artículos:

Artículos 1 y 2.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros etc.....

Artículos 3 al 11 (derechos de carácter personal)

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y toda persona acusada de un delito tiene derecho a presumir su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad etc.....

Artículos 18 al 21

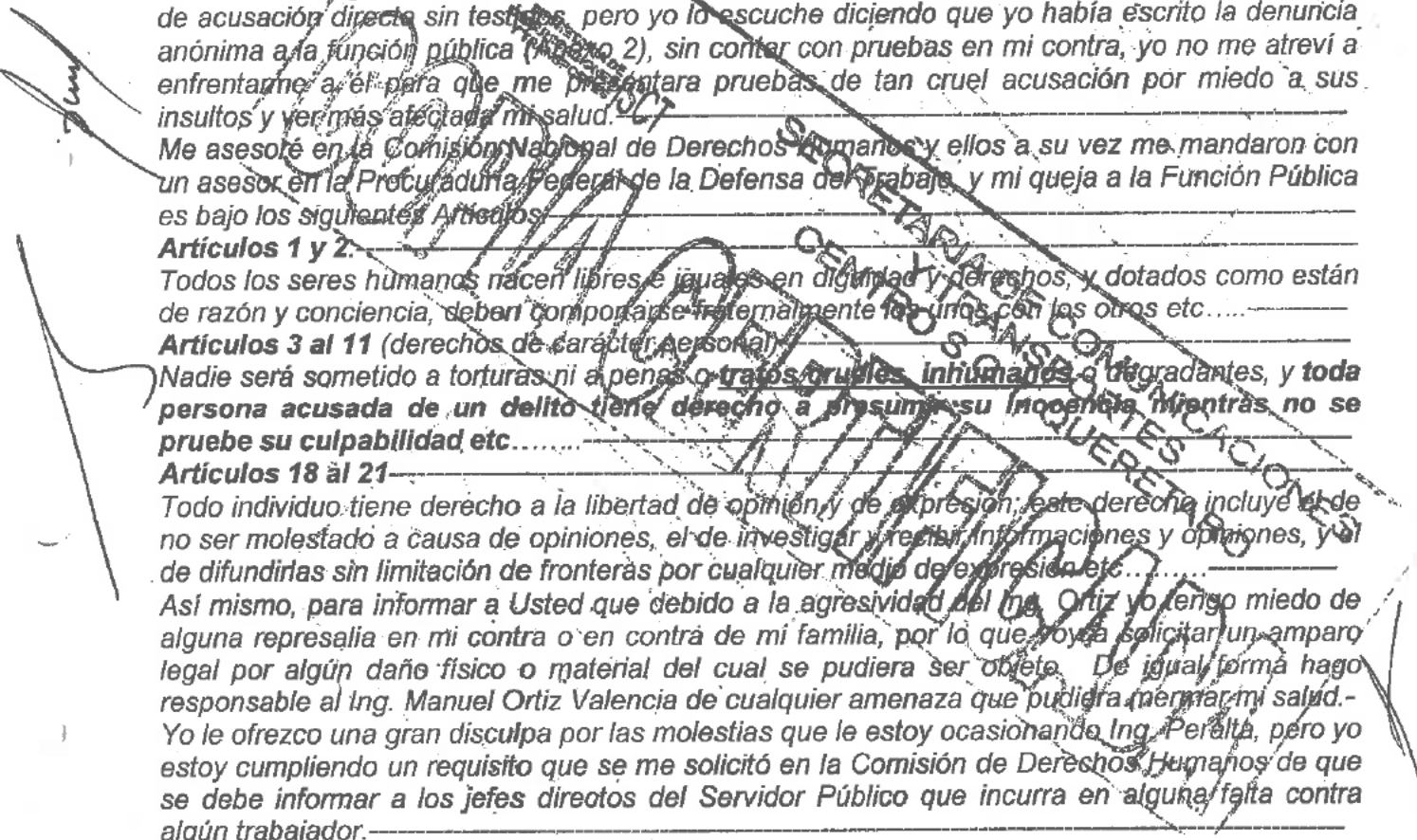
Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión etc.....

Así mismo, para informar a Usted que debido a la agresividad del Ing. Ortiz yo tengo miedo de alguna represalia en mi contra o en contra de mi familia, por lo que voy a solicitar un amparo legal por algún daño físico o material del cual se pudiera ser objeto. De igual forma hago responsable al Ing. Manuel Ortiz Valencia de cualquier amenaza que pudiera hacer mi salud.

Yo le ofrezco una gran disculpa por las molestias que le estoy ocasionando Ing. Peralta, pero yo estoy cumpliendo un requisito que se me solicitó en la Comisión de Derechos Humanos de que se debe informar a los jefes directos del Servidor Público que incurra en alguna falta contra algún trabajador.

Agradezco su atención al presente, y me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración. Cordialmente."(sic)

A continuación a [REDACTED] en su carácter de quejosa se le exhorta a efecto de que ante su declaración que vierta en la presente diligencia se conduzca con estricto apego a la verdad y se le apercibe de las sanciones de carácter penal en que incurren las



Baj 3

00000261
00001655

personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, manifiesta: por sus generales: [REDACTED]

[REDACTED] y en relación con los hechos que motivan esta acta circunstanciada de hechos declaro que sé y me constan personalmente que: "Desde el día que ingrese a trabajar a las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Federales aproximadamente en mayo del 2003 por invitación del Ing. David Quiralte Carillo, Residente de Obra, como secretaria, sentí la antipatía de parte del Ing. Manuel Ortiz Valencia, yo le demostré en infinidad de ocasiones mi capacidad como trabajadora, nunca hubo queja alguna de mi trabajo, y mi inconformidad hacia él fue porque casi desde el primer momento lo conocí como persona agresiva, que levantaba la voz sin motivo alguno y por única razón de tener un rango más alto que los demás.

Yo no hablo por los demás, ellos han soportado sus regaños y gritos por la necesidad que tienen de su trabajo, obviamente o también tengo necesidad de trabajar, pero es más grande mi dignidad como persona.

Cuando él me hablaba para dictarme en su computadora se exaltaba mucho, mientras me dictaba decía "¡válgame dios! Que no escucho?", "hágamé caso!", "por su culpa estamos pariendo cuates" siempre gritando, se enojaba mucho y se refería a uno como "vieja pendeja", y ya cuando terminábamos de trabajar pedía disculpas, y no fue en una sola ocasión, fueron muchas. Y no era solo a mí, a todas las secretarías y auxiliares que lo han ayudado les grita igual o hasta peor, y se escuchan los gritos hasta afuera, no controla su carácter.

En marzo del 2007 el [REDACTED] que era auxiliar del [REDACTED] pidió su cambio a la residencia del [REDACTED] y esto ocasionó un malentendido laboral entre el [REDACTED] por la falta de atención de parte del primero mencionado hacia su jefe inmediato, tuvieron un problema muy fuerte en el cual el [REDACTED] tuvo que intervenir para que no pasara a mayores, y al día siguiente de este problema, estando presentes el [REDACTED] y el compañero [REDACTED] (ya retirado) me gritó de manera insultante echándome la culpa del problema antes descrito y estas fueron sus palabras: "óigame señora [REDACTED] por su culpa se acabó dando en la madre estos dos, le voy a encargar mucho que se comporte, aquí venimos a trabajar no a otra cosa".

Esto fue para mí una ofensa muy grande porque yo no había tenido nada que ver con el problema del [REDACTED] eso era de orden laboral, NO PERSONAL, había una situación cordial de trabajo entre nosotros y el Ing. Diaz se fue por decisión propia a otra residencia y por estar inconforme con la dinámica del [REDACTED] pero no por mí. Y eso lo pueden constatar.

El [REDACTED] siempre, se ha caracterizado por gritarle a quien sea, a quien se deja, han habido empleados que salieron de ahí llorando por todos sus insultos como la hija del chofer de él, la [REDACTED] a ella le gritaba todo lo referente a su vida personal, siendo que el mismo la aceptó para ayudarla, [REDACTED] a ellas les ha gritado de la misma manera, [REDACTED] ninguno se ha atrevido a defenderse ni a hacer nada, la única que se le enfrentó [REDACTED] por todo lo que le gritó, y aun así, a pesar del daño moral a su [REDACTED] chofer referido, continúa por necesidad aguantando al [REDACTED]

Aproximadamente en marzo del año pasado se suscitó otro problema a raíz de un anónimo en el que nos [REDACTED] los eventuales que desalojáramos las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, estuvieron solicitando información del personal que laboraba ahí y sus funciones, lo hicimos y se lo entregamos a su secretaria la [REDACTED] y ella cambio los formatos que le habíamos entregado y el [REDACTED] fue hasta mi lugar a gritarme delante de todos los que estaban ahí, "¡que no le anduviera cambiando el formato!" yo

Handwritten notes:
- A large handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7' on the left margin.
- A circular stamp with illegible text in the center of the page.

Handwritten note: Baf3

00002656

le dije que no, que no lo había cambiado, y el otra vez me gritó diciéndome que "¡sí! ¡que no entiendo! y no lo niegue!" para ese entonces estaban presentes la [redacted] compañeros míos.

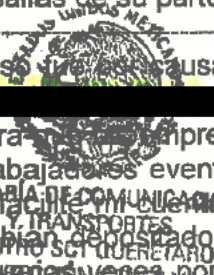
Unos días después nos salimos de las oficinas y el fue a platicar con nosotros para tranquilizar las cosas y decirnos que la situación se iba a solucionar y ahí delante de todos los que estábamos ahí, (trabajadores de empresas) me volvió a regañar de manera muy grosera, alegando que me llevara bien con todos y que no quería volver a tener problemas conmigo. Yo no sabía a qué se refería, estábamos todos juntos y yo estaba apoyando a mis compañeros en muy buen plan y en espera de noticias favorables para nuestro trabajo, pero a él no le importó que estuvieran todos ahí, ni dejarme en vergüenza delante de ellos. Éramos pura gente eventual, nadie de base. Solo su secretaria.

Para esas fechas yo platicué con compañeros de la oficina acerca del comportamiento del [redacted] en mi contra, fue [redacted] quien me dijo en una ocasión que nos encontrábamos en el comedor, que el [redacted] se refería a mi como una "vieja de la calle", que era una "puta", así con esas palabras me lo dijo, y yo a partir de ahí empecé a ir a la oficina sin ganas, con miedo de sus agresiones, a partir de junio me empecé a sentir mal por el ambiente laboral tan pesado que había originado el Ing. Ortiz, para los mediados de Julio caí en cama a consecuencia del estrés que tenía, estuve a punto un coma diabético, eso lo pueden comprobar con mi [redacted] me internaron de emergencia en el ISSSTE con 500 de nivel de glucosa y duré una semana para que logran bajarme el nivel tan alto de azúcar que tenía) Y de ahí a la fecha padezco diabetes tipo 1 y tengo que inyectarme insulina diariamente para estar controlada.

A raíz de eso y con la salud más débil regresé a la oficina más tranquila, y a consecuencia de que todavía traía mis nervios alterados por lo anteriormente escrito empecé a fumar (cosa que nunca había hecho) esto fue para principios de agosto, y ahí frecuentaba a dos personas con las que nos salíamos de la oficina para fumarnos un cigarro en la mañana, era la [redacted] se dio cuenta y eso le molestó muchísimo, empezó a decir que yo era una de lo peor, que me veía como "vieja de la calle fumando", y les prohibió a las muchachas que volvieran a salir conmigo, ya que se podrían ver igual que yo y que tampoco se atrevieran a dirigirme la palabra en la oficina, estas palabras me las dijo la misma [redacted] que el [redacted] le habló para prohibirle que volviera a salir conmigo a fumar, que ya se veía igual que yo, que si la volvía a ver conmigo la corría, después todavía salíamos [redacted] y yo, a la semana pasó lo mismo, habló con ellas y le prohibió salir, de ahí siguieron las demás personas allegadas a mí, incluyendo a su chofer con el cual yo siempre lleve una bonita amistad, le pidió a él que les dijera que no me hablaran si no los iba a correr, la misma gente con la que hablaban me fue diciendo, la propia [redacted]

ellos de forma amable y sintiéndose culpables por no hablarme me dijeron que el mismo [redacted] se los estaba prohibiendo, por lo cual yo pido que estos nombres no sean ventilados para que ellos no tengan problema alguno con el [redacted] o que se arriesguen a represalias de su parte, de igual forma no valdría querer testificar a favor mío por las mismas razones.

El último incidente que pasó fue a causa de que él mismo nos solicitó en presencia del Ing. [redacted] que abriéramos una cuenta para que las empresas constructoras nos depositaran ahí el dinero para la nómina de todos los trabajadores eventuales contratados por las mismas, yo por amable a solicitud del [redacted] les hice un cheque de ahorros y ahí me depositaban, yo tenía que ir a checar cada 15 días si habían depositado y eso originaba un cargo para mí por cada vez que iba a los cajeros, y eran muchas veces por cada quincena, [redacted] no abrió la cuenta porque ella tenía que dar 1000 pesos para eso y no contaba con ese dinero y aparte porque sabía que se arriesgaba a tener los problemas que yo tuve. Para el mes de septiembre



3 of 3

del 2009 él me mandó llamar para regañarme porque yo no había hablado con la empresa para el depósito, ¡imagínese nada más; ¡yo le estaba haciendo el favor; y aparte regañada ¡no se vale! , me dijo que era una mujer muy cerrada, muy cuadrada, gritándome, que si no había entendido bien lo que él me había pedido, ¡" que era mi obligación hablarles " yo me salí de ahí llorando, no quise que me siguiera regañando, también, quiero agregar que el [redacted] en más de una ocasión le pidió al [redacted] que me corriera, por el simple hecho de caerle mal o de querer cumplir con todos los compromisos que tenía con gente que le solicitaba favores de trabajo para sus hijos o parientes.

KE-ADM/CO

Unos días después aproximadamente a mediados de Octubre de 2009 llegó un anónimo de fecha abril de 2009 dirigido a la Secretaria de la Función Pública, Contraloría Interna SCT en el que se solicita que pongan fin a una serie de irregularidades, arbitrariedades y abusos que se según esto se realizaban en la misma Residencia, acompañado por el oficio No. 6.9.305.870-09 dirigido al [redacted] y firmado por el Director General y él se alteró mucho y le mando hablar al [redacted] yo me encontraba ahí en ese momento, y los seguí a su oficina, el empezó a gritar mucho y empezó a decirle al [redacted] que yo había escrito ese anónimo, "¡que era una manzana podrida, que nadie me quería ahí!" que era cierto lo que decía un anónimo de mí, que era déspota y mamona , que yo les estaba causando muchos problemas refiriéndose a mí con mucho coraje y odio. Yo lo escuché porque sus gritos se oían hasta afuera de su propia oficina, eso fue la gota que derramó el vaso, yo ya no pude continuar en esa oficina y me salí decidida a que me comprobara todo lo que dijo, si leen ese anónimo se podrán dar cuenta de que habla de malos manejos administrativos, de que no se contrata a hijos de trabajadores y de uso de vehículos oficiales. Yo que tengo que ver con eso? Al contrario, a mí como personal eventual pagado por empresa me afectaba también.

Quiero aclarar que el Ing. Ortiz Valencia siempre aprovechaba que no estaba mi jefe directo para ir a gritar por cualquier papel, cuando estaba mi jefe el no me gritaba por eso el [redacted] solo sabe de esto por lo que yo le platicaba.

Yo soy una mujer casada y mi esposo y yo hemos luchado mucho por 21 años para tener un patrimonio que nos permite vivir de manera desahogada, es un Ingeniero con Maestría y trabaja mucho para darnos lo mejor a mi hija y a mí y mi el [redacted] ni nadie tiene derecho a ofenderme ni andarme diciendo corriente o pata, yo quiero que me diga en que esquina o en que cabaret trabajo porque mi esposo y yo hasta la fecha siempre hemos trabajado y las cosas materiales que tenemos las hemos logrado como cualquier pareja, a base de sacrificios y deudas que puedo comprobar y que él ni se imagina.

Mi vida personal es algo muy privado, yo sé trabajar y NUNCA hubo una queja de parte de mi jefe Directo el [redacted] de mi desempeño, tengo 20 años de experiencia como secretaria, el me ha ofendido de la peor manera y es el menos indicado para hacerme ya que él tiene su propia historia con personal que trabaja y trabajaba ahí mismo, pero eso no es el caso, aquí la cuestión es la falta que tuvo hacia mi honorabilidad como mujer y trabajadora.

Demuestro mi dicho entregando en este momento fotografías en las cuales se puede verificar mi presencia en las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Federales, además del trabajo propio como personal de apoyo de la empresa Sca, así como en diferentes convivios que se realizaban a menudo en esa Residencia General, donde se puede acreditar la relación directa que tenía con el Ing. Ortiz como jefe de esa residencia, a lo que no puede alegar que no me conoce, así mismo me permito entregar documentación para su cotejo de los comprobantes de retiro de efectos que realizaba en la Institución Bancaria que aparece, con el objeto de entregárselo al [redacted] para que él lo administrara y pagara los sueldos del personal de apoyo que trabajaba en esa residencia , esto por instrucciones del [redacted]

[redacted] cabe hacer mencionar que a la fecha me sigue llegando a mi domicilio estados de cuenta donde me depositan cantidades de dinero para el pago de mi salario y que ignoro quién o quienes estén retirando dichas cantidades. Así mismo solicito que se le prevenga

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Baf 3

000021658

al [redacted] que por motivo o consecuencia de este procedimiento me quiera realizar algún acto intimidatorio o algún daño físico o moral hacia mi persona o a mi familia, por lo que solicito se proceda conforme a la ley y se me informe de los resultados que se tenga. Es todo lo que tengo que declarar al respecto".-----

A continuación [redacted] en su carácter de actuante manifiesta que el [redacted], en su carácter de presunto infractor, fue notificado de esta diligencia administrativa con oficio No. 6.9.408.2.254/09 de fecha 5 de marzo de 2010, recibido por él mismo, el 9 de marzo de 2010, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer el procedimiento se instauraría aún sin su presencia. Con oficio No. 6.9.411.069.10 de fecha 9 de marzo del 2010, dirigido al [redacted] Director General del Centro, signado por el [redacted] y recibido en este Centro SCT el 10 de marzo de 2010, el [redacted] comunica que no se presentará al levantamiento del acta y del cual se anexa a la presente acta como parte integral de la misma.-----

A continuación procede a leer el oficio 6.9.411.069.10 de fecha 9 de marzo del 2010:-----

"En atención a su oficio numero 6.9.408.2.254/09 de fecha 05 de marzo de 2010, mediante el cual se me notifica que deberé presentarme en la Sala de Juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT Durango, el día 12 de marzo de 2010 a las 11:30 horas, a efecto de que se practique la instauración de una acta circunstanciada de hechos, por las quejas presentadas en escrito sin número, de fecha 20 de noviembre de 2009.-----

Al respecto y refiriéndome a mi similar de fecha 9 de marzo de 2010, del cual me permito anexarle un tanto en original, el cual en obvio de repeticiones, pido se me tenga por reproducido textualmente como parte integrante de este oficio, lo anterior para efectos de que se me tenga desde este momento dicho anexo al que me refiero, como prueba a mi favor de los hechos por los cuales usted me manifiesta que pretende instaurar una acta administrativa en mi contra, ya que como lo refiere en dicho anexo, no conozco a dicha persona y sería ilógico y contrario a lo jurídico, probar que no conozco a dicha persona, es decir, materialmente me es imposible defenderme, dejándome en un estado de indefensión jurídica.-----

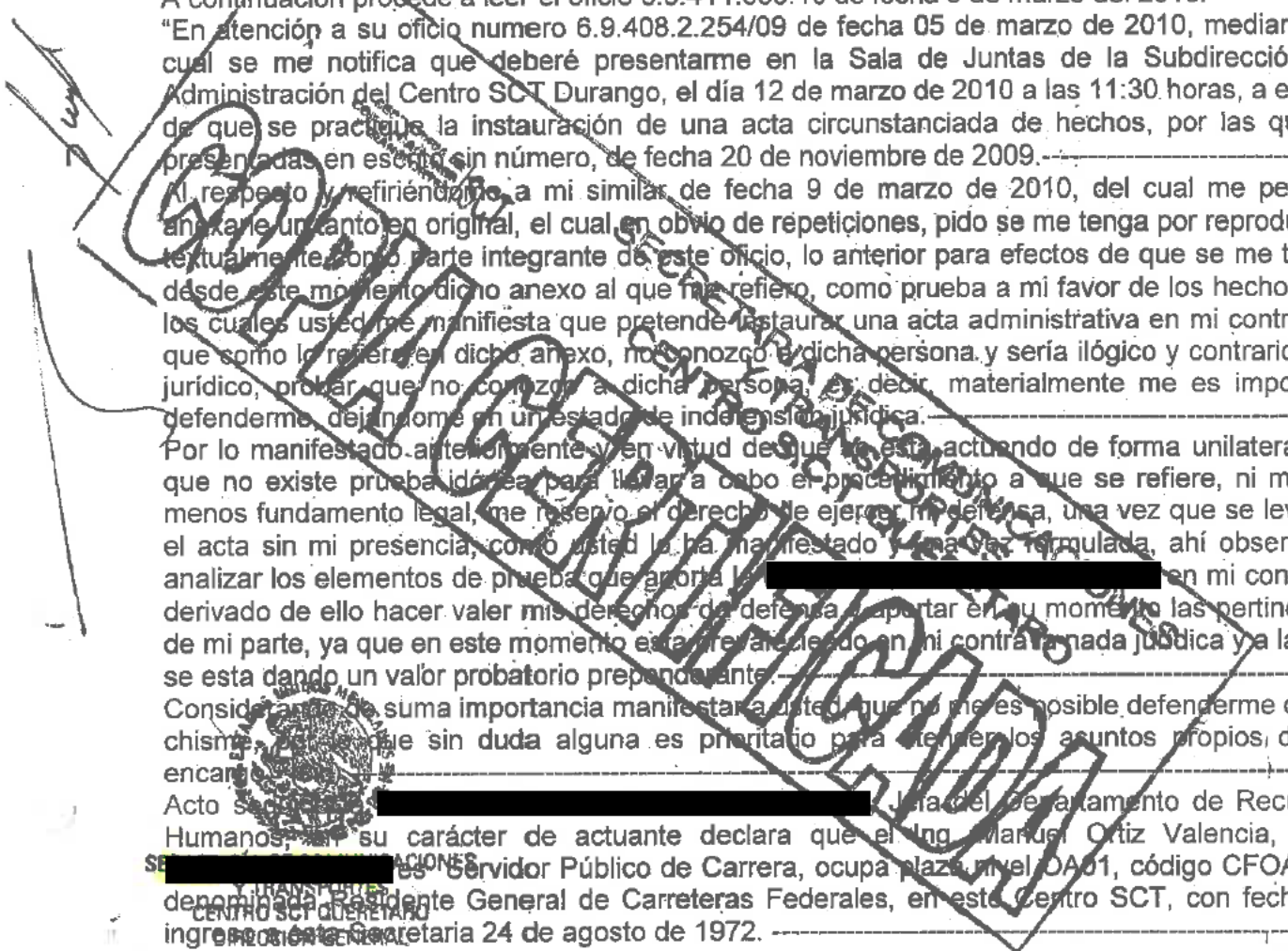
Por lo manifestado anteriormente y en virtud de que yo estoy actuando de forma unilateral, ya que no existe prueba idónea para llevar a cabo el procedimiento a que se refiere, ni mucho menos fundamento legal, me reservo el derecho de ejercer mi defensa, una vez que se levante el acta sin mi presencia, como usted lo ha manifestado y una vez formulada, ahí observar y analizar los elementos de prueba que aporta [redacted] en mi contra, y derivado de ello hacer valer mis derechos de defensa y apartar en su momento las pertinentes de mi parte, ya que en este momento está prestando en mi contra nada jurídica y a la que se esta dando un valor probatorio preponderante.-----

Considerando de suma importancia manifestarle a usted que no me es posible defenderme de un chisme, porque sin duda alguna es prioritario para atender los asuntos propios de mi encargo.-----

Acto siguiente [redacted] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en su carácter de actuante declara que el Ing. Manuel Ortiz Valencia, RFC [redacted] Servidor Público de Carrera, ocupa plaza en el DA01, código CFOA001, denominada Presidente General de Carreteras Federales, en este Centro SCT, con fecha de ingreso a este Centro [redacted] Secretaria 24 de agosto de 1972.-----

Se hace constar que esta diligencia administrativa concluye a las 12:00 horas del día de su fecha, formulándose la presente acta para la debida constancia, ante la presencia de los CC.

[redacted] quienes han intervenido en la misma, con el carácter de testigos de asistencia, entregándose copia a cada



Baf 3

0251
00001659

uno de los que en ella intervinieron, firmando al calce y al margen de cada hoja de la presente acta los mismos.

Agregándose la siguiente documentación: Escrito de dos fojas S/N de fecha 20 de noviembre de 2009, con dos anexos, dirigido al Director General del Centro SCT Durango, firmado por la [REDACTED] Oficios de notificación Nos. 6.9.408.2.254/09 y 6.9.408.2.248/10. Oficio No. 6.9.411.069.10 de fecha 9 de marzo de 2010, firmado por el Ing. Manuel Ortiz Valencia con un anexo.

EL ACTUANTE

M. B. Barraza
L.A: María Beatriz Barraza Castañeda
Jefa del Departamento de Recursos Humanos



PRESUNTO TRANSGRESOR

NO SE PRESENTO
Ing. Manuel Ortiz Valencia
Residente General de Carreteras Federales

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT
COPIA
GOPHA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



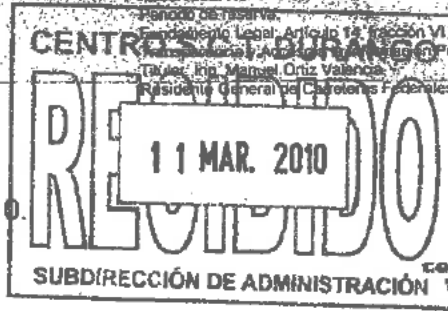
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL
COPIA
GOPHA

CENTRO SCT DURANGO
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE
CARRETERAS FEDERALES
OFICIO No. 6.9.411.068.10

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Fecha de Clasificación: 09/03/2010
Unidad Administrativa: Centro SCT Durango.
Reservada: No
Fondo de Reserva:
Fundamento Legal: Artículo 14, Fracción VI de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Autor: Ing. Manuel Ortiz Valencia
Residencia General de Carreteras Federales

00001661



Durango, Dgo., 09 de marzo de 2010.

C. ING. CÉSAR FAUSTINO PERALTA SALOMÓN
Director General del Centro SCT Durango
Presente.

En atención a su oficio número 6.9.408.2.242/10 de fecha 26 de febrero del año en curso, mediante el cual me exhorta textualmente a lo siguiente: "De ser el caso se le exhorta a apegarse en su comportamiento a lo establecido en la fracción VI del Artículo 6 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"..., derivado de una queja de una persona de nombre [REDACTED] interpuesta ante el Órgano Interno de Control en ésta Secretaría.

Sobre el particular y en primer termino, le manifiesto respetuosamente que en su oficio referido, usted cita la fracción VI del Artículo 6 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, siendo que dicho artículo no cuenta con la fracción que cita, sin embargo transcribe el Artículo 6, fracción VI de la Ley en comento, por lo que quiero suponer que se refirió a este Artículo y no al 6to.

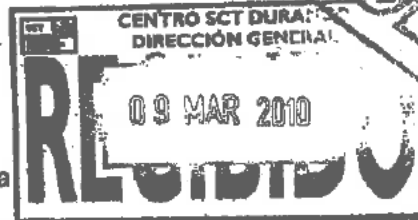
Efectivamente le asiste la razón en lo que reza el Artículo Octavo, manifestando a usted mi disposición de acatar siempre y en todo momento las disposiciones que nos rigen como servidores públicos, como se puede probar en mi expediente personal, que data de mas de 37 años de servicio en esta Dependencia Federal, el cual en ninguna de sus fojas que lo integran, existe documento alguno que indique un mal proceder de mi parte.

En el mismo orden de ideas y suponiendo sin conceder, que fuesen verdícosos los hechos que se me imputan dolosamente, es menester haberlo de su conocimiento que a dicha persona de nombre [REDACTED] no la conozco físicamente, solo de oídas y esto a raíz de los hechos que tuve conocimiento a través de un escrito dirigido a usted por la misma persona el 20 de noviembre de 2009, en tal virtud y una vez que me fui a la tarea de investigar quien era la persona que me hacia las imputaciones, me percate que la misma trabajaba o trabaja para la empresa de supervisión, Scala, por lo que no me une ninguna relación laboral, ni de ningún otro tipo con dicha persona y por ende jamás he dado motivo a interactuar con ella, siendo falso de toda falsedad que se le haya tratado de la forma que ella lo refiere por que no la conozco.

Ate
El Responsable



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
Ing. Manuel Ortiz Valencia
DIRECCION GENERAL
C.c.p.- C. Subdirector de Obras del Centro SCT Durango.- Ciudad
C.c.p.- C. Jefe del Departamento de Recursos Humanos.- Ciudad
C.c.p.- ARCHIVO



CENTRO SCT DURANGO DIRECCION GENERAL	
FUNCIÓN A:	
<input checked="" type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> AS. JURID.
<input type="checkbox"/> TRANSP.	<input type="checkbox"/> PROG. Y EV.
<input type="checkbox"/> U.G.S.T.	<input type="checkbox"/> COM. SOC.
	<input type="checkbox"/> INFORMÁTICA
FIRMA:	
ANÁLISIS Y OPINIÓN	
FORMULAR RESPUESTA	
ACUERDO	
SU CONOCIMIENTO	
FIRMA:	PLAZO:

CENTRO SCT "DURANGO"
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE
CARRETERAS FEDERALES
OFICIO No. 6.9.411. 069.10

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Fecha de Clasificación: 08/03/2010
Unidad Administrativa: Centro SCT Durango
Reservada: No
Periodo de reserva:
Fundamento Legal: Artículo 47, fracción VI de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Titular: Ing. Manuel Ortiz Valencia
Residente General de Carreteras Federales.



Durango, Dgo., 09 de marzo de 2010.

C. ING. CÉSAR FAUSTINO PERALTA SALOMÓN
Director General del Centro SCT Durango
Presente.

En atención a su oficio numero 6.9.408.2.254/09 de fecha 05 de marzo de 2010, mediante el cual se me notifica que deberé presentarme en la Sala de Juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT Durango, el día 12 de marzo de 2010 a las 11:30 horas, a efecto de que se practique la instauración de una acta circunstanciada de hechos, por las quejas presentadas en escrito sin numero, de fecha 20 de noviembre de 2009.

Al respecto y refiriéndome a mi similar de fecha 9 de marzo de 2010, del cual me permito anexarle un tanto en original, el cual en obvio de repeticiones, pido se me tenga por reproducido textualmente como parte integrante de este oficio, lo anterior para efectos de que se me tenga desde este momento dicho anexo al que me refiero, como prueba a mi favor de los hechos por los cuales usted me manifiesta que se pretende instaurar una acta administrativa en mi contra, ya que como lo refiere en dicho anexo, no conozco a dicha persona y sería ilógico y contrario a lo jurídico, probar que no conozco a dicha persona, es decir, materialmente me es imposible defenderme, dejándome en un estado de indefensión jurídica.

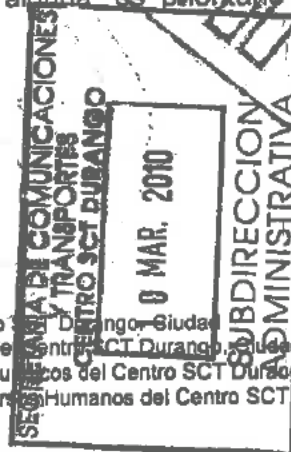
Por lo manifestado anteriormente y en virtud de que se esta actuando de forma unilateral, ya que no existe prueba idónea para llevar a cabo el procedimiento a que se refiere, ni mucho menos fundamento legal, me reservo el derecho de ejercer mi defensa, una vez que se levante el acta sin mi presencia, como usted lo ha manifestado y una vez formulada, ahí observar y analizar los elementos de prueba que aporta [redacted] en mi contra, y derivado de ello hacer valer mis derechos de defensa y aportar en su momento las pertinentes de mi parte, ya que en este momento esta prevaleciendo en mi contra la nada jurídica y a la que se le esta dando un valor probatorio preponderante.

Considerando de suma importancia manifestar a usted, que no me es posible defenderme de un chisme, por lo que sin duda alguna es prioritario para mí atender los asuntos propios de mi encargo.

Atentamente
El Residente General

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Ing. Manuel Ortiz Valencia
DIRECCIÓN GENERAL

- C.c.p.- C. Subdirector de Obras del Centro SCT Durango.-Ciudad
- C.c.p.- C. Subdirector de Administración del Centro SCT Durango.-Ciudad
- C.c.p.- C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Durango.-Ciudad
- C.c.p.- C. Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Centro SCT Durango.-Ciudad
- C.c.p.- C. Residente de Obra.-Edificio
- C.c.p.- ARCHIVO



2010 MAR 10 09:08:48

""2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución""



Marzo 4, 2010

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Presente

Me refiero a su escrito S/N de fecha 20 de noviembre de 2009, mediante el que denuncia la conducta inadecuada del Ing. Manuel Ortiz Valencia, Residente General de Carreteras Federales en este Centro SCT hacia su persona.

A fin de continuar con la diligencia administrativa instruida en contra del [redacted] en virtud de haber incurrido en el supuesto de "Injurias y/o malos tratamientos contra subalternos, a fin de que se pueda desahogar dicha testimonial, solicito a usted presentarse en la Sala de Juicios de la Subdirección de Administración de este Centro SCT sito Av. Río Papaloapan No. 222 Fracc. Valle Alegre, Edificio A, Planta Alta en Durango, Dgo. del día 12 de Marzo del 2010, a las 10:00 horas a ratificar el escrito citado en el primer párrafo.

Se hace de su conocimiento que en la comparecencia podrá presentar las pruebas que considere pertinentes, así como dos testigos a quienes consten personalmente los hechos. Se le notifica que en caso de no comparecer el día y hora señalada, no podrán acreditarse los hechos y la supuesta conducta inadecuada del [redacted] Lo anterior conforme al "Instructivo para la Formulación de Actas Circunstanciadas de Hechos" de esta Secretaría.

Atentamente
Director General del Centro SCT

Ing. Cesar Fernando Peralta Salomón

- cc Dirección de Asesoría Jurídica.- México, D.F.
- cc Subdirección de Obras.- Presente
- cc Subdirección de Administración.- Presente
- cc Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.- Presente.
- cc Jefe del Departamento de Recursos Humanos.- Presente

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO SCT. DURANGO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

RECIBIDO
10 MAR. 2010

CENTRO S.C.T. DURANGO
RECIBIDO
10 MAR. 2010
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

9/03/2010

S.C.T.
11 MAR. 2010
UNIDAD DE ASUNTOS

Centro SCT 630 Durango
Subdirección de Administración
Departamento de Recursos Humanos
6.9.408.2.254/09

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Fecha de Clasificación: Marzo 5, 2010
Centro SCT Durango
Reservada: No
Periodo de Reserva:
Fundamento Legal: Artículo 14, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Titular: Ing. Austreberto Monroy Mora
Subdirector de Administración del Centro SCT

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Marzo 5, 2010

Residente General de Carreteras Federales,
Independencia No. 420 Sur,
Durango, Dgo.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 Constitucionales, así como el artículo 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, deberá usted de presentarse en la Sala de Juntas de la Subdirección de Administración de este Centro SCT sito Av. Río Papalaoapan No. 222, Fracc. Valle Alegre, Edificio A, Planta Alta en Durango, Dgo., el día 12 de marzo de 2010, a las 11:30 horas para efecto de que se practique la instauración del acta circunstanciada de hechos en su contra, por las quejas presentadas escrito S/N de fecha 20 de noviembre de (se anexa copia), en virtud de haber incurrido en el siguiente supuesto:

"Injurias y/o malos tratamientos contra subalternos"

Dicha causal se encuentra prevista en el artículo 44, fracción II de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Profesional de Carrera y en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en el levantamiento del acta podrá presentar en su defensa las pruebas que considere pertinentes y se le advierte que en caso de no comparecer el día y hora señalada el procedimiento administrativo se instaurará a usted en su ausencia.

Atentamente,
El Director General del Centro

Ing. Cesa Gerardo Geralt Salomón

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

cc. Subdirector de Obras.- Para su conocimiento.

cc. Subdirector de Administración.- Para su conocimiento.

cc. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento y efecto de que presente un representante.

cc. Jefe del Departamento de Recursos Humanos.- Para su asistencia con carácter de actuante.

CENTRO SCT DURANGO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RECIBIDO
10 MAR. 2010

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
11 MAR. 2010
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CENTRO SCT DURANGO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
10 MAR. 2010

Durango, Dgo. abril 2000 00001664

Secretaría de la función pública
Contraloría interna SCT
A quien Corresponda:

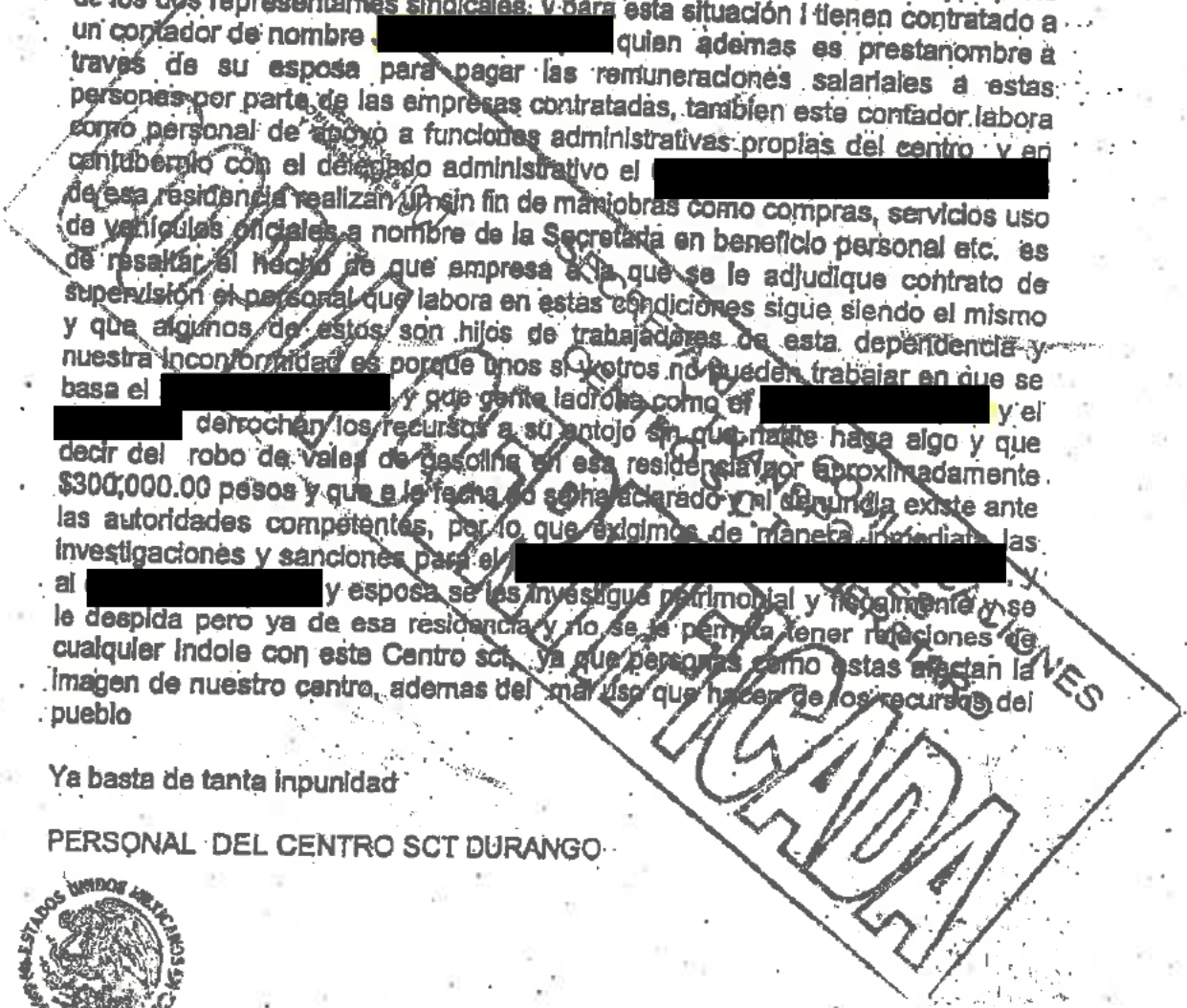
Por este conducto nos dirigimos para que se ponga un hasta aquí a toda la serie de irregularidades, arbitrariedades y abusos que se realizan en la residencia general de carreteras federales del Centro SCT Durango de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a cargo del [redacted] al contratar a personal a quien se le pagan sus remuneraciones por parte de las empresas a las que se le adjudican contratos de supervisión de obras diversas, y que en realidad son contratados para realizar funciones administrativas propias del centro sin relación alguna con los contratos adjudicados que por prestarse a estas situaciones parecen estar arreglados con la anuencia de las autoridades de este centro y la actitud pasiva por parte de los dos representantes sindicales. y para esta situación tienen contratado a un contador de nombre [redacted] quien además es prestanombre a través de su esposa para pagar las remuneraciones salariales a estas personas por parte de las empresas contratadas, también este contador labora como personal de apoyo a funciones administrativas propias del centro y en cantuberrío con el delegado administrativo el [redacted] de esa residencia realizan un sin fin de maniobras como compras, servicios uso de vehículos oficiales a nombre de la Secretaría en beneficio personal etc. es de resaltar el hecho de que empresa a la que se le adjudique contrato de supervisión el personal que labora en estas condiciones sigue siendo el mismo y que algunos de estos son hijos de trabajadoras de esta dependencia y nuestra inconformidad es porque unos si y otros no pueden trabajar en que se basa el [redacted] y que gente ladrona como el [redacted] y el [redacted] desechan los recursos a su antojo sin que nadie haga algo y que decir del robo de vales de gasolina en esa residencia por aproximadamente \$300,000.00 pesos y que a la fecha no se ha aclarado y ni denuncia existe ante las autoridades competentes, por lo que exigimos de manera inmediata las investigaciones y sanciones para el [redacted] y al [redacted] y esposa se les investiga patrimonial y finalmente se le despidan pero ya de esa residencia y no se le permita tener relaciones de cualquier indole con este Centro SCT ya que personas como estas afectan la imagen de nuestro centro, además del mal uso que hacen de los recursos del pueblo

Ya basta de tanta impunidad

PERSONAL DEL CENTRO SCT DURANGO

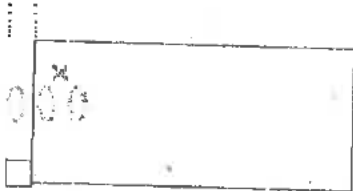


SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



(Anexo 1)

00000251



No. Folio: 2930027

Acuse de Recibo
19/11/2009
21:57:39

Tramitanet ha recibido de:



Para: Dirección General de Atención Ciudadana
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
El trámite de: Queja o Denuncia

Autenticidad de la información enviada: f41b4aca4a41e67cb9956822485ebée512d8da15

La información fue recibida y almacenada satisfactoriamente por Tramitanet y será entregada a la Dirección General de Atención Ciudadana de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA para su atención. Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

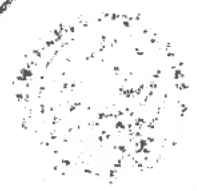
Autenticidad del acuse: fca17673fe3b4213f0219fa7dc760698c9dc7551

Recebar



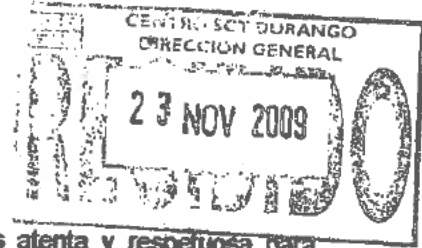
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
COPIA
CERTIFICADA



Durango, Dgo. a 20 de Noviembre de 2009

ING. CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMÓN
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
DURANGO.
PRESENTE.-



Por medio de la presente me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para exponerle lo siguiente:

Yo entré a trabajar desde hace aproximadamente casi 7 años a las instalaciones que ocupa la Residencia General de Carreteras Federales a cargo del [redacted] y los primeros años la relación con él fue de una manera cordial y de estricto apego al trabajo, pero desde hace aproximadamente un año he sido objeto de injurias, malos tratos, gritos, calumnias y ofensas de parte de esta persona; se empezó a involucrar en mi vida personal, siendo que él no tiene calidad moral para juzgar a nadie. Llegó a un grado tal de prohibirle a las personas mas allegadas a él que me dirigieran la palabra, expresándose mal de mí y tachándome de conflictiva, de igual manera abusando de su poder se molestaba con el personal que está en mi misma situación porque me hablaban y las amenazaba con correrías, de lo cual obviamente no tengo testigos por miedo a quedarse sin el sustento familiar. En esa oficina nadie se atreve a contradecirlo ya que, como Usted sabrá, la mayoría del personal que se encuentra en esa Residencia pertenece a empresas supervisoras y no a la Secretaría que Usted dignamente representa.

Yo empecé a verme afectada en mi salud y por esa causa solicité un permiso para recuperarme, pero ha debido no continuar en esa oficina por temor a tener una recaída y mi salud es lo principal, yo me estoy atreviendo a escribir esta carta porque elaboré una queja a la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Anexo 1) en la cual yo acuso al Ing. Ortiz de todo lo anteriormente expuesto.

Me permito comentarle de igual forma que el día 15 de Octubre del presente año se recibió en la Residencia General de Carreteras Federales el oficio No. 6.9.305.870/09 de fecha 14 del mismo mes, firmado por Usted y él se atrevió a difamarme (ya directamente, yo lo escuché cuando estaba gritando en su oficina) por eso yo procedo una denuncia por difamación por falta de acusación directa sin testigos, pero yo lo escuché diciendo que yo había escrito la denuncia anónima a la función pública (Anexo 2), sin contar con pruebas en mi contra, yo no me atreví a enfrentarme a él para que me presentara pruebas de tan cruel acusación por miedo a sus insultos y ver más afectada mi salud.

Me asesoré en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y ellos a su vez me mandaron con un asesor en la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, y mi queja a la Función Pública es bajo los siguientes Artículos:

Artículos 1 y 2.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros etc.....

Artículos 3 al 11 (derechos de carácter personal)

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y toda persona acusada de un delito tiene derecho a presumir su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad etc.....

Constancia solicitada por el Sr. Cesar Faustino Peralta Salomón



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



79010000

Artículos 18 al 21

Todo individuo tiene derecho a libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión etc....

Así mismo, para informar a Usted que debido a la agresividad del [REDACTED] yo tengo miedo de alguna represalia en mi contra o en contra de mi familia, por lo cual voy a solicitar un amparo legal por algún daño físico o material del cual se pudiera ser objeto. De igual forma hago responsable al [REDACTED] de cualquier amenaza que pudiera mermar mi salud.

Yo le ofrezco una gran disculpa por las molestias que le estoy ocasionando [REDACTED] pero yo solo estoy cumpliendo un requisito que se me solicitó en la Comisión de Derechos Humanos de que se debe informar a los jefes directos del Servidor Público que incurra en alguna falta contra algún trabajador.

Agradezco su atención al presente, y me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración.
Cordialmente.



c.c.p.- Ing. Enrique Oregón Miranda - Encargado de Obras del Centro SCT Querétaro
c.c.p.- Archivo personal.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO

VERIFICADA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

CENTRO SCT QUERÉTARO		SCT	
DIRECCIÓN GENERAL			
TURNAR A:			
<input checked="" type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> AS JURIS	<input type="checkbox"/> PROG Y EV	<input type="checkbox"/> COM. SOC.
<input type="checkbox"/> COMUN	<input type="checkbox"/> TRANSP.	<input type="checkbox"/> I.G.S.T.	<input type="checkbox"/> INFORMÁTICA
PARA:			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANÁLISIS Y OPINIÓN			
FORMULAR RESPUESTA			
ACUERDO			
SU CONOCIMIENTO			
PLAZO:			



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
 SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES
 SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 6 DE LA LEY DEL I.S.S.S.T.E. Y 14 DEL REGLAMENTO DE AFILIACION AGENCIA DE DERECHOS Y CUBRANTIA SE PRESENTA EL SIGUIENTE
ALTA AL TRABAJADOR

00001666

DATOS DEL TRABAJADOR		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (C.U.R.P.)			
R.F.C.	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD DE NACIMIENTO	CVE.NAC.	ESTADO CIVIL	SEXO
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
DOMICILIO: CALLE		NO. EXT.	NO. INT.	LOCALIDAD O COLONIA	
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA D.F.			ENTIDAD FEDERATIVA	CODIGO POSTAL	
NOMBRE Y CLAVE DE LA CLINICA					

DATOS DEL EMPLEO			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	RAMO	PAGADURIA	TELEFONO
CENTRO S.C.T. QUERETARO	00009	64200	2124090
DOMICILIO: CALLE		LOCALIDAD O COLONIA	
AV. CONSTITUYENTES No. 174 PTE,		COL. MARIANO DE LAS CASAS	
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA (D.F.)		ENTIDAD FEDERATIVA	CODIGO POSTAL
SANTIAGO DE QUERETARO		QUERETARO	76030
CLAVE DE COBRO			

CFOA001			
FECHA DE INGRESO	NOMBRAMIENTO		
1 10 2013	CONFIANZA		
SUELDO BASICO DE CONTRACION I.S.S.T.E.			
\$			
SUELDO BASICO DE CONTRACION S.A.R.			
\$	7,980.50		
REMUNERACION TOTAL		NIVEL SALARIAL	
\$	17,348.26	QA001	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE SALUD

C. P. JUANA ROSA PIÑA GARCIA

JEFE DE CENTRO HUMANOS QUERETARO, QRO.

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FACULTADO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE RECURSOS

SELO DE RECEPCION DEL I.S.S.S.T.E.

19 JUN 2013

1a COPIA. DEPENDENCIA

LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

COPIA CENTRALIZADA SECRETARIA DE SALUD ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
 SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES
 SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 6 DE LA LEY DEL I.S.S.S.T.E. Y 14 DEL REGLAMENTO DE AFILIACION, VIGENCIA DE DERECHOS Y CUBRANTIA SE PRESENTA EL SIGUIENTE
ABISO DE BAJA DEL TRABAJADOR

DATOS DEL TRABAJADOR		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (C.U.R.P.)			
R.F.C.	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD DE NACIMIENTO	CVE.NAC.	ESTADO CIVIL	SEXO
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
DOMICILIO: CALLE		NO. EXT.	NO. INT.	LOCALIDAD O COLONIA	
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA D.F.			ENTIDAD FEDERATIVA	CODIGO POSTAL	
NOMBRE Y CLAVE DE LA CLINICA					

DATOS DEL EMPLEO			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	RAMO	PAGADURIA	TELEFONO
CENTRO S.C.T. QUERETARO			212 40 900
DOMICILIO: CALLE		LOCALIDAD O COLONIA	
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		CENTRO S.C.T. QUERETARO	
DIRECCION GENERAL		DIRECCION GENERAL	
SUELDO BASICO DE CONTRACION I.S.S.T.E.		SUELDO BASICO DE CONTRACION S.A.R.	
\$		\$7,980.50	
REMUNERACION TOTAL		NIVEL SALARIAL	
\$17,348.26		QA001	
FECHA DE BAJA EN EL EMPLEO		CAUSA DE LA BAJA	
DIA	MES	ANO	
16	08	2013	7

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE SALUD

C. P. JUANA ROSA PIÑA GARCIA

JEFE DE CENTRO HUMANOS QUERETARO, QRO.

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FACULTADO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE RECURSOS

SELO DE RECEPCION DEL I.S.S.S.T.E.

19 JUN 2013

1a COPIA. DEPENDENCIA

LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL
FEDERAL

C. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Presente.

SE HACE CONSTAR QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS CAMBIA LA SITUACION
DE LA PERSONA A QUIEN SE REFIERE EL PRESENTE AVISO.

código operación	de	día	mes	año	no. de documentos
14	14	8	13	2	
docbo	no. de control interno / dependencia				
14					

nombre del puestro: Jefe de Departamento

nombre: Ortíz Valencia Manuel

relación: [redacted]

descripción del empleado: Carreteras Federales

fecha de ingreso: 24/08/1972

estado: 22

municipio: 14

zona: 220

clave programática: [redacted]

reanudación de labores a partir del: [redacted]

motivo: Sanción Administrativa

tipo: [redacted]

días: [redacted]

del: [redacted]

al: [redacted]

motivo: [redacted]

reanudación de labores a partir del: [redacted]

motivo: [redacted]

radicación	lugar	unidad	subprograma	estado	municipio	zona de pago	región (I, II, III)	sueldo	a partir del

observaciones: Suspensión de 45 días del 08/08/2013 al 30/09/2013 En cumplimiento del Oficio No. 1-284 de fecha 6 de agosto del actual signado por el Oficial Mayor del Ramo

pagador habilitado: [redacted]

CONCEPTOS POR APLICAR				PERCEPCIONES ACTUALES
fecha falta (s)	fecha retardo (s)	quincenas	año	importe
				partida
				11301
				15402
				13101
				total
				\$6,855.50
				\$10,190.76
				\$225.00
				\$17,271.26

AUTORIZACION

El Subdirector de Administración

nombre: Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera

firma: [redacted]

00001667

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL



AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN DE PERSONAL FEDERAL

C. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Presente.

SE HACE CONSTAR QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS CAMBIA LA SITUACION DE LA PERSONA A QUIEN SE REFIERE EL PRESENTE AVISO:

código de operación	de	año	no. de documentos
doccto	movto.	no. de control / mismo / dependencia	
	14	14	2

nombre: **Ortiz Valencia Manuel**

afiliación: **[REDACTED]**

adscripción del empleado: **Carreteras Federales**

fecha de ingreso: **24/08/1972**

clave de registro de población (C.R.P.): **[REDACTED]**

estado: **22**

municipio: **14**

zona: **220**

clave programática: **[REDACTED]**

nombre del puesto: **Jefe de Departamento**

B A J A

a partir del: **16** día **08** mes **2010** año

motivo: **Sanción Administrativa**

reanudación de labores a partir del: **[REDACTED]** día **[REDACTED]** mes **[REDACTED]** año

radicación	lugar	fecha de pago	zona de pago	región (I, II, III)	suelto	a partir del
anterior						
nueva						

observaciones: Suspensión por 45 días del 7/08/2013 al 30/09/2013. En cumplimiento del artículo 7-284 de fecha 6 de agosto del actual signado por el Oficial Mayor del Ramo

DESCUENTOS POR FALTAS		CONCEPTOS POR APLICAR		PERCEPCIONES ACTUALES	
días a descontar por faltas	fecha fecha (s)	quincenas	año	partida	importe
				11301	\$6,855.50
				15402	\$10,190.76
				13101	\$225.00
				total	\$17,271.26

El Subdirector de Administración: **[REDACTED]**

nombre: **Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera**

00001668

00001669

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



“2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano”

SECRETARÍA

Oficio 1.- 284

México D.F., a 3 de agosto de 2013

Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera
Director General del Centro SCT Querétaro

Presente

En atención al oficio 09/300/1919/2013, de 2 de julio del presente año, signado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual solicita en términos del artículo 16, fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la ejecución de la resolución de fecha 28 de junio de 2013, contenida en el expediente administrativo DR-0008/2012, a través de la cual se impuso entre otros al [redacted] la sanción administrativa consistente en SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, de conformidad con las causas establecidas en la resolución antes citada, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Al efecto, con fundamento en la fracción II del artículo 16 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejecución de la resolución citada en el párrafo anterior, por este medio le instruyo para que en el ámbito de sus atribuciones, realice de forma inmediata las acciones tendientes a hacer efectiva dicha sanción, debiendo remitir a la brevedad al Órgano Interno de Control y a la Dirección General de Recursos Humanos las constancias con las que se acredite tal situación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario

Lic. Gerardo Ruiz Esparza

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia por ausencia del Titular del Ramo y de los funcionarios que en estricto orden señala el precepto en cita, el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Dependencia suscribe el presente.

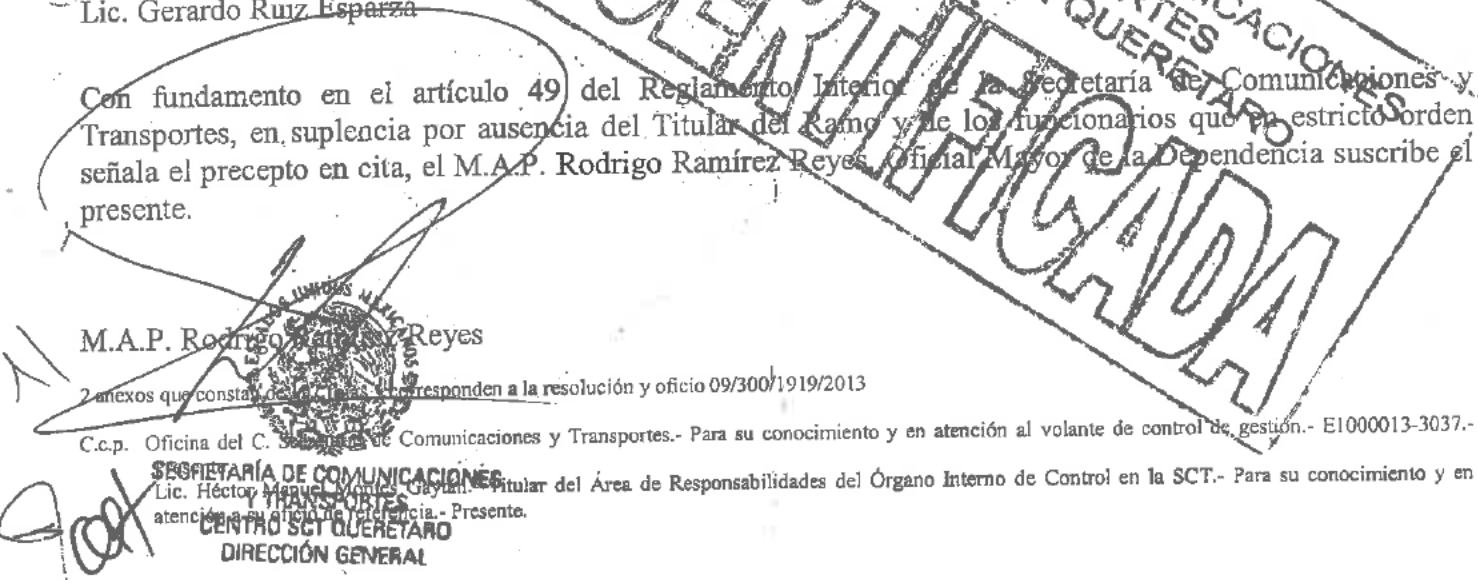
M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes

2 anexos que constan de [redacted] responden a la resolución y oficio 09/300/1919/2013

C.c.p. Oficina del C. Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su conocimiento y en atención al volante de control de gestión.- E1000013-3037.-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Lic. Héctor Manuel Gómez Gaytán.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la SCT.- Para su conocimiento y en atención a su oficio de referencia.- Presente.

CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL



SFP

ÁREA DE RESPONSABILIDADES 00001670

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

OFICIO No. 09/300/1919/2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ASUNTO: Se solicita aplicación de sanción

México, D.F., a 2 de julio de 2013

LIC. GERARDO RUÍZ ESPARZA
Secretario de Comunicaciones y Transportes
Presente

Hago de su conocimiento que mediante resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, dictada en el expediente al rubro indicado, de la cual se adjunta un tanto con firma autógrafa, esta Titularidad, impuso a los [REDACTED]

[REDACTED], las siguientes sanciones administrativas:

SEGUNDO.- En términos de los razonamientos expresados en el Considerando III, Apartado 2, de la presente resolución, el [REDACTED] es administrativamente responsable del incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones I y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el desempeño de sus funciones como Residente de Obra, adscrito al Centro SCT Durango de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que, con fundamento en los artículos 13, fracción II, y 16 fracción II, de la Ley en cita, se le impone la sanción administrativa consistente en SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS.

TERCERO.- En términos de los razonamientos expresados en el Considerando III, Apartado 3, de la presente resolución, el [REDACTED] es administrativamente responsable del incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones I y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el desempeño de sus funciones como Residente de Obra, adscrito al Centro SCT Durango de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que, con fundamento en los artículos 13, fracción II, y 16 fracción II, de la Ley en cita, se le impone la sanción administrativa consistente en SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS.

CUARTO.- En términos de los razonamientos expresados en el Considerando III, Apartado 4, de la presente resolución, el [REDACTED] es administrativamente responsable del incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones I, XVII y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el desempeño de sus funciones como Residente General de Carreteras Federales, adscrito al Centro SCT Durango de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que, con fundamento en los artículos 13, fracción II, y 16 fracción II, de la Ley en cita, se le impone la sanción administrativa consistente en SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS.

QUINTO.- En términos de los razonamientos expresados en el Considerando III, Apartado 5, de la presente resolución, el [REDACTED] es administrativamente responsable del incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones I, XVII y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el desempeño de sus funciones como Subdirector de Obras, adscrito al Centro SCT Durango de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que, con fundamento en los artículos 13, fracción II, y 16 fracción II, de la Ley en cita, se le impone la sanción administrativa consistente en SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERIODO DE CUARENTA DÍAS.

Al respecto, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en los artículos 13, fracción II, que señala: "Las sanciones por falta administrativa,

CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

JORDAN AGUILAR

SFP

00001671

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

OFICIO No. 09/300/1919/2013

ASUNTO: Se solicita aplicación de sanción

México, D.F., a 2 de julio de 2013

consistirán en: (...) II. Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año;" y 16, fracción II, que establece: "Para la imposición de las sanciones a que hace referencia el artículo 13, se observaran las siguientes reglas: (...) II. La suspensión ... del puesto de los servidores públicos, serán impuestas por la Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades y ejecutadas por el titular de la dependencia o entidad correspondiente...", por ello solicito, atentamente, tenga a bien proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 30, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra dice: "la ejecución de las sanciones administrativas se llevará a cabo de inmediato, una vez que sean impuestas por la Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades, y conforme se disponga en la resolución respectiva", remitiendo en su oportunidad las constancias documentales del cumplimiento respectivo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GAYTÁN

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CEN. S.C.T. QUERÉTARO
COPIA GERENCIADA



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

JCEDIADAGUIJZ

00001672

OIC-RR-7.5.1-11

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil trece. -----

VISTO; para resolver el expediente administrativo número **DR-0008/2012**, integrado con motivo de presuntas irregularidades administrativas atribuidas a los siguientes servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

██████████ con Registro Federal de Contribuyentes ██████████ con homoclave ██████████ en su carácter de Residente de Obra adscrito al Centro SCT Durango.

██████████ con Registro Federal de Contribuyentes ██████████ con homoclave ██████████ en su carácter de Residente de Obra adscrito al Centro SCT Durango.

██████████ con Registro Federal de Contribuyentes ██████████ con homoclave ██████████ en su carácter de Residente de Obra adscrito al Centro SCT Durango.

██████████ con Registro Federal de Contribuyentes ██████████ con homoclave ██████████ en su carácter de Residente General de Carreteras Federales adscrito al Centro SCT Durango.

██████████ con Registro Federal de Contribuyentes ██████████ con homoclave ██████████ en su carácter de Subdirector de Obras adscrito al Centro SCT Durango.

RESULTANDO

1. Por oficio número 09/100/0139/2012, de fecha tres de febrero de dos mil doce, el entonces Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitió a esta Área de Responsabilidades, el informe de Presunta Responsabilidad, dictado por el Titular del Área de Auditoría Interna, con número de oficio 09/500/0012/2012 de la misma fecha, en el cual señaló a los ██████████, como posibles responsables de hechos irregulares cometidos en el desempeño de sus puestos o cargos como Residentes de Obra los dos primeros, Residente General de Carreteras Federales el tercero, y el último con el cargo de Subdirector de Obras, adscritos todos al Centro SCT Durango de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.- En virtud de lo anterior, el entonces Titular del Área de Responsabilidades el nueve de febrero de dos mil doce, emitió acuerdo de radicación mediante el cual determinó tener por recibido el expediente referido en el resultando que antecede; ordenó abrir y registrar expediente con el número **DR-0008/2012**, y analizar las constancias a fin de instaurar, en su caso, el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.

3.- En cumplimiento al proveído señalado en el resultando que antecede, el veintitrés de agosto de dos mil doce, se emitió acuerdo de inicio de procedimiento administrativo, por medio del cual se ordenó citar al ██████████ suscribiéndose el oficio citatorio número 09/300/1542/2012, de veintiocho de agosto de dos mil doce, el cual le fue notificado personalmente al referido ██████████ el diecinueve de septiembre de dos mil doce, para que éste compareciera a la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciendo de su conocimiento en forma fundada y motivada la probable responsabilidad administrativa que se le atribuyó.

00001673

OIC-R-RR-7.5.1-11

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

15.- Con fecha doce de junio de dos mil trece, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control dictó acuerdo de cierre de instrucción en el que determinó que al no existir prueba alguna pendiente de desahogar, quedaron agotadas las etapas del procedimiento administrativo disciplinario que nos ocupa; por lo que se pusieron a la vista del suscrito los autos que integran el expediente que se resuelve, a efecto de emitir la resolución que en derecho proceda, misma que se dicta al tenor siguiente:

CONSIDERANDO

I.- COMPETENCIA. El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidades y, en su caso, imponer las sanciones disciplinarias correspondientes, por tratarse de irregularidades administrativas dentro de su ámbito de competencia, y referirse a hechos ocurridos en el desempeño de sus empleos y cargos de los

como Residentes de Obra los tres primeros, Residente General de Carreteras Federales el siguiente y Subdirector de Obras el último todos ellos adscritos al Centro SOT Durango de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, circunstancias que dan plena facultad al suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para conocer y resolver los hechos al tenor de lo dispuesto por los artículos 75, 76, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en correlación con el artículo 2º transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 1, fracciones I a IV, 2, 3, fracción III, 4, 5, 7, 8, 13, 14, 20, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 3º apartado D y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, referenciado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el tres de agosto de dos mil nueve, Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de septiembre de dos mil once; así como los artículos 2º última parte y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, editado en el mencionado periódico oficial el ocho de enero de dos mil nueve; imponiendo en su caso, las sanciones administrativas que correspondan.

Dicho de otro modo, conforme a lo previsto por los artículos 1, fracciones I, II, III y IV, 2, 3, fracción III, 4, 5, 7, 8, 13, 14, 20, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los Titulares de las Áreas de Responsabilidades de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, tienen atribuciones expresas para investigar, tramitar, sustanciar y resolver los procedimientos establecidos en la misma legislación; imponiendo en su caso, las sanciones administrativas que correspondan.

Por su parte, el artículo 80, fracción I numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente, previene que, los Titulares de las Áreas de Responsabilidades de los Órganos Internos de Control, tendrán en el ámbito de la

00001674

OIC-R-RR-7.5.1-11

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

dependencia, entidad u órgano desconcentrado en que sean designados, atribuciones para citar al presunto responsable, iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar; e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Así mismo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en vigor, en sus artículos 2 última parte y 8, se advierte que en la Secretaría habrá un Órgano Interno de Control, quien en el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los Titulares de las áreas, entre otros, de Responsabilidades, los cuales en el ámbito de sus respectivas competencias, actuarán conforme a las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Por tanto, de la lectura de los preceptos transcritos se arriba a la conclusión de que en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, existe un Órgano Interno de Control, el cual tiene, entre otras funciones, la de iniciar, sustanciar, y resolver los procedimientos de responsabilidades, respecto de los servidores públicos adscritos a la Dependencia Federal en cita, competencia que se surte en tratándose de todos y cada uno de los servidores públicos, unidades administrativas, órganos desconcentrados (que no cuenten al efecto con un Órgano Interno de Control dentro de su propia estructura) y Centros SCT a que se refieren los artículos 2 y 43 del Reglamento antes referido, de ahí que el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene competencia en el ámbito de dicha Secretaría de Estado que es a nivel Nacional, y en consecuencia en la del actuar de los servidores públicos adscritos a la misma, conforme a las porciones competenciales que el propio Reglamento Interior les confiere y por ende, para conocer y resolver el presente asunto.

II.- Previo análisis de los hechos atribuibles a los disciplinables, resulta necesario puntualizar algunos aspectos sobre el régimen jurídico de obra pública; a fin de entender el fondo de la presente estudio:

El régimen jurídico de las obras públicas a cargo del Estado Federal, ha sido establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en su Reglamento, y en los lineamientos jurídicos que, en cuanto a las funciones del Residente de Obras Públicas, establece el siguiente:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 53.- Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Quando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad. Los contratos de supervisión con terceros, deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública.

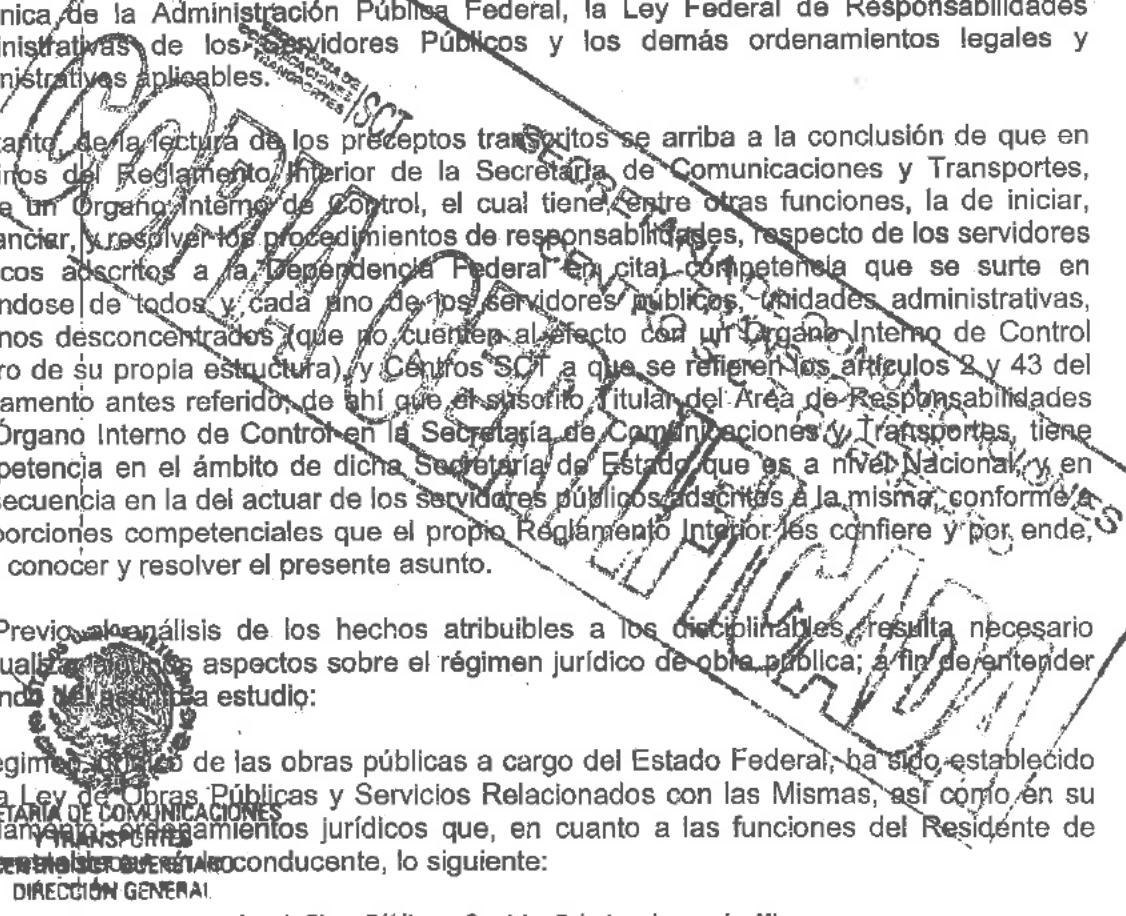
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente hasta el veintiocho de julio de dos mil diez:

Artículo 84.- Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

- I. Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos;

SFP

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



2

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente a partir del veintinueve de julio de dos mil diez:

Artículo 113.- Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

I. Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos:

IX.- Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;

De los textos anteriores, se desprenden las atribuciones y obligaciones del residente de obra en materia de supervisión, control y revisión de trabajos efectuados por el contratista.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente hasta el veintiocho de julio de dos mil diez, establece:

Artículo 109. En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

I. De los trabajos ejecutados...

Artículo 102. Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán entre otros, los siguientes:

- I. Números generadores;
- II. Notas de bitácora;
- III. Croquis;
- IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;
- V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.

De igual forma, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente a partir del veintinueve de julio de dos mil diez, establece:

Artículo 130. En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

I. De los trabajos ejecutados;...

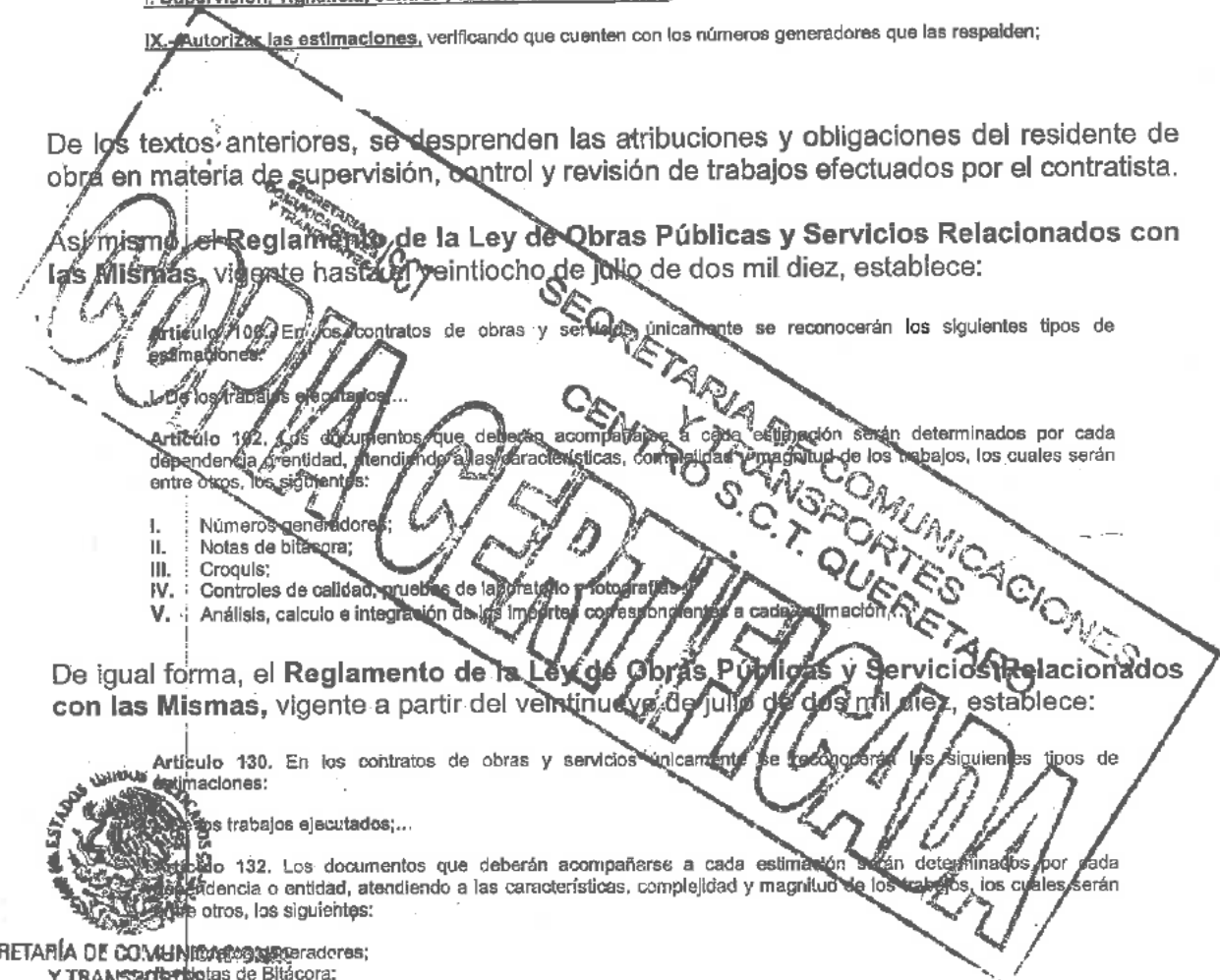
Artículo 132. Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán entre otros, los siguientes:

- I. Números generadores;
- II. Notas de Bitácora;
- III. Croquis;
- IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías y
- V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación,..."

Del texto que antecede, puede advertirse que **las únicas estimaciones susceptibles de reconocimiento para su pago**, son las inherentes a los **trabajos ejecutados**.

Es decir, **resulta axiomático que solamente debe ser pagada la obra ejecutada**, pago que deberá verificarse mediante la respectiva estimación; la cual deberá ir acompañada de la documentación soporte que avale su contenido, tal como: los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; luego entonces, resulta contrario a derecho, realizar pagos por obra reportada como ejecutada en la ejecución que corresponda, cuando en la realidad se encuentre sin ejecutar.

2



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

mil diez, relativo a "LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN A 8 CARRILES DEL KM. 14+960 AL KM. 16+960 DEL PERIFÉRICO GÓMEZ PALACIO-LERDO, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, ENTRONQUES, PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFÁLTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN EL ESTADO DE DURANGO" a través de la cual se consideraron volúmenes de obra sin que estuvieran ejecutados, por un monto de \$972,440.16 (Novecientos setenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta pesos 16/100 M.N.), ocasionando con ello el pago indebido de las estimación de mérito, como a continuación se ilustra:

Estimación No.	Periodo		Fecha de Estimación	Factura No. / Fecha	Fecha de pago
	Del	Al			
2	01-11-10	30-11-10	01-12-10	2055 del 01-12-10	Reporte de pagos programados del SIAFF. Del 30-11-10

Los conceptos de obra incluidos en las estimaciones antes precisadas y que fueron cubiertos sin que realmente estuvieran ejecutados, son los siguientes:

Riego de sello	\$205,361.38
Señalamiento horizontal	\$483,588.86
Defensa metálica	\$283,489.92

Cabe señalar que en el presente asunto, no ha lugar a atribuir daños, en razón de que como se refiere en el Informe de Presunta Responsabilidad elaborado por el personal del Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, los trabajos no ejecutados y que se pagaron anticipadamente a la Contratista ya fueron concluidos.

En razón de lo anterior, no se imputan las presuntas irregularidades se habrían transgredido por su incumplimiento las obligaciones imputadas por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus fracciones I y XXIV.

La fracción I, por su carácter de Residente de Obra, omitió cumplir el servicio encomendado como responsable directo de la supervisión y vigilancia y revisión de los trabajos, y causó la deficiencia del servicio, al autorizar indebidamente la estimación 2, correspondiente al contrato 0-CE-A-596-W-0-0, presentada por la empresa contratista "Industrial de Asfaltos y Pavimentos S.A. de C.V.", para trámite de pago por la suma de \$972,440.16 (Novecientos setenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta pesos 16/100 M.N.), no obstante que al mes de febrero de dos mil diez aún estaban pendientes de ejecutar dichos trabajos.

En consecuencia, se incumple también la obligación prevista en la fracción XXIV del citado artículo 8, al incumplir las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el servicio público en materia de obras públicas, específicamente las contenidas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Obras Públicas, fracciones I y IX y 100, fracción I de su Reglamento vigente hasta el veintiocho de julio de dos mil diez, dado que las estimaciones sólo pueden ser autorizadas cuando se trate de trabajos ejecutados y estén comprobados en la documentación que sustente la procedencia de su pago.

B) DEFENSA. En respuesta a lo anterior, el [REDACTED] a través de su escrito de fecha tres de octubre de dos mil doce, manifestó para su defensa, textualmente lo siguiente:

EXCEPCIONES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

1.- La excepción de falta de acción y derecho por parte de este Órgano Interno de Control, a través del Área de Responsabilidades, para instaurarme procedimiento administrativo por supuestas violaciones, ya que conforme a los artículos 14 y 16 Constitucional, en concordancia con el artículo 3 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, al acto de molestia dirigido al suscrito, debe estar formulado por autoridad competente quien lo funde y motive. Así, de la lectura del primer párrafo de la Hoja 1 del oficio 09/300/1542/2012, emitido por esa Área de Responsabilidades, se desprende que no se encuentra debidamente fundada la competencia material del funcionario emisor, asimismo adolece del fundamento legal que sustente su competencia formal, por tanto es aplicable la Tesis Jurisprudencial 115/2005, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXII, septiembre de 2005, visible en la página 310, de la Novena Época, con número de registro 177347, cuyo rubro es "COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. EL MANDAMIENTO ESCRITO QUE CONTIENE EL ACTO DE MOLESTIA A PARTICULARES DEBE FUNDARSE EN EL PRECEPTO LEGAL QUE LES OTORGA LA ATRIBUCIÓN EJERCIDA, CITANDO EL APARTADO, FRACCIÓN, INCISO O SUBINCISO, Y EN TAL CASO DE QUE NO LOS CONTENGA, SI SE TRATA DE UNA NORMA COMPLEJA, HABRÁ DE TRANSCRIBIRSE LA PARTE CORRESPONDIENTE". En consecuencia, el oficio con el que se cita al suscrito y con el que se da inicio al procedimiento señalado en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos es contrario a derecho, aunado a que las imputaciones hechas a mi persona, son oscuras debido a que no cuenta con la debida motivación y evidencia documental que las sustentan.

No obstante, AD CAUTELAM, relativo a los puntos a los que se hace referencia en el multicitado 09/300/1542/2012, del 29 de agosto de 2012, declarando bajo protesta de decir verdad, a continuación doy:

CONTESTACIÓN A LOS ACTOS SUPUESTAMENTE IMPUTABLES AL SUSCRITO

I.- Antecedentes.-

1.- Con fecha 14 de julio de 2010, el Director General del Centro SCT Durango, designó al suscrito como Residente de Obra para atender la "administración, supervisión y dirección de los trabajos de ampliación y modernización a 8

2

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

carriles del km. 14+960 al km. 16+940, del Periférico Gómez-Lerdo, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, entronques, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, semaforización y señalamiento, en el Estado de Durango (anexo 1).

2.- Dicha obra fue concursada en la Licitación Pública Nacional número 00009022-026-10, adjudicándosele el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 0-J-CE-A-596-W-0-0, de fecha 22 de julio de 2010, a la empresa moral denominada Industrial de Asfaltos y Pavimentos, S.A. de C.V., cuyo plazo de ejecución se señaló originalmente del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2010.

3.- Esta obra fue incluida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; este proyecto se registró en los Programas y Proyectos de Inversión RPI en clave en cartera 10096300007. No obstante, la autorización de liberación de los recursos se realizó mediante oficio de liberación de inversión No. 5.SC.OMI.10.-078, del 21 de octubre de 2010.

4.- Derivado de que no se contaban con recursos disponibles para el pago del anticipo y por consecuencia, del inicio de la ejecución de los trabajos, con fecha 27 de septiembre de 2010, se emitió el convenio de diferimiento de los trabajos número 0-J-CE-A-596-W-0-0D, en el que se señaló como inicio de los trabajos el 1 de octubre de 2010 y terminación el 2 de marzo de 2011.

5.- En este tenor, al contrato de el referido contrato 0-J-CE-A-596-W-0-0, se autorizaron para su pago 3 estimaciones: Primera estimación (factura 2048, periodo del 1 al 31 de octubre de 2010); segunda estimación (factura 2058, periodo del 01 al 30 de noviembre de 2010); tercera estimación (factura folio A33, periodo 1 al 31 de febrero de 2010).

6.- Se formuló acta de entrega y recepción física de los trabajos, con fecha 15 de abril de 2011.

7.- El acta de finiquito fue formalizada el 15 de abril de 2011.

8.- Por último, el acta de extinción de derecho y cancelación del contrato que nos ocupa, se formalizó el 1 de agosto de 2011.

II.- Argumentos para refutar los actos que el Órgano Interno de Control imputa al suscrito.

Derivado de la Auditoría 09/2011, se formuló la observación 09/2011/01 de tipo "OBRAS NO CONCLUIDAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS, TRABAJOS REALIZADOS SIN QUE LOS TRABAJOS ESTÉN EJECUTADOS" en la cual destacó el contrato 0-J-CE-A-596-W-0-0, personal de Órgano Interno de Control en la SCT, realizó una visita física a las obras el 23 de febrero de 2011, señalando que un contrato tenía fecha de término programado de los trabajos al 31 de diciembre, y anotó en la observación que nos ocupa, "...que a la fecha de visita el contratista continuó ejecutando obras...", para emitir la recomendación "...aplicar en las estimaciones de finiquito, las sanciones procedentes a los contratistas que aún continúan realizando trabajos fuera de las fechas establecidas en el contrato y que incumplieron con su programa de obra...". Lo anterior se desvirtuó al exhibir el convenio de diferimiento de los trabajos que se refiere el numeral cuatro del apartado de antecedentes, en el cual se reprogramaron los trabajos motivo del contrato del 1 de octubre de 2010 al 2 de marzo de 2011, con lo que se puede inferir que a la fecha de la visita de personal del citado Órgano Interno, los trabajos que se ejecutaban en ese momento estaban amparados dentro del plazo temporal reprogramado y por tanto, no era aplicable el criterio de sanción que recomendaron.

En este orden de ideas, en la misma Auditoría, se emitió la observación 09/2011/02, relativa a "AUTORIZACIÓN EXTEMPORRÁNEA DE RECURSOS Y FORMALIZARSE LOS CONTRATOS SIN SOPORTE DOCUMENTAL, ESTIMACIONES GENERADAS SIN SUFICIENCIA PREUPUESTAL Y SUBEJERCICIO DE RECURSOS", entre los que también se consideró el ya mencionado contrato 0-J-CE-A-596-W-0-0, en esta observación se señaló "...que los contratos... se firmaron el 22 de julio y de dio el anticipo al contratista el 7 de octubre de 2010, comenzando los trabajos en nombre, el 596... es decir 3 meses después sin que se formulara convenio de diferimiento o de inicio de los trabajos...". Lo anterior se desvirtuó al exhibir el convenio de diferimiento de los trabajos a que se refiere el numeral cuatro del apartado de antecedentes, en el cual se reprogramaron los trabajos motivo del contrato del 1 de octubre de 2010 al 2 de marzo de 2011, con lo que se puede inferir que no son precisas las apreciaciones del personal del citado Órgano Interno, ya que si se elaboró la documentación soporte anteriormente referida.

Para dar atención a las observaciones arriba citadas, con fecha 13 de diciembre de 2011, se recibió en la Oficialía de Partes de ese Órgano Interno de Control el oficio número SCT.6.9.675/2011, de 12 de diciembre de 2011, signado por el Director General del Centro SCT, con el que informó al Titular del Área de Auditoría Interna de ese órgano fiscalizador, las acciones tendientes a solventar las observaciones realizadas al tenor de la Auditoría original número 09/2011. En concordancia, el Titular de la referida Área de Auditoría Interna, emitió el oficio 09/500/0867/2011, fechado el 16 de diciembre de 2011, con el que da por atendidas y solventadas las observaciones ya señaladas.

Ahora bien, puesto que en el oficio número 09/300/1542/2012, le atribuyeron a mi persona, la supuesta autorización indebida de la estimación 2, de fecha uno de diciembre de dos mil diez, del contrato número 0-J-CE-A-596-W-0-0, que según refieren ese órgano fiscalizador, supuestamente se consideraron volúmenes de obra sin que estuvieran ejecutados, por un monto de \$972,440.16 (Novecientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos 61/100 M.N.), de los conceptos incluidos de obra, sin estar supuestamente ejecutados, a razón de: \$205,361.38 por riego de sello; \$483,588.86 de señalamiento horizontal; y \$283,489.92 de defensa metálica. Con esto presuntamente se pago indebidamente la estimación de mérito, como a continuación se ilustra:

Estimación No.	Periodo		Fecha de Estimación	Factura No. / Fecha	Fecha de pago
	Del	Al			
2	01-11-10	30-11-10	01-12-10	2055 del 01-12-10	Reporte de pagos programados del SIAFF. Del 30-11-10



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

2

[Firma manuscrita]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

En contra de lo aludido, el efecto adjunto como prueba de mi intención, copia certificada ante fedatario público, de la estimación 2, fechada el uno de diciembre de dos mil diez, la que efectivamente se ampara la factura 2055, por un importe de \$17,548,869.35 (diecisiete millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve 35/100 m.n.), por trabajos realmente ejecutados entre el 1 al 30 de noviembre de 2010, que incluye el Reporte de CLC Directa, Impresa el 02 de diciembre de 2010, y en donde se aprecia fecha programada de pago el 9 de diciembre de 2010; así como número generadores, en cuyo resumen de conceptos se aprecian "tarracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, obra marginal y pavimentos", más no "pavimentos, señalamiento, así como obras y dispositivos diversos".

Haciendo referencia a los datos plasmados en su citatorio de comparecencia a la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, *si efectivamente la fecha de formulación de factura es el 01 de diciembre de 2010, misma que ampara trabajos del 1 al 30 de noviembre, carece de lógica que señalen como fecha de pago programado en el SIAFF el 30 de noviembre, debido a que es materialmente imposible que se pague un documento que será emitido al siguiente día natural. Por otra parte, si se analiza a detalle los números generadores de la estimación 2, se tendrá que en estos no se encuentran plasmados el riego de sello, señalamiento horizontal y defensa metálica, o cantidades exactas por estos conceptos, a que hace alusión ese Órgano Interno*; al ser la supuesta "autorización" de estos conceptos lo que a su juicio pone en entredicho mi actuar como Residente de Obra, que con la documental mencionada, queda totalmente desvirtuada, se concluyó que son falsas las presunciones y aseveraciones realizadas por esa Área de Responsabilidades, ya que en ningún momento omití cumplir el servicio que me fue encomendado, ya que siempre he actuado con la mayor diligencia para eficientemente realizar las acciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos que amparan las estimaciones de obra que me fue asignada, autorizando únicamente las señaladas estimaciones cuando realmente se ha ejecutado la obra que ampara la factura de referencia.

Toda vez que conforme al artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando de manera supletoria en términos a la multicitada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al realizar este Órgano Interno una aseveración respecto a mi actuación, se le impone la carga de la prueba, para sustentar con elementos probatorios de convicción, lo manifestado en las imputaciones realizadas al suscrito, y desvirtuar lo que pliega en este escrito y que para ello exhibo documentales públicas, las cuales hacen prueba plena en el procedimiento contencioso como el que nos ocupa. Para un mejor entendimiento de lo anterior, a continuación enlisto el referido numeral:

"...artículo 81. El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y de los de sus excepciones..."

Y para dar énfasis a lo antes señalado, proce la tesis jurisprudencia número 1/308, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, número 80, agosto de 1994, página 71, octavo epígrafe con número de registro 210789, de cuyo tenor que a continuación transcribo:

ACTO RECLAMADO, LA CARGA DE LA PRUEBA DEL CORRESPONDE AL QUEJOSO...

En conclusión, dada la oscuridad con que se señala la presunta irregularidad de mi actuación, aunado a los contundentes elementos probatorios que se han señalado en este escrito de contestación, queda demostrado que en ningún momento desatendí mis funciones de Residente de Obra, porque siempre he apegado mi actuación a los principios establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta que rigen la actuación de los servidores públicos de esta Secretaría, y en especial lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 84 fracciones I y II, y 100 fracción I de su Reglamento, con lo que queda desvirtuada la supuesta infracción cometida a lo dispuesto en el artículo 8 fracciones I y XIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así pues, ya que los hechos atribuidos al suscrito no contravienen los supuestos prevista por el artículo anteriormente citado por esa Área de Responsabilidades, para basar su actuación, es la motivación necesaria para decretar improcedente continuar con la diligencia de determinación de responsabilidad administrativa contra el suscrito.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE FISCALÍA

Por el efecto, ofreció a título de PRUEBAS:

- 1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada del oficio número 6.9.411.256/10, de fecha 14 de julio de 2010.
- 2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple del contrato número 0-J-CE-A-596-W-0-0, de fecha 22 de julio de 2010, del cual obra una copia certificada del mismo, en autos de ese expediente o en los del expediente de la Auditoría 09/2011.
- 3.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple de convenio de diferimiento de iniciación de trabajos, números 0-J-CE-A-596-W-0-0D, del cual obra una copia certificada del mismo, en autos del expediente de auditoría 09/2011.
- 4.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia certificada de la estimación números 2, cuyo legajo está compuesto por cuenta por liquidar certificada 630004638; reporte de cuenta por liquidar certificada directa; factura número 2055 de Industrial de Asfaltos y Pavimentos, S.A. de C.V.; números generados de estimación, así como formato de solicitud de pago.

2

[Firma manuscrita]

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

5.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consiste copia simple de la observación 09/2011/01, derivada de la Auditoría 09/2011, del cual existe original en los autos del expediente original en los autos del expediente de ésta, el cual obra en los archivos de ese Órgano Interno de Control de la SCT.

6.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consiste copia simple de la observación 09/2011/02, derivada de la Auditoría 09/2011, del cual existe original en los autos del expediente de ésta, el cual obra en los archivos de ese Órgano Interno de Control de la SCT.

7.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple del oficio número 09/500/0867/2011, signado por el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SCT, el cual obra en autos de la citada Auditoría 09/2011.

8.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple del oficio número SCT.6.9.675/2011, signado por el Director General del Centro SCT Durango, el cual obra el original en autos del expediente de Auditoría 09/2011.

9.- INSPECCIÓN JUDICIAL.- Consistente en la inspección del expediente de Auditoría 09/2011, que obra en los archivos del Área de Auditoría de ese Órgano Interno de Control en la SCT, a fin de realizar cotejo de los documentos remitidos en copia simple por el suscrito.

10.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todo lo actuado en el presente expediente, en lo que me favorezca.

11.- PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que me favorezca.

En relación a las anteriores probanzas, esta autoridad administrativa emitió acuerdo el quince de febrero de dos mil doce y a través del cual determinó:

PRIMERO.- Por lo que hace a las documentales públicas señaladas por el [REDACTED] con los numerales 1 y 4, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, 93, fracción II, 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se tienen por admitidas y desahogadas cada su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento de emitirse la resolución que conforme a derecho proceda.

Del mismo modo, respecto de las documentales públicas señaladas por el [REDACTED] con los numerales 2, 3, 5, 6, 7 y 8, se tienen admitidas en copia simple, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, 93, fracción II, 129 y 130 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se tienen por admitidas y desahogadas cada su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento de emitirse la resolución que conforme a derecho proceda.

SEGUNDO.- En cuanto a la INSPECCIÓN JUDICIAL señalada en el numeral 9 del escrito de pruebas que se acuerda, ofrecida por el [REDACTED] de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el objeto de la misma es aclarar o fijar hechos relativos a la contienda que no requieran conocimientos técnicos; y toda vez que en el caso en particular, el oferente omite señalar algún hecho relativo a la contienda o probable responsabilidad que se le imputa, el cual pudiera ser observado por esta autoridad sin necesidad de algún conocimiento técnico; con fundamento en los artículos 79, párrafo primero, 87 del Código Federal en cita, la prueba de nuestra atención se tiene por no admitida.

TERCERO.- En cuanto a la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES señalada en el numeral 10 del escrito de pruebas que se acuerda, ofrecida por el [REDACTED] la misma no se encuentra reconocida como prueba por el artículo 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, primer párrafo y 87 del Código Adjetivo en cita, la prueba de nuestra atención se tiene por no admitida.

CUARTO.- Respecto a la presuncional en su doble aspecto legal y humano, señalada por el [REDACTED] con el numeral 11, en todo lo que le favorezca; toda vez que el oferente no refiere la presunción o presunciones que por ministerio de ley surten en su favor, ni señala los hechos comprobados de los que se pueda deducir una presunción en su favor, así como los alcances que pretende dar a la misma, con fundamento en los artículos 79, primer párrafo, y 87 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la prueba de nuestra atención se tiene por no admitida.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente acuerdo al [REDACTED] de conformidad a lo dispuesto en el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D) ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD. Establecido lo anterior, es menester entrar al estudio del fondo del asunto, respecto a la situación jurídica del [REDACTED], en los siguientes términos:



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL

2

ad

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

El objeto de estudio es determinar si el [REDACTED] en el desempeño de sus funciones como Residente de Obra, adscrito al Centro SCT Durango:

"AUTORIZÓ" indebidamente la estimación 2, de fecha uno de diciembre de dos mil diez, del contrato número 0-J-CE-A-596-W-0-0 de fecha veintidós de julio de dos mil diez relativo a "LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN A 8 CARRILES DEL KM. 14+960 AL KM. 16+960 DEL PERIFÉRICO GÓMEZ PALACIO-LERDO, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, ENTRONQUES, PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFÁLTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN EL ESTADO DE DURANGO", a través de la cual se consideraron volúmenes de obra sin que estuvieran ejecutados, por un monto de \$972,440.16 (Novecientos setenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta pesos 16/100 M.N.), ocasionando con ello el pago indebido de la estimación de mérito, en la que se incluyeron los conceptos de obra consistentes en:

Riego de sello.....	\$205,361.38
Señalamiento horizontal.....	\$483,588.86
Defensa metálica.....	\$283,489.92

Luego entonces, a fin de establecer si los hechos atribuidos al [REDACTED] integran incumplimientos a las obligaciones que como servidor público debía observar y que se encuentran previstas en las fracciones I y XXIV, del artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y por tanto faltas administrativas motivo de responsabilidad administrativa; es necesario ponderar el contenido del citado numeral 8 de la ley invocada, el cual en las fracciones citadas señala:

Artículo 8. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

II.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

De lo anterior resulta que el servidor público de mérito tiene el deber jurídico de cumplir el servicio que le sea encomendado, abstenerse de cualquier acto que implique el ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión, e incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

En esta hipótesis, las disposiciones reglamentarias y administrativas relacionadas con el servicio público a estudio, se encuentran señaladas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, fracciones I y IX, y 100, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente hasta el veintiocho de julio de dos mil diez, el cual resulta aplicable en base a la fecha de firma del contrato número 0-J-CE-A-596-W-0-0, en relación con el artículo séptimo transitorio del nuevo Reglamento vigente a partir del veintinueve de julio de dos mil diez.

Por consiguiente, para que en la especie, se actualicen las faltas administrativas atribuidas al [REDACTED] al tenor de las fracciones I y XXIV, del artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, es necesario tener por demostrados los siguientes extremos:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

1.- Copia certificada del oficio número 6.9.411.256/10 de catorce de julio de dos mil diez (foja 368), a través del cual el Director General del Centro SCT Durango, designó como Residente de Obra al [REDACTED] en los siguientes términos:

"Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, a los Artículos 82 y 83 de su Reglamento, por medio del presente se le comunica que ha sido designado como Residente de Obra para atender la administración, supervisión y dirección de los trabajos de ampliación y modernización a 8 carriles del km 14+960 al km 16+940 del periférico Gómez-Lerdo, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, entronques, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, semaforización y señalamiento, en el estado de Durango."

2.- Copia certificada del oficio número 6.9.411.257/10 de catorce de julio de dos mil diez (foja 369), a través del cual el Director General del Centro SCT Durango, designó como Residente de Obra al [REDACTED] en los siguientes términos:

"Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, a los Artículos 82 y 83 de su Reglamento, por medio del presente se le comunica que ha sido designado como Residente de Obra para atender la administración, supervisión y dirección de los trabajos de ampliación y modernización de las vialidades inferiores del paso superior vehicular San Isidro, ubicado en el km 14+940 del periférico Gómez-Lerdo, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, obras complementarias, semaforización y señalamiento, en el estado de Durango."

3.- Copia certificada del "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "DURANGO" Y POR LA OTRA, INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADAS POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA 'LA DEPENDENCIA' Y 'EL CONTRATISTA' RESPECTIVAMENTE.." (Número 0-J-CE-A-596-W-0-0 (fojas de la 152 a la 164) de fecha veintidos de julio de dos mil diez, el cual dispone en las cláusulas que nos interesan, lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

La Dependencia encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en: LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN A 8 CARRILES DEL KM. 14+960 AL KM 16+960 DEL PERIFÉRICO GÓMEZ-LERDO, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, ENTRONQUES, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN EL ESTADO DE DURANGO., y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones, Generales y Particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde se van a realizar los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta Cláusula.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de \$47'848,681.80 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado \$7'655,789.09 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), sumando un total de: \$55'504,470.89 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 89/100 M.N.)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 153 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 1 del mes de Agosto de 2010 y se concluirán a más tardar el día 31 del mes de Diciembre de 2010 de conformidad con el programa de ejecución pactado.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

2

[Handwritten signature]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por la "Dependencia" por trabajos ejecutados (...)

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente Contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; (...)

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. (...)

4.- Copia certificada de la Estimación número 2, de fecha uno de diciembre de dos mil diez (fojas 266 y 267), del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-J-CE-A-596-W-0-0, correspondiente al periodo del uno al treinta de noviembre de dos mil diez, en la que se localiza el nombre y firma del Residente de Obra, en el rubro "ACEPTO", mediante ella se demuestra haberse autorizado los conceptos de obra de:

Estimación

CANTIDAD PAGADA	PRECIOS III	PRECIO	IMPORTE	OBSERVACIONES
		(...)		(...)
	Asfalto			
	Cortes			
	Cortes			
	Cortes			
	Cortes			
	Cortes			
	Cortes			
	Cortes			
	Cortes			
	Prestamos			
	Terraplenes			
	Terraplenes			
	Terraplenes			
	Terraplenes			
	Terraplenes			
	Terraplenes			
	Canales			
	Canales			
	Acarreos para Terracerías			
	Acarreos para Terracerías			
	Excavación para Estructuras			
	Excavación para Estructuras			
	Rellenos			
	Zanjas			
	Trabajos Diversos			
	Trabajos Diversos			
	Trabajos Diversos			
	Trabajos Diversos			
	Trabajos Diversos			
	Trabajos Diversos			
	Obra Marginal			
	Obra Marginal			
	Obra Marginal			
	Obra Marginal			
	Obra Marginal			
	Obra Marginal			
	Pavimentos			
	Materiales Asfálticos			
	Materiales Asfálticos			
	Materiales Asfálticos			
	Materiales Asfálticos			
	Riego de Impregnación			
	Carpetas de Concreto Asfáltico			
	Carpetas de Concreto Asfáltico			



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO

5.- Copia certificada de la MINUTA DE TRABAJO, de fecha dos de marzo de dos mil once (fojas de la 185 a la 196), suscrita por los CC. [Redacted]

[Redacted] Residente General de Carreteras Federales y Residente General de Carreteras Alimentadoras, respectivamente, [Redacted]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

Residentes de Obra, adscritos al Centro SCT Durango; así como por el Licenciado José Silva Álvarez y la C. Yolanda Rivas Lechuga, Auditor Supervisor de Auditoría Interna y Coordinador de Auditores de Auditoría Interna, respectivamente, adscritos a este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la que se hace constar la visita física a la obra y el estado en que se encuentran los trabajos relativos al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-J-CE-A-596-W-0-0, en los términos siguientes:

En la ciudad de Durango, Durango, siendo las 18:00 horas del día 02 de marzo del año Dos Mil Once el Lic. José Silva Álvarez y la C. Yolanda Rivas Lechuga, Auditores Públicos adscritos al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se constituyeron legalmente en el local que ocupa las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, en Durango, Durango, adscrita al Centro SCT Durango, ubicadas en Carretera Durango-Parral km 1.1, Zona Centro, C.P. 3400, Durango, Durango, con el objeto de dejar constancia de los resultados obtenidos en las visitas de verificación física de obra, realizadas los días 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2011, dando cumplimiento a la orden de Auditoría No. 09/2011 de fecha 17 de enero de 2011, girado por el Titular del Órgano Interno de Control en la SCT al Director General del Centro SCT Durango.

Para tal efecto, en la hora y fecha mencionada los Auditores Públicos se identificaron con Credenciales Nos. 4810002692781 y 1028004754381, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, ante el Residente General de Carreteras Federales y el Residente General de Carreteras Alimentadoras e Residentes de Obra adscritos a las Residencias Generales de Carreteras Federales y de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Durango.

HECHOS

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES.

CONTRATO: 0-J-CE-A-596-W-0-0, con un importe de \$55'504,470.90 adjudicado a la empresa Industrial de Asfaltos y Pavimentos S.A. de C.V. y ampara los trabajos de ampliación y modernización a 8 carriles del km 4+940 al 16+940 del Periférico Gómez Lerdo, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, entronques, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, semaforización y señalamiento, en el Estado de Durango.

RESULTADOS:

En la visita de verificación física de la obra realizada el día 23 de febrero de 2011, se observó que no obstante que la fecha para la terminación de la obra era el día 31 de diciembre de 2010, la empresa se encontraba realizando trabajos en la obra, mismos que a la fecha de la visita tienen trabajos pendientes por ejecutar por el monto de \$972,440.16, consistientes en:

Riego de sello:	\$204,381.38
Señalamiento horizontal:	\$483,588.86
Defensa Metálica:	\$283,489.92

6.- Copia certificada del ACTA ADMINISTRATIVA, de fecha dos de marzo de dos mil once (fojas de la 197 a la 208), suscrita por los CC. Residente General de Carreteras Federales, Residentes de Obra, adscritos al Centro SCT Durango; así como por el Licenciado José Silva Álvarez y la C. Yolanda Rivas Lechuga, Auditor Supervisor de Auditoría Interna y Coordinador de Auditores de Auditoría Interna, respectivamente, adscritos a este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la que se hace constar la documental y el estado físico en que se encuentran los trabajos relativos al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-J-CE-A-596-W-0-0, en los términos siguientes:



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

LEGAR Y FECHA.- SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES DEL CENTRO SCT DURANGO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SITO EN CARRETERA DURANGO - PARRAL KM 1.1, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DURANGO. (...)

INTERVIENEN.- POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EL AUDITORES PÚBLICOS COMISIONADOS MEDIANTE ORDEN No. 09/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2011, Y LOS CC. RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES E INGS. RESIDENTE DE OBRA SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO SCT DURANGO.

OBJETO.- CONSTATAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL Y EL ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA QUE AMPARA LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES INFERIORES DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR SAN ISIDRO, UBICADO EN EL KM 14+340 DEL PERIFÉRICO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

GÓMEZ-LERDO, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN EL ESTADO DE DURANGO, AL AMPARO DEL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO: NO. 0-J-CE-A-596-W-0-0, CUYO OBJETO ES ADJUDICADO A LA EMPRESA INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA DE \$55'504,470.90 Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE AGOSTO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE AMPARA EL PAGO DE ANTICIPO Y DE 3 ESTIMACIONES CON IMPORTE DE \$55'504,470.88 CON IVA. — RESULTADOS: SE REALIZÓ VISITA FÍSICA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTATO LO SIGUIENTE:

LA EMPRESA CONTRATADA AÚN CONTINÚA REALIZANDO TRABAJOS QUE AMPARAN EL CONTRATO QUE TENÍA COMO FECHA DE TÉRMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DICHS TRABAJOS PENDIENTES SON LOS SIGUIENTES:

RIEGO DE SELLO:	\$205,381.38
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL:	\$483,588.86
DEFENSA METÁLICA:	\$283,489.92

Las probanzas señaladas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, son documentales públicas al tenor de lo dispuesto por los artículos 93 fracción II, 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De la concatenación de las pruebas referidas, (que gozan de valor probatorio pleno conforme a los artículos 197, 202 y 203 del Código mencionado, en virtud de tratarse de documentales públicas), se desprende que:

- a) Con fecha catorce de julio de dos mil diez, el Director General del Centro SCT Durango de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, designó al [REDACTED] Residente de Obras de dicho Centro SCT, a efecto de *atender la administración, supervisión y dirección de los trabajos de ampliación y modernización a 8 carriles del km 14+960 al km 19+940 del periférico Gómez-Lerdo, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, entronques, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, semaforización y señalamiento, en el estado de Durango.*
- b) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Durango, suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-J-CE-A-596-W-0-0 con la empresa INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., el veintidos de julio de dos mil diez, a través del cual se determinó que el plazo de ejecución sería de 153 días naturales, cuyo inicio sería el uno de agosto de dos mil diez, y su conclusión el treinta y uno de diciembre del mismo año. Así mismo, se especificó que la forma de pago a la empresa contratada se realizaría mediante la formulación de estimaciones mensuales elaboradas por trabajos ejecutados.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT DURANGO
DIRECCIÓN GENERAL

Por lo tanto, tenemos que el [REDACTED] Residente de Obra, adscrito al Centro SCT Durango, el día uno de diciembre de dos mil diez, **aceptó la estimaciones de obra 2** del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-J-CE-A-596-W-0-0, correspondiente al periodo de ejecución del uno al treinta de noviembre de dos mil diez.

A través de la referida estimación, el [REDACTED] Residente de Obra, asentó los volúmenes de obra que se encontraban ejecutados, consistentes en:

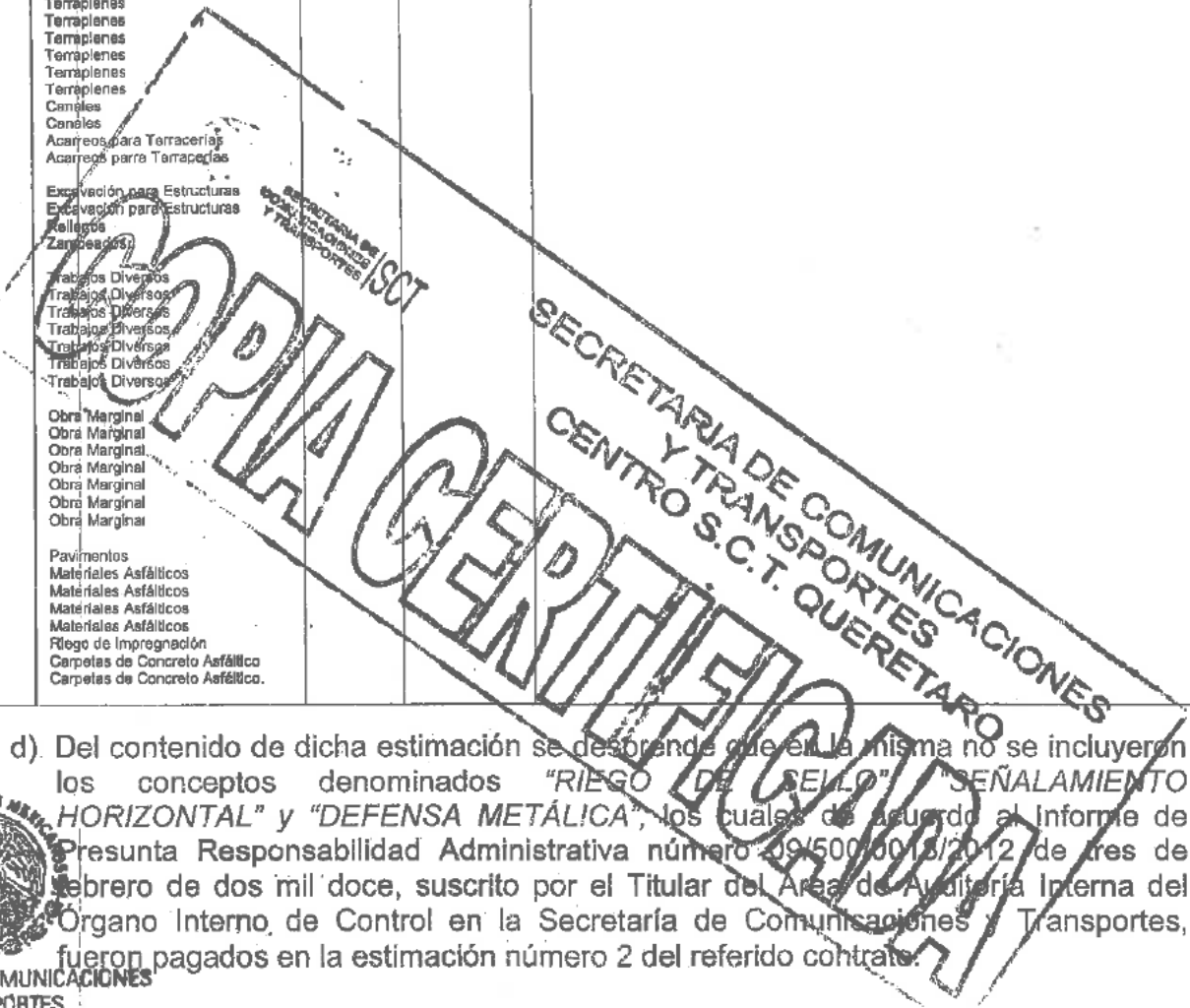
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

Estimación 2

CANTIDAD PAGADA	VARIOS III	PRECIO	IMPORTE	OBSERVACIONES
(...)	Desmonte Cortes Cortes Cortes Cortes Cortes Cortes Cortes Cortes Cortes Prestamos Terrapienes Terrapienes Terrapienes Terrapienes Terrapienes Terrapienes Camales Camales Acarreo para Terracerías Acarreo para Terracerías Excavación para Estructuras Excavación para Estructuras Relevo Zanjas Trabajos Diversos Trabajos Diversos Trabajos Diversos Trabajos Diversos Trabajos Diversos Trabajos Diversos Obra Marginal Obra Marginal Obra Marginal Obra Marginal Obra Marginal Obra Marginal Pavimentos Materiales Asfálticos Materiales Asfálticos Materiales Asfálticos Materiales Asfálticos Riego de Impregnación Carpetas de Concreto Asfáltico Carpetas de Concreto Asfáltico.	(...)	(...)	(...)



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO S.C.T. QUERETARO DIRECCIÓN GENERAL

d). Del contenido de dicha estimación se desprende que en la misma no se incluyeron los conceptos denominados "RIEGO DE SELLO", "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL" y "DEFENSA METÁLICA", los cuales de acuerdo al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa número 09/500/0013/2012 de tres de febrero de dos mil doce, suscrito por el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fueron pagados en la estimación número 2 del referido contrato.

De igual modo, de la MINUTA DE TRABAJO DE RECORRIDO DE OBRA de fecha dos de marzo de dos mil once, instrumentada con motivo de la de la Orden de Auditoría número 09/2011, por el Licenciado José Silva Álvarez y la C. Yolanda Rivas Lechuga, servidores públicos adscritos a este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los CC. Ingenieros [REDACTED] Residente General de Carreteras Federales y Residente General de Carreteras Alimentadoras, respectivamente, [REDACTED]

[REDACTED] Residentes de obra, todos adscritos al Centro SCT Durango, a través de la cual se hizo constar la visita física a las obras y el estado en que se encontraban los trabajos relativos a diversos Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, entre ellos el número 0-J-CE-A-596-W-0-0, en la fecha en que se llevaron a cabo los recorridos físicos, se determino que existía obra faltante por ejecutar por los siguientes conceptos:

2

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

SFP

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LUGAR Y FECHA.- SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DIA 02 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES DEL CENTRO SCT DURANGO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SITO EN CARRETERA DURANGO - PARRAL KM 1.1, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DURANGO. (...) INTERVIENEN.- POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EL [REDACTED] AUDITORES PÚBLICOS COMISIONADOS MEDIANTE ORDEN No. 09/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2011, Y LOS CC. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE OBRA, [REDACTED] RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES E INGS. [REDACTED] RESIDENTE DE OBRA, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO SCT DURANGO.

OBJETO.- CONSTATAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL Y EL ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA QUE AMPARA LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS VIALIDADES INFERIORES DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR SAN ISIDRO, UBICADO EN EL KM 14+340 DEL PERIFÉRICO GÓMEZ-LERDO, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN EL ESTADO DE DURANGO, AL AMPARO DEL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO NO. 0-J-CE-A-596-W-0-0, CUYO OBJETO ES ADJUDICADO A LA EMPRESA INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA DE \$55'604,470.90 Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE AGOSTO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE AMPARA EL PAGO DE ANTICIPO Y DE 3 ESTIMACIONES CON IMPORTE DE \$55'604,470.88 CON IVA. - RESULTADOS: SE REALIZÓ VISITA FÍSICA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTATO LO SIGUIENTE:

LA EMPRESA CONTRATADA AÚN CONTINÚA REALIZANDO TRABAJOS QUE AMPARAN EL CONTRATO QUE TENÍA COMO PLAZA DE TÉRMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DICHS TRABAJOS PENDIENTES SON LOS SIGUIENTES:

RIESGO DE SELLO:	\$205,361.38
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL:	\$483,588.86
DEFENSA METÁLICA:	\$283,489.92

De lo que desprende que a pesar de que efectivamente con fecha veintitrés de febrero de dos mil once, la empresa contratista aun se encuentra ejecutando trabajos al amparo del contrato de monto, de dicha minuta no se desprende la estimación con la que supuestamente se habrían autorizado para su pago esos conceptos.

Ante las circunstancias descritas en los incisos que anteceden, esta autoridad determina que no es jurídicamente posible sostener la conducta irregular presuntamente atribuible al [REDACTED] en los términos planeados por esta Area de Responsabilidades a través del oficio 09/300/1542/2012 de veintiocho de agosto de dos mil doce, pues no existe prueba contundente e idónea para acreditar que el procesado haya autorizado indebidamente conceptos de obra sin que estuvieran ejecutados presuntamente a través de la estimación 2, razones por las cuales no se puede demostrar el **segundo y tercer elemento**, pues el servidor público en cuestión no llevó a cabo la conducta que en principio se le imputó a través del referido oficio citatorio.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CEN
DIRECCIÓN GENERAL
y por lo tanto, en el caso específico no se puede concluir que el [REDACTED] haya infringido las obligaciones previstas en el artículo 8, y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, pues no se actualizan las hipótesis normativas previstas en dichas fracciones, en virtud de lo anterior, esta autoridad estima que es inexistente la probable responsabilidad administrativa que se le pretendió imputar al mencionado [REDACTED]

Una vez que ha quedado establecido que no es posible atribuir al [REDACTED], por las razones expuestas con antelación, la conducta que presuntamente se le imputó mediante oficio citatorio 09/300/1542/2012 del veintiocho de agosto de dos mil doce, esta autoridad omite entrar al estudio de los argumentos de defensa y pruebas por él ofrecidos, toda vez que, su estudio en nada modificaría el sentido del presente fallo por cuanto hace al servidor público de marras.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

2.- MATERIA DE LA RESOLUCIÓN EN CUANTO AL C. RAÚL LÓPEZ PANTOJA:

A) En el oficio citatorio número 09/300/1540/2012 de veintiocho de agosto de dos mil doce, al mencionado servidor público se le imputó textualmente lo siguiente:

- Omitió cumplir el servicio encomendado y causó la deficiencia del mismo, pues no obstante ser el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos que amparan las estimaciones de las obras que tenía asignadas y emitir la autorización de las mismas, autorizó indebidamente con su firma estimaciones por obra no ejecutada, en desatención a las funciones contenidas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 84 fracciones I y IX de su Reglamento vigente hasta el veintiocho de julio de dos mil diez, que señalan:

Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad. Los contratos de supervisión con terceros, deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública.

Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Artículo 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la recepción y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no queden ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán incorporándose en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados operarán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate, y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, con independencia entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Las dependencias y entidades realizarán preferentemente el pago a contratistas a través de medios de comunicación electrónica.

En los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, la forma de acumular los trabajos y los plazos para su pago deberán establecerse en las bases de licitación y en el contrato correspondiente.

Artículo 84.- Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos:

Supervisar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las validan;

En atención al artículo 100, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente hasta el veintiocho de julio de dos mil diez, el cual resulta aplicable en base a la fecha de firma del contrato en relación con el artículo séptimo transitorio del nuevo Reglamento vigente a partir del veintinueve de julio de dos mil diez, establece que en los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán estimaciones de trabajos ejecutados; pese a lo anterior, "AUTORIZÓ" indebidamente las estimaciones 8 y 10, de fechas uno de octubre y treinta de noviembre de dos mil diez, respectivamente, del contrato número 0-J-CE-A-501-W-0-0, de fecha veinticinco de enero de dos mil diez y relativo a "LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO NUEVO (PRIMER ETAPA) DE 11 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, ENTRONQUES, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE KM. 11+000 A KM. 19+450, DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO PERIFÉRICO DURANGO, TRAMO E.C. DURANGO AL MEZQUITAL-E.C. DURANGO A LA FLOR, EN EL ESTADO DE DURANGO.", a través de la cual se consideraron volúmenes de obra sin que estuvieran ejecutados, por un monto de \$16,882,590.31 (Dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos noventa pesos 31/100 M.N.), ocasionando con ello el pago indebido de las estimaciones de mérito, como a continuación se ilustra:

Estimación No.	Periodo		Fecha de Estimación	Factura No. / Fecha	Fecha de pago
	Del	Al			
8	01-09-10	30-09-10	01-10-10	1997 del 01-10-10	Reporte de pagos programados del

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

					SIAFF. Del 27-10-10
10	01-11-10	30-11-10	30-11-10	2068 del 30-11-10	Reporte de pagos programados del SIAFF. Del 02-12-10

Los conceptos de obra incluidos en las estimaciones antes precisadas y que fueron cubiertos sin que realmente estuvieran ejecutados, son los siguientes:

Canales	\$252,954.24
Obras de drenaje	\$3,334,708.93
Trabajos diversos	\$4,135,475.47
Pavimentos	\$1,141,461.63
Señalamiento horizontal	\$1,889,270.08
Pasos a desnivel	\$3,736,520.33
Superestructura	\$2,192,199.63

Cabe señalar que en el presente asunto, no ha lugar a atribuir daños, en razón de que como se refiere en el Informe de Presunta Responsabilidad elaborado por el personal del Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, los trabajos no ejecutados y que se pagaron anticipadamente a la Contratista ya fueron concluidos.

En razón de lo anterior, de acreditarse las presuntas irregularidades se habrían transgredido por su incumplimiento las obligaciones impuestas por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus fracciones I y XXIV.

En la fracción I, pues en el carácter de Residente de Obra, omitió cumplir el servicio encomendado como responsable directo de la supervisión, vigilancia y revisión de los trabajos, y causó la deficiencia del servicio, al autorizar indebidamente las estimaciones 8 y 10, correspondientes al contrato 042007-A-501-W-0-0, presentadas por la empresa contratista "Industrial de Asfaltos y Pavimentos S.A. de C.V.", para trámite de pago por la suma de \$16,882,590.31 (Dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos noventa pesos 31/100 M.N.) no obstante que al mes de febrero de dos mil once, aún estaban pendientes de ejecutar dichos trabajos.

En consecuencia, se incumplió también la obligación prevista en la fracción XXIV del citado artículo 8, al incumplir las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el servicio público en materia de obras públicas, específicamente las contenidas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas y 84, fracciones I y IX y 100, fracción I de su Reglamento vigente hasta el veintiocho de julio de dos mil diez, el cual resulta aplicable en base a la fecha de firma del contrato en relación con el artículo séptimo transitorio del nuevo Reglamento vigente a partir del veintinueve de julio de dos mil diez, dado que las estimaciones sólo pueden ser autorizadas cuando se trate de trabajos ejecutados y estén soportadas en la documentación que sustente la procedencia de su pago.

- Omitió cumplir el servicio encomendado y causó la deficiencia del mismo, pues no obstante ser el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos que amparan las estimaciones de las obras que tenía asignadas y emitir la autorización de las mismas, autorizó indebidamente con su firma estimaciones por obra no ejecutada, en desatención a las funciones contenidas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 113 fracciones I y IX de su Reglamento vigente a partir del veintinueve de julio de dos mil diez, que señalan:

Artículo 53. Las dependencias y entidades establecen la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas; la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Siendo la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad. Los contratos de supervisión con terceros, deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría Pública.

Ante, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Artículo 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

Las dependencias y entidades realizarán preferentemente, el pago a contratistas a través de medios de comunicación electrónica.

En los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, la forma de estimar los trabajos y los plazos para su pago deberán establecerse en las bases de licitación y en el contrato correspondiente.

Artículo 113.- Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

I. Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos;

IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;

En ese orden, el artículo 130, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del veintinueve de julio de dos mil diez, establece que en los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán estimaciones de trabajos ejecutados; pese a lo anterior, "AUTORIZÓ" indebidamente la estimación número 5, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diez, del contrato número 0-J-CE-A-604-W-0-0 de fecha treinta de julio de dos mil diez, relativo a "INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ESTAÑO (ENTRE LOS LIBRAMIENTOS SAN IGNACIO Y DURANGO), DE KM 0+000 AL KM 2+450, EN UNA PRIMERA ETAPA MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN EL ESTADO DE DURANGO", a través de la cual se consideraron volúmenes de obra sin que estuvieran ejecutados, por un monto de \$5,680,389.47 (Cinco millones seiscientos ochenta mil trescientos ochenta y nueve pesos 47/100 M.N.), ocasionando con ello el pago indebido de la estimación de mérito, como a continuación se ilustra:

Estimación Nº.	Periodo		Fecha de Estimación	Factura No. / Fecha	Fecha de pago
	Del	Al			
5	01-12-10	31-12-10	31-12-10	2164 del 31-12-10	Reporte de pagos programados del SIAFF. Del 31-12-10

Los conceptos de obra incluidos en la estimación antes precsada y que fueron cubiertos sin que realmente estuvieran ejecutados, son los siguientes:

Sub-bases bases	\$2,236,494.24
Materiales asfálticos	\$2,410,658.96
Carpetas de concreto asfáltico	\$1,033,236.27

Cabe señalar que en el presente asunto no ha lugar a atribuirle dafos, en razón de que como se refiere en el Informe de Presunta Responsabilidad elaborado por el personal del Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, los trabajos no ejecutados y que se pagaron anticipadamente a la Contratista ya fueron concluidos.

En razón de lo anterior, de acreditarse las presuntas irregularidades se habrían transgredido por su incumplimiento las obligaciones impuestas por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus fracciones I y XXIV.

La **fracción I**, pues en su carácter de Residente de Obra, debió cumplir el servicio encomendado como responsable directo de la supervisión, vigilancia y revisión de los trabajos, y causar la deficiencia del servicio, al autorizar indebidamente la estimación 5, correspondiente al contrato 0-J-CE-A-604-W-0-0, presentada por la empresa contratista "Ing. Rubén Tinoco Vázquez", para trámite de pago por la suma de \$5,680,389.47 (Cinco millones seiscientos ochenta mil trescientos ochenta y nueve pesos 47/100 M.N.), no obstante que a mes de febrero de dos mil once, aún estaban pendientes de ejecutar dichos trabajos.

En consecuencia, se incumple también la obligación prevista en la fracción XXIV del citado artículo 8, al incumplir las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el servicio público en materia de obras públicas, específicamente las contenidas en los artículos 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas y 113, fracciones I y IX y 130, fracción I de su Reglamento, a partir del veintinueve de julio de dos mil diez, dado que las estimaciones sólo pueden ser autorizadas cuando se trate de trabajos ejecutados y estén soportadas en la documentación que sustente la procedencia de su pago.

B) El Sr. A. En respuesta a lo anterior, el [REDACTED] a través de su escrito de fecha tres de octubre de dos mil doce, manifestó para su defensa, textualmente

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

EXCEPCIONES

1.- La excepción de falta de acción y derecho por parte de esta Contraloría Interna, para instaurarme procedimiento administrativo, por supuestas violaciones a el artículo 8º fracciones I y XXIV de la Ley de la materia, en mi desempeño como Residente de Obra, adscrito al Centro SCT Durango, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior, en virtud de que las imputaciones que se me hacen, carecen de un sustento legal, documental y procesal, tal y como se demostrará en la secuela de este procedimiento, pues dichas imputaciones que derivan de una auditoría, se encuentran actualmente aclaradas y debidamente solventadas al 100% de conformidad con las oéduías respectivas, además de que dichas obras se encuentran total y debidamente ejecutadas, lo que se acreditará con todos y cada uno de sus soportes documentales que se adjuntan al presente, tal y como se encuentra demostrado en el propio expediente en que se actúa, con independencia de hacerlo mediante el presente escrito y las pruebas documentales que se ofrecerán en el momento procesal oportuno.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

2.- La excepción de falta de acción y de derecho de este Órgano Interno de Control, para instaurarme procedimiento administrativo respecto de las supuestas imputaciones que se me hacen, ya que el suscrito como Residente de Obra adscrito al Centro SCT Durango, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante los 25 años de servicio en el ejercicio y desempeño de las funciones encomendadas, en ningún momento he omitido dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas que se citan, pues del estudio de todos y cada uno de los documentos que corren agregados al expediente que nos ocupa, no se deduce ni se concluye mínimamente, la existencia de una presunción que genere una acción u omisión susceptible de ser reprochada al suscrito, donde se vislumbre que haya dejado de cumplir con el servicio encomendado, o exista la omisión en la aplicación de la normalidad vigente. En efecto, no existe deficiencia en la prestación del servicio público, no se aprecia el incumplimiento de la normalidad, ni ejercicio indebido de facultades inherentes al puesto, de igual manera, no se acreditan actos u omisiones que impliquen incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas relacionadas con el servicio público, lo que se demostrará durante la secuela del presente procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades, ejercitado en mí contra.

Manifestado lo anterior, AD CAUTELAM, se pasa a dar contestación a todas y cada una de las imputaciones y reproches que ése Órgano Interno de Control en esta Secretaría, me hace por conducto de esa Área de Responsabilidades de su digno cargo, supuestamente cometidas en el desempeño de mis funciones como Residente de Obra adscrito al Centro SCT Durango de esta propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las que se hacen consistir en:

1.- Haber omitido cumplir el servicio encomendado y causar la deficiencia del mismo, ya que al ser el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos que amparan las estimaciones de obra que tenía asignada y emití su autorización, presuntamente autorizé de manera indebida estimaciones de obra no ejecutada, desatendiendo las funciones contenidas en los numerales 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 84 fracciones I y IX de su Reglamento vigente hasta el 28 de julio de 2010.

De lo narrado hasta este momento, se niega que el suscrito haya violentado las disposiciones legales que se señalan, ya que el artículo 53 de la Ley de la materia, es de carácter obligatorio para los titulares de las dependencias o entidades, pero no para el suscrito. En efecto, la primera parte de dicho dispositivo normativo, obliga a los titulares de las dependencias o entidades a establecer la residencia de obra y el nombramiento de un residente de obra, facultades que el compareciente no le son propias, por lo tanto no soy responsable de violar tal disposición jurídica.

Por otro lado, una vez que el Director General del Centro SCT Durango, me nombró residente de obra pasé a ser el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, en el caso que nos ocupa del contrato a precios unitarios y tiempo determinado número 0-CE-A-501-W-0-0, de fecha 25 de enero de 2010, relativo a: LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO NUEVO (PRIMERA ETAPA) DE 11 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, ENTRONQUES, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DEL KM. 11+000 AL KM. 19+450, DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO PERIFÉRICO DURANGO, TRAMO E.C. DURANGO AL MEZQUITAL -E.C. DURANGO A LA FLOR EN EL ESTADO DE DURANGO con un periodo de ejecución del 1 de febrero de 2010 al 15 de abril de 2011 y plazo de 343 días ya incluido, al convenio adicional de revaliación, que modificó el tiempo de ejecución del contrato original, designación que cumplí a cabalidad, sin causar la deficiencia del servicio situación que en líneas posteriores se documentará, ni haber causado daño al erario público como esa área lo reconoce en su propio oficio que se contesta, pues las obras amparadas en dicho contrato de obra pública y su convenio adicional por conceptos de obra fuera de catálogo con modificación en monto y tiempo, el cual se paró trabajos que no estaban previstos en el proyecto ejecutivo, número 0-CE-A-501-W-A-1, fueron realizadas por la contratista oportunamente, a pesar de haberse realizado dichas obras amparadas por el convenio adicional de manera prioritaria por ser legalmente necesarias para evitar la suspensión de las obras contratadas, las que una vez terminadas, se celebró entre el Centro SCT Durango y la contratista, el finiquito respectivo y el acta de extinción de derechos y obligaciones que se adjuntan al presente, con lo que el suscrito no violentó el artículo 54 de la ley de la materia, ya que si efectivamente el artículo 100 fracción I del Reglamento, dice que únicamente se reconocerán las estimaciones de trabajos ejecutados, no menos cierto es que el artículo 101 del propio Reglamento señala, que el pago de las estimaciones no se considerará como una aceptación plena de los trabajos, pues la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, así como el pago en exceso que se haya efectuado, lo que se hará en la elaboración del finiquito respectivo en términos de lo dispuesto por los numerales que van del 139 al 143 del propio Reglamento vigente hasta el 28 de julio de 2010.

Respecto a la imputación que se realiza en mí contra, en el sentido de que de manera indebida autorizé las estimaciones de trabajo 8 y 10 de fechas 1 de octubre y 30 de noviembre de 2010, relativas al Contrato número 0-CE-A-501-W-0-0, de fecha 25 de enero de 2010, relativo a: LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO NUEVO (PRIMERA ETAPA) DE 11 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, ENTRONQUES, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DEL KM. 11+000 AL KM. 19+450, DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO PERIFÉRICO DURANGO, TRAMO E.C. DURANGO AL MEZQUITAL -E.C. DURANGO A LA FLOR, EN EL ESTADO DE DURANGO, a través de las cuales se consideraron volúmenes de obra sin que estuvieran ejecutados, por un monto de \$16,682,590.31, ocasionando con ello el pago indebido de las estimaciones citadas, sobre el particular es menester realizar ciertas precisiones que en seguida se enumeran:

El Centro SCT Durango con fecha 25 de enero de 2010, formaliza con la empresa Industrial de Asfaltos y Pavimentos, S.A. de C.V., el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado número 0-CE-A-501-W-0-0, para la ejecución de la obra citada en el párrafo que antecede, con un monto total con IVA de \$102,309,981.07, y un periodo de ejecución del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2010, con motivo de la visita física llevada a cabo el día 21 de febrero de 2011, se constató que la contratista seguía ejecutando trabajos que amparaba el contrato con fecha de término al 30 de noviembre de 2010. En efecto, la obra observada por parte de la auditoría y que se encontraba ejecutando la contratista por un monto de \$16,682,590.31, correspondía a obra que no se había pagado ni regularizada mediante el convenio respectivo, en virtud de la problemática que en seguida se cita.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

SFP

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

determinado número 0-J-CE-A-604-W-0-0, de fecha 30 de julio de 2010, relativo a: INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ESTAÑO (ENTRE LOS LIBRAMIENTOS SAN IGNACIO Y DURANGO), DEL KM. 0+000 AL KM. 2+450, EN UNA PRIMERA ETAPA MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN EL ESTADO DE DURANGO, con un periodo de ejecución del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2010, a través de las cuales se consideraron volúmenes de obra son que estuvieran ejecutados, por un monto de \$5,680,389.47, ocasionando con ello el pago indebido de la estimación citada, sobre el particular es menester realizar ciertas precisiones que en seguida se enumeran:

Con fecha 30 de julio de 2010, el Centro SCT Durango formalizó el contrato de obra pública número 0-J-CE-A-604-W-0-0, con la empresa [redacted] para llevar a cabo los trabajos citados en el párrafo que antecede, y de la visita física realizada el 23 de febrero de 2011, a los trabajos por conducto del Órgano Interno de Control de la SCT, se observó que no obstante que el contrato que nos ocupa habla fenecido el 31 de diciembre de 2010, la contratista seguía realizando trabajos con un monto aproximado de \$5,680,389.47, por los conceptos de Bases y Sub-bases, así como pavimentos.

Debido a la problemática para el inicio de los trabajos relativos a este contrato, y de los cuales la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Durango (SECOPE) fue la responsable, se tuvieron diversas reuniones con dichas autoridades estatales donde se planteó la forma de solucionar dichos problemas, entregando dicha Secretaría (SECOPE) al Centro SCT, el oficio número SRNyMA.206.SMA.SMA.754.2010 de fecha 10 de agosto de 2010, donde se aprueba entre otras cosas el cambio de uso de suelo de la obra que nos ocupa por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango, dando por entendido el Centro SCT Durango, que con motivo de la autorización del cambio de uso de suelo, se tenía ya resuelto la liberación de derecho de vía que correspondió hacerlo a la autoridad estatal, ya que la obra a ejecutarse, debía de contar con las anuencias de paso de los afectados, aclarando que la autorización de impacto ambiental, siempre es posterior a la liberación del derecho de vía, ante tal circunstancia, se procedió a formalizar con la empresa Ing. Rubén Tinoco Vázquez, el contrato que nos ocupa.

El 18 de agosto de 2010, ya iniciados los trabajos contratados, la Residencia a mi cargo detecta que la (SECOPE) no se realizaba la liberación del derecho de vía del predio en la propiedad de los señores [redacted] ubicado en el km. 0+000 al km. 1+280, el cual sería utilizado para la construcción del tramo contratado, formalizándose el contrato de compraventa hasta el 02 de septiembre de 2010, documento que va con acreedores en actuaciones, sin embargo es importante señalar que en la cláusula sexta de dicho contrato se establecieron diversos compromisos, como condición para la liberación del predio referido, compromisos que en reunión de trabajo de las mismas fecha, se sometieron a consideración del Centro SCT, aceptándose cumplir con dichos compromisos, los que quedaron establecidos en la minuta de trabajo respectiva.

De conformidad con la minuta citada, la contratista procedió a la ejecución de los trabajos de manera especial al establecido en el numeral 7, pero la contratista mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2010, hace del conocimiento del centro SCT, que el propietario no está de acuerdo con la mala bornera colocada y sellada por él, adecuándose la contratista a los requerimientos formulados y realizó labores el 30 de septiembre de 2010 de acuerdo con el oficio número 6.9.44/30240 de fecha 30 de septiembre de 2010.

Es conveniente aclarar que las obras solicitadas por los señores Villalva Carrera, contenidas en la minuta de trabajo que se encuentra debidamente firmada tanto por el Centro SCT y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, a la visita física llevada a cabo por los auditores, registra un avance aproximado del 90% y un costo de \$8,350,000.00 de acuerdo al escrito de reclamo formulado por la contratista, haciendo la aclaración que las volúmetrias correspondientes a estas obras no fueron contempladas en el proyecto ejecutivo original, ni en el catalogo de conceptos de concurso, motivo por el cual para su regularización y pago, se tuvo que llevar a cabo el dictamen técnico para la formalización del convenio adicional que contempló dichas obras, que modificó las condiciones originalmente pactadas, así como el análisis de precios unitarios extraordinarios, para realizar el pago en la estimación final de finiquito, sin que existiera daño al erario federal, en virtud de que la contratista financio el costo de la obra adicional con recursos propios, motivo por el cual no existe violación a las disposiciones normativas citadas.

De todo lo anterior, se desprende que el suscrito no violenta las fracciones I y XXIV (sic) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ya que me desempeñé de manera eficiente el servicio encomendado como residente de obra, al cumplir oportunamente todas y cada una de las disposiciones legales aplicables al caso que nos ocupa, pues inclusive se evitó causar un gasto superior al erario federal, al decidir técnicamente que las obras adicionales, tenían que ser ejecutadas de manera primordial, antes de llevar a cabo las terracerías, por los aspectos técnicos ya narrados en este curso, los cuales se encuentran debidamente documentados.

Independencia de lo anterior, en el hipotético no concedido de que hubiere existido obra pagada no ejecutada, y toda vez que en ese entonces la obra que nos ocupa, aún estaba en proceso, el suscrito en base a la normatividad contenida en los artículos 55 de la Ley último párrafo; 131, 168, 170 y 172 de su Reglamento vigente a partir del 29 de julio de 2010, realizó los ajustes o compensaciones correspondientes en el finiquito respectivo, formulándose oportunamente el acta de recepción física de los trabajos, finiquito debidamente consensado con la contratista y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Respecto a que el suscrito violentó el artículo 8º fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no cumplir el servicio encomendado como responsable directo de la supervisión, vigilancia y revisión de los trabajos, y causar la deficiencia del servicio al autorizar las estimaciones presentadas por la contratista para trámite de pago. Esta acusación queda sin efecto, en virtud de que existen los conceptos de obra, ejecutados al 100% por la empresa, lo que se acredita con la exhibición del álbum fotográfico respectivo que se adjunta al presente, con lo que se acredita que la imputación que se me realiza es infundada y carente de un sustento jurídico y administrativo, y esa Área de Responsabilidades no toma en cuenta que el beneficio obtenido por la Dependencia, es que dichos trabajos se realizaron sin generar un sobrecosto de obra.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

2

Handwritten signature and initials

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

C) Al efecto, ofreció a título de PRUEBAS:

- 1.- Copia Simple de las Cédulas de seguimiento a la auditoría 09/2011, de donde se desprende que la observación realizada al contrato de obra pública que nos ocupa, se encuentra solventada al 100%...
- 2.- Copia simple del acuerdo de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente número PFFA.16.9.597/2010 del 11 de marzo (sic) de 2012...
- 3.- Copia simple del oficio número SCT/RGCF/ 6.9.411/235/10 de fecha 25 de agosto de 2010...
- 4.- Copia simple del oficio número 6.9.406.148*2011 del 01 de febrero de 2011...
- 5.- Copia simple del escrito de fecha 18 de abril de 2011, firmado por el representante legal de la contratista Industrial de Asfaltos y Pavimentos, S.A. de C.V...
- 6.- Copia simple del acta de recepción física de los trabajos amparados en el contrato de obra pública número 0-J-CE-A-501-W-0-0 y convenio adicional número 0-J-CE-A-501-W-A-1...
- 7.- Copia simple del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de obra pública número 0-J-CE-A-501-W-0-0 y convenio adicional número 0-J-CE-A-501-W-A-1...
- 8.- Copia simple del finiquito y fianza de vicios ocultos del contrato de obra pública número 0-J-CE-A-501-W-0-0 y convenio adicional número 0-J-CE-A-501-W-A-1...
- 9.- Copia simple de estimación de ajuste de costos relacionados con el convenio adicional del contrato de obra pública número 0-J-CE-A-501-W-0-0...
- 10.- Álbum fotográfico correspondiente al contrato obra pública número 0-J-CE-A-501-W-0-0 y convenio adicional número 0-J-CE-A-501-W-A-1 donde se aprecia su ejecución al 100% y en operación...
- 11.- Copia simple del dictamen técnico que formaliza el convenio adicional del contrato de obra pública número 0-J-CE-A-604-W-0-0...
- 12.- Copia simple del oficio número GRN/MA.236.SMA.7.14.29/10 de fecha 10 de agosto de 2010, suscrito por el Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango.
- 13.- Copia simple del contrato de compraventa de fecha 2 de septiembre de 2010, celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango y los señores Francisco y Manuel de Apellidos Villarreal Carrera...
- 14.- Copia simple del convenio de revalidación número 0-J-CE-A-604-W-1-1 de 15 de marzo de 2011...
- 15.- Copia simple de análisis de precios unitarios extraordinarios...
- 16.- Copia simple del escrito de fecha 28 de febrero de 2011, firmado por el contratista, informando la terminación de los trabajos relacionados con el contrato de obra pública número 0-J-CE-A-604-W-0-0 y convenio adicional número 0-J-CE-A-604-W-1-1...
- 17.- Copia simple de acta de recepción física de los trabajos de fecha 21 de julio de 2011, relacionados con el contrato de obra pública número 0-J-CE-A-604-W-0-0 y convenio adicional número 0-J-CE-A-604-W-1-1...
- 18.- Copia simple de finiquito, respecto de los trabajos relacionados con el contrato de obra pública número 0-J-CE-A-604-W-0-0 y convenio adicional número 0-J-CE-A-604-W-1-1...
- 19.- Copia simple de acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y fianza de vicios ocultos, del contrato de obra pública número 0-J-CE-A-604-W-0-0 y convenio adicional número 0-J-CE-A-604-W-1-1...
- 20.- Copia simple de estimación de ajuste de costos del contrato de obra pública número 0-J-CE-A-604-W-0-0 y convenio adicional número 0-J-CE-A-604-W-1-1...
- 21.- Álbum fotográfico correspondiente al contrato obra pública número 0-J-CE-A-604-W-0-0 y convenio adicional número 0-J-CE-A-604-W-1-1, donde se aprecia su ejecución al 100% y en operación...
- 22.- Presuncional en su doble aspecto.- Legal y humano en todo lo que me favorezca...



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL

Todas y cada una de las pruebas documentales públicas que por este medio se ofrecen, se encuentran debidamente relacionadas con todos y cada uno de los hechos de escrito de defensa, pruebas con las cuales se demostrarán los extremos de mis manifestaciones, mismas que en este acto solicito que para su debido perfeccionamiento por tratarse de copias simples, se cotejen con los originales que corren agregados en el expediente del cual se derivan los oficios citatorios y en los Archivos de Registro y Control del Centro SCT Durango.

Respecto a la prueba Presuncional, con la misma se demostrara que todas y cada uno de las presunciones legales que se hacen valer y que se desprenden del presente escrito, quedan debidamente acreditadas, ya que el suscrito no violó las disposiciones legales que se me reprochan.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

En relación a las anteriores probanzas, esta autoridad administrativa emitió acuerdo el quince de febrero de dos mil trece, a través del cual determinó:

PRIMERO.- Por lo que hace a las documentales públicas señaladas por el [redacted] con los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19 y 20, se tienen admitidas en copia simple; sin embargo, por lo que hace al cotejo solicitado por el oferente, no ha lugar a acordar de conformidad el mismo, pues de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, dicha figura se refiere al cotejo de firmas, letras o huellas, siempre que se niegue o que se ponga en duda la autenticidad de un documento privado, máxime que en el caso que nos ocupa se trata de documentos públicos. Asimismo y dado que esta autoridad no pone en duda la exactitud de las documentales ofrecidas por el referido [redacted] con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, 93, fracción II, 129, 130 y 207 del Código Adjetivo antes citado, se tienen por admitidas y desahogadas dada su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento de emitirse la resolución que conforme a derecho proceda.

SEGUNDO.- Por lo que hace a las documentales privadas señaladas por el [redacted], con los numerales 5, 13 y 16, se tienen por admitidas en copia simple; sin embargo, por lo que hace al cotejo solicitado por el oferente, no ha lugar a acordar de conformidad el mismo, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, dicha figura se refiere al cotejo de firmas, letras o huellas, siempre que se niegue o que se ponga en duda la autenticidad de un documento privado, máxime que el oferente de las referidas en el asunto que se acuerda no puso en duda la autenticidad de las pruebas en comento; amén de lo anterior, esta autoridad tampoco pone en duda la autenticidad de las mismas, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, 93, fracción III, 133 y 207 del Código Adjetivo antes citado, se tienen por admitidas y desahogadas dada su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento de emitirse la resolución que conforme a derecho proceda.

TERCERO.- En cuanto a los álbumes fotográficos señalados en los numerales 10 y 21 del escrito de pruebas que se acuerda, ofrecidos por el [redacted] en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 93, fracción VII y 168 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se tienen por admitidos y desahogados dada su propia y especial naturaleza, los cuales serán valorados en el momento de emitirse la resolución que conforme a derecho proceda.

CUARTO.- Respecto a la presunción en el doble aspecto legal y humano, señalada por el [redacted] con el numeral 22, en todo lo que se favorezca, toda vez que el oferente no impugnó la presunción o presunciones que por ministerio de ley surten en su favor, ni señaló los hechos comprobados de los que se pueda deducir una presunción en su favor, así como los alcances que pretenda dar a la misma, con fundamento en los artículos 79, primer párrafo, y 87 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la prueba en nuestra estimación se tiene por no admitida.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente acuerdo a [redacted] de conformidad a lo dispuesto en el artículo 809 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D) ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD. Establecido lo anterior, es menester entrar al estudio del fondo del asunto, respecto a la situación jurídica del [redacted], en los siguientes términos:

El estudio es determinar si el [redacted] en el desempeño de [redacted] como Residente de Obra, adscrito al Centro SCT Durango:

...AUTORIZÓ" indebidamente las estimaciones 8 y 10, de fechas uno de octubre y [redacted] noviembre de dos mil diez, respectivamente, del contrato número [redacted] Y TRANSPORTES-A-501-W-0-0, de fecha veinticinco de enero de dos mil diez y relativo a "LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO NUEVO (PRIMERA ETAPA) DE 11 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, ENTRONQUES, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE KM. 11+000 A KM. 19+450, DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO PERIFÉRICO DURANGO, TRAMO E.C. DURANGO AL MEZQUITAL-E.C. DURANGO A LA FLOR, EN EL ESTADO DE DURANGO", a través de las cuales se consideraron volúmenes de obra sin que estuvieran ejecutados, por un monto de \$16,683,590.31 (Dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos noventa pesos



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT DURANGO DIRECCIÓN GENERAL

2

27

Handwritten signature/initials

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

base a la fecha de firma del contrato número **0-J-CE-A-501-W-0-0**, en relación con el artículo séptimo transitorio del nuevo Reglamento vigente a partir del veintinueve de julio de dos mil diez; 113, fracciones I y IX, y 130, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente a partir del veintinueve de julio de dos mil diez, el cual resulta aplicable en base a la fecha de la firma del contrato número **0-J-CE-A-604-W-0-0**.

Por consiguiente, para que en la especie, se actualicen las hipótesis de incumplimiento que constituyen las faltas administrativas atribuidas al [REDACTED] al tenor de las obligaciones contenidas en las fracciones I y XXIV, del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, es necesario tener por demostrados los siguientes extremos:

Primero.- Que la persona a quien se atribuyen los hechos tenga el carácter de servidor público federal.

Segundo.- Que en tal calidad y en el ejercicio de sus funciones como Residente de Obra, indebidamente:

a) Hubiera autorizado las estimaciones 8 y 10, de fechas uno de octubre y treinta de noviembre de dos mil diez, respectivamente, del contrato número **0-J-CE-A-501-W-0-0**, de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, relativo a "LA CONSTRUCCIÓN DE UN QUERPO NUEVO (PRIMERA ETAPA) DE 11 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRADERIAS, OBRAS DE DRENAJE, ENTRONQUES, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE KM. 11+000 A KM. 19+450, DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO PERIFÉRICO DURANGO, TRAMO E.C. DURANGO AL MEZQUITAL-E.P. DURANGO A SA FLOJ, EN EL ESTADO DE DURANGO", a través de las cuales se consideraron volúmenes de obra sin que estuvieran ejecutados, por un monto de \$16,883,590.00 (Dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos noventa pesos 31/100 M.N.), ocasionando con ello el pago indebido de las estimaciones de mérito, por los conceptos de obra siguientes:

Canales.....	\$252,954.24
Obras de drenaje.....	\$3,334,708.93
Trabajos diversos.....	\$4,135,475.47
Pavimentos.....	\$1,141,461.63
Señalamiento horizontal.....	\$1,889,270.08
Pasos a desnivel.....	\$3,736,520.33
Superestructura.....	\$2,192,199.63



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

Hubiera autorizado la estimación número 5, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diez, del contrato número **0-J-CE-A-604-W-0-0** de fecha treinta de julio de dos mil diez, relativo al "INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ESTAÑO (ENTRE LOS LIBRAMIENTOS SAN IGNACIO Y DURANGO), DE KM 0+000 AL KM 2+450, EN UNA PRIMERA ETAPA MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN EL ESTADO DE DURANGO", a través de la cual se consideraron volúmenes de obra sin que estuvieran ejecutados, por un monto de \$5,680,389.47 (Cinco millones seiscientos ochenta mil trescientos ochenta y nueve pesos 47/100 M.N.), ocasionando con ello el pago indebido de la estimación de mérito, por los conceptos de obra siguiente:

2

Handwritten signature

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

Sub-base y bases.....	\$2,236,494.24
Materiales asfálticos.....	\$2,410,658.96
Carpetas de concreto asfáltico.....	\$1,033,236.27

Tercero.- Que en razón de lo anterior resulte un menoscabo al principio de legalidad previsto en el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el servicio público, establecidas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, fracciones I y IX, 100 fracción I de su Reglamento vigente hasta el veintiocho de julio de dos mil diez; 113, fracciones I y IX y 130, fracción I de su Reglamento vigente a partir del veintinueve de julio de dos mil diez.

Así, el **primero de los elementos** enunciados está demostrado en autos, mediante la copia certificada de la **constancia de nombramiento número 01/38** de fecha cuatro de agosto de dos mil diez (foja 386), que acredita al [REDACTED] desde el uno de septiembre de ese año como Profesional de Servicios Especializados; documento público con pleno valor probatorio en términos de los artículos 93, fracción II, 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 17 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Lo anterior se demuestra, así mismo, mediante oficio número **6.9.411.029.10** de fecha doce de febrero de dos mil diez documental pública de valor probatorio pleno, al tenor de los artículos 93, fracción II, 129, 130, 197 y 202 del citado Código Adjetivo supletorio, a través del cual el Director General del Centro SCT Durango de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, designó al [REDACTED] como **Residente de Obra** para atender la Administración, Supervisión y Dirección de los Trabajos para la Construcción de un cuerpo nuevo (primera etapa) de 11 m de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, entronques, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento de km 11+000 a Km 19+950 de la carretera Libramiento Periférico Durango, tramo E.C. Durango al Mezquitil - E.C. Durango a la Flor, en el Estado de Durango. (foja 380)

Así mismo, es de hacer notar que el propio [REDACTED] refirió durante la audiencia celebrada el tres de octubre de dos mil doce, que al momento de los hechos contaba con una antigüedad aproximada de veintiséis años y que las funciones de **Residente de Obra** las ha desempeñado por aproximadamente veintidós años, por lo que es innegable su calidad de Residente de Obra al momento de los hechos.

Ahora bien, respecto al **segundo elemento está parcialmente probado** en autos, únicamente por cuanto hace a los conceptos de obra siguientes:

CONTRATO 0-J-CE-A-501-W-0-0	
Estimación 8	Estimación 10
Obras de drenaje	Obras de drenaje
Trabajos diversos	Pasos a desnivel
	Pavimentos
TOTAL	
Obras de drenaje	\$3,334,708.93
Trabajos diversos	\$4,135,475.47



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

Pavimentos	\$1,141,461.63
Pasos a desnivel	\$3,736,520.33

CONTRATO 0-J-CE-A-604-W-0-0	
Estimación 5	
Sub-base y bases	\$2,236,494.24
Materiales asfálticos	\$2,410,658.96
Carpeta de concreto asfáltico	\$1,033,236.27

En efecto, el servidor público **AUTORIZÓ** las estimaciones 8 y 10, de fechas uno de octubre y treinta de noviembre de dos mil diez, respectivamente, del contrato número **0-J-CE-A-501-W-0-0**, así como la estimación número 5, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diez, del contrato número **0-J-CE-A-604-W-0-0**; pese a que los conceptos de obra arriba citados amparados en las mismas, no estaban ejecutados; tal como se demuestra mediante:

1.- Copia certificada de "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL **[REDACTED]** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "DURANGO" Y POR LA OTRA INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL **[REDACTED]** EN SU CARÁCTER DE **[REDACTED]**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE..." número **0-J-CE-A-501-W-0-0** (fojas de la 23 a la 24) de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, el cual dispone en las cláusulas que nos interesan, lo siguiente:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en: LA CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO NUEVO (PRIMERA ETAPA) DE 11 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, ENTRONQUES, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DE KM. 12+000 A KM. 19+450, DE LA CARRETERA LIBRAMIENTO PERIFÉRICO DURANGO, TRAMO E.C. DURANGO AL MEZQUITAL - E.C. DURANGO A LA FLOR, EN EL ESTADO DE DURANGO., y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración R.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones, Generales y Particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta Cláusula.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de **\$88'268,087.13** (OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado **\$14'122,893.94** (CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), sumando un total de: **\$102'390,981.07** (CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **303 días naturales**. El inicio de los trabajos se efectuará el día **1 del mes de Febrero de 2010** y se concluirán a más tardar el día **30 del mes de Noviembre de 2010** de conformidad con el programa de ejecución pactado.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES,
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

2

[Handwritten signature]

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por la "Dependencia" por trabajos ejecutados (...)

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente Contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; (...)

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. (...)

2.- Copia certificada del oficio número 6.9.411.029.10 de doce de febrero de dos mil diez (foja 380), a través del cual el Director General del Centro SCT Durango, designó al [REDACTED] como Residente de Obra en los siguientes términos:

"Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, a los Artículos 82 y 83 de su Reglamento, por medio del presente se le comunica que ha sido designado como Residente de Obra para atender la Administración, Supervisión y Dirección de los Trabajos para la construcción de un cuerpo nuevo (primer etapa) de 11 m de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, banquetes, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento de km 0+000 a km 2+450 de la carretera Libramiento Periférico Durango, tramo E.C. Durango Mezquital - E.C. Durango a la Flor, en el Estado de Durango.

Por lo anterior, se le exhorta a desarrollar estas actividades, mediante la constante superación, empeño y responsabilidad que lo caracterizan y que se requieren en el servicio de la Administración Pública Federal."

3.- Copia certificada del "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "DURANGO" Y POR LA OTRA, [REDACTED] REPRESENTADA POR EL MISMO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE...", número 0-J-CE-A-604-W-0-0 (fojas de la 169 a la 200), de fecha treinta de julio de dos mil diez, el cual dispone en las cláusulas que nos interesan lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en: INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ESTAÑO (ENTRE LOS LIBRAMIENTOS SAN IGNACIO Y DURANGO DE LA CIUDAD DE DURANGO), DE KM 0+000 AL KM 2+450, EN UNA PRIMERA ETAPA MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN EL ESTADO DE DURANGO., y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.6 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apeándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones, Generales y Particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta Cláusula.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de \$49'463,190.09 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 09/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado \$7'914,110.41 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 41/100 M.N.), sumando un total de: \$57'377,300.50 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 50/100 M.N.)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

2

[Handwritten signature]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 144 días naturales. El inicio de los trabajos será el día 10 del mes de Agosto de 2010 y se concluirán a más tardar el día 31 del mes de Diciembre de 2010 de conformidad con el programa de ejecución pactado.

SIXTA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "La Dependencia" por trabajos ejecutados(...)

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente Contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados: (...)

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. (...)

4.- Cópia certificada de la Estimación número 8, de fecha uno de octubre de dos mil diez (fojas 212 a 214), del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-J-CE-A-501-W-0-0, correspondiente al periodo del uno al treinta de septiembre de dos mil diez, en la que se localiza el nombre y firma del Residente de Obra en el rubro "AUTORIZÓ", y en ella se encuentran asentados los conceptos y volúmenes supuestamente ejecutados a la fecha de corte de dicha estimación, mediante ella se demuestra que se autorizaron los conceptos de obra de:

Estimación 8

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN ANTERIOR	HASTA ESTIMACIÓN ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
"OBRAS DE DRENAJE"	OBRAS DE DRENAJE							
	Excavador, por unidad de obra terminada, cualquiera que sea su clasificación	m3	3 200.00	4 315.50	250.00	65.50	39.79	2 608.25
	De fc=150 kg/cm2 En Estribos, Aleros, Cabezotes y Claves de Bóvedas.	m3	1 585.00	62.91	0.00	162.91	1 177.31	190 655.20
	De fc=200 kg/cm2 En Losas.	m3	890.00	51.50	520.87	30.50	1 554.18	47 402.80
	Varillas de límite elástico igual o mayor de 4000 kg/cm2.	KG	73 848.00	6 386.00	56 626.00	4 067.00	13.52	54 904.72
	De 150 cm de diámetro.	M	81.00	40.50	0.00	40.50	3 306.76	133 823.78
"TRABAJOS DIVERSOS"	PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES							
	Arboles de la región con altura de 1,5 m. Incluye adquisición, carga, traslado, excavación de la capa, colocación de la planta y el mantenimiento necesario en los lugares que indica la Secretaría.	pza	1 000.00	200.00	0.00	200.00	79.29	15,858.00

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL

5.- Cópia certificada de la Factura número 1997, de fecha uno de octubre de dos mil diez (foja 211), expedida por la empresa INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por concepto del pago de la estimación 8, concerniente a los trabajos ejecutados durante el periodo del uno al treinta de septiembre de dos mil diez, autorizados por el Residente de Obra.

6.- Cópia certificada de la Cuenta por Liquidar Certificada número 630003610 (foja 209), correspondiente al pago de la estimación número 8 del Contrato de Obra Pública a

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0JCEA501W00 y conforme al "REPORTE DE PAGOS PROGRAMADOS SIAFF", la empresa contratista recibió el pago el veintisiete de octubre de dos mil diez (foja 210).

7.- Copia certificada de la Estimación número 10, de fecha treinta de noviembre de dos mil diez (fojas 220 a 221), del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-J-CE-A-501-W-0-0, correspondiente al periodo del uno al treinta de noviembre de dos mil diez, en la que se localiza el nombre y firma del [REDACTED] Residente de Obra, en el rubro "AUTORIZÓ", y en ella se encuentran asentados los conceptos y volúmenes supuestamente ejecutados a la fecha de corte de dicha estimación; mediante ella se demuestra que se autorizaron los conceptos de obra de:

Estimación 10

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
"OBRAS DE DRENAJE"	CONCRETO HIDRÁULICO Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada (Índice 026-H.10), colado en seco:							
	De f'c=150 kg/cm2 En plantillas, cerros, Cabezotes y Clavetas, Bóvedas.	m3	1,586.80			65.00	1,170.31	64,367.05
	De f'c=200 kg/cm2 Para zapatas.	m3	1,199.00			68.40	1,008.72	68,996.45
	De f'c=200 kg/cm2 En osas.	m3	1,050.00			750.00	1,554.19	1,165,842.50
	ACEROS DE REFUERZO PARA CONCRETO HIDRÁULICO Acero de refuerzo, por unidad de obra terminada (Índice 027-H.03): Varillas de límite elástico igual o mayor de 4000 kg/cm2	kg	3,918.00			13,235.00	13.52	178,937.20
PASOS A DESNIVEL	PASOS A DESNIVEL 3.01.02 CONCRETO HIDRÁULICO Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada (Índice 026-H.10), colado en seco:							
	De f'c=150 kg/cm2 en plantillas de concreto.	m3	50.40			2.60	1,263.57	91,735.18
	De f'c=250 kg/cm2 en zapatas de estribos.	m3	1,015.70			763.50	1,373.45	1,076,098.08
	DE F'c=250 KG/CM2 EN CUERPO Y ALEROS DE ESTRIBOS.	M3	1,284.00			248.00	1,720.85	428,491.85
	ACEROS PARA CONCRETO HIDRÁULICO. Acero de refuerzo, por unidad de obra terminada (Índice 027-H.03) y (EP 027-E-01b) Varillas de límite elástico igual o mayor de 4,000 kg/cm2	kg	226,335.00			55,500.00	13.52	750,360.00
"PAVIMENTOS"	PAVIMENTOS 3.01.03 SUB BASE Y BASES Sub-bases o bases, por unidad de obra terminada (EP 074-E.01b): Base hidráulica compactada al cien por ciento (100%)	m3	34,887.30			13,645.00	120.19	1,639,192.55
	MATERIALES ASFÁLTICOS	LTO	187,584.00			16,586.87	5.13	85,100.99

Copia certificada

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO S.C.T. QUERÉTARO



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO S.C.T. QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL

2


Handwritten signature

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.


ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

P.U.O.T. (INCISO 076-H.05): EMULSIONES ASFALTICAS:						
EMPLEADAS EN RIEGOS; CATIONICA, EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN.						
CATIONICA EN RIEGO DE LIGA PARA CARPETA DE CONCRETO.	LTO	76,312.00		10,368.05	5.19	53,810.18
CEMENTO ASFALTICO No. 6, AC-5 O SIMILAR EN CARPETA.	KG	1,896,890.00		182,385.35	7.05	1,285,816.72
ADITIVOS, P.U.O.T. (INCISO 076-H.08): PARA MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE.	LTO	18,969.00		1,837.61	35.63	65,474.04
COMPACTADA AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (EP 081-E.01) DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA INCLUYENDO PRECIOS A CUALQUIER INSTANCIA Y TODO LO INDICADO EN LA PÁGINA DE REFERENCIA	M3	13,082.00		1,257.83	316.98	398,706.95

8.- Copia certificada de la Factura número 2068, de fecha treinta de noviembre de dos mil diez (foja 215) expedida por la empresa INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por concepto del pago de la estimación 10, concerniente a los trabajos ejecutados durante el periodo del uno al treinta de noviembre de dos mil diez, indebidamente autorizados por el  Residente de Obra.

9.- Copia certificada de la Cuenta por Liquidar Certificada número 630004619 (foja 216), correspondiente al pago de la estimación número 10 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0JCEA591W00, conforme al "REPORTE DE PAGOS PROGRAMADOS SIAFF", la empresa contratista recibió el pago el dos de diciembre de dos mil diez (foja 217).

10.- Copia certificada de la Estimación número 5, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diez (fojas 227 a 233), del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-J-CE-A-604-W-0-0, correspondiente al periodo del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en la que se localiza el nombre y firma del  Residente de Obra, en el rubro "AUTORIZO" y en ella se encuentran asentados los conceptos y volúmenes supuestamente ejecutados a la fecha de corte de dicha estimación; mediante ella se demuestra que se autorizaron los conceptos de obra de:

Estimación 5
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CENTRO DE TRÁNSITO DIRECCIÓN GENERAL							

2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

SUB-BASE Y BASES									
<p>*Inicio de la construcción de la prolongación de la calle Estación Vecera los Libramientos San Ignacio y Durango de la ciudad de Durango, de km 0+000 al km 2+450, en una primera etapa, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje y pavimentos de concreto asfáltico, en el Estado de Durango.</p>	Sub-bases o bases, por unidad de obra terminada (EP 074-E.01 b)	rn3	9,963.00	9,963.00	0.00	9,963.00	105.83	1,054,384.29	
	Bese hidráulica compactada al cien por ciento (100%)								
	Del banco que elija el contratista, incluye acarreo a cualquier distancia y todo lo indicado en la EP de referencia.	m3	9,963.00	9,963.00	0.00	9,963.00	118.65	1,182,109.95	
	MATERIALES ASFALTICOS								
	Materiales asfálticos, por unidad de obra terminada (Inciso 076-H.05)								
	Empleados en riegos.	lt	32,542.00	32,542.00	0.00	32,542.00	12.29	399,941.18	
	Catiónica, en riego de impregnación.								
	Catiónica, en riego de liga para carpeta de concreto asfáltico.	lt	27,361.00	27,361.80	0.00	27,361.80	8.02	219,441.64	
	Catiónica, en riego de liga para asfalto 3S.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Cemento asfáltico No. 6, AC-5 con carpeta asfáltica.	kg	508,094.50	508,094.50	0.00	508,094.50	8.27	4,201,941.52	
RIEGO DE IMPREGNACIÓN									
CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO									
Compactada al noventa y cinco por ciento (95%) (EP 071-E.010)									
Del banco que elija el contratista, incluye acarreo a cualquier distancia y todo lo indicado en la EP de referencia.	m3	3,504.10	3,504.10	0.00	3,504.10	689.74	2,086,507.93		
Color amarillo brillante de 15 cms. De ancho.	m	10,140.00	10,140.00	0.00	10,140.00	4.14	41,979.80		

11.- Copia certificada de la **Factura número 2764**, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diez (foja 225), expedida por la persona moral **ING. RUBÉN TINOCO VÁZQUEZ**, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por concepto del pago de la **estimación 5**, concerniente a los trabajos ejecutados durante el periodo del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, autorizados por el [REDACTED] **Residente de Obra.**

12.- Copia certificada de la **Cuenta por Liquidar Certificada número 630004766** (foja 223), correspondiente al pago de la **estimación número 5** del Contrato de Obra Pública a Precio Unitarios y Tiempo Determinado número **0JCEA604W00** y conforme al **"REPOSICIÓN DE PAGOS PROGRAMADOS SIAFF"**, la empresa contratista recibió el pago el día [REDACTED] de diciembre de dos mil diez (foja 224).

13.- Copia certificada de la **MINUTA DE TRABAJO**, de fecha **dos de marzo de dos mil once** (fojas de la 185 a la 196), suscrita por los **CC. Ingenieros [REDACTED]** **Residente General de Carreteras Federales y Residente General de Carreteras Alimentadoras, respectivamente,** [REDACTED] **Residentes de Obra**, adscritos al Centro SCT Durango; así como por el [REDACTED] **Auditor Supervisor de Auditoría Interna y Coordinador de Auditores de Auditoría Interna, respectivamente** adscritos a este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y

2

del

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

Transportes, en la que se hace constar la visita física a la obra y el estado en que se encuentran los trabajos relativos a los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado números 0-J-CE-A-501-W-0-0 y 0-J-CE-A-604-W-0-0, en los términos siguientes:

En la ciudad de Durango, Durango, siendo las 18:00 horas del día 02 de marzo del año dos mil once el Lic. José Silva Álvarez y la C. Yolanda Rivas Lechuga, Auditores Públicos adscritos al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se constituyeron legalmente en el local que ocupa las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, en Durango, Durango, adscrita al Centro SCT Durango, ubicadas en Carretera Durango-Parral km 1.1, Zona Centro, C.P. 3400, Durango, Durango, con el objeto de dejar constancia de los resultados obtenidos en las visitas de verificación física de obra, realizadas los días 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2011, dando cumplimiento a la orden de Auditoría No. 09/2011 de fecha 17 de enero de 2011, girado por el titular del Órgano Interno de Control en la SCT al Director General del Centro SCT Durango.

Para el efecto, en la hora y fecha mencionada los Auditores Públicos se identificaron con Credenciales Nos. 4810002932781 y 1028004754381, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, ante el C. [REDACTED]

[REDACTED] Residente General de Carreteras Federales y el [REDACTED] Residente

General de Carreteras Alimentadoras e [REDACTED]

[REDACTED] Residentes de Obra adscritos a las

Residentes Generales de Carreteras Federales y de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Durango.

HECHOS

RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES.

CONTRATO 0-J-CE-A-501-W-0-0, con un importe de \$102'390,981.07 adjudicado a la empresa Industrial de Asfaltos y Pavimentos, S.A. de C.V. que ampara los trabajos de construcción de un cuerpo nuevo (primera etapa) a 17 metros de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, entronques, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del km. 11+300 al km. 15+000, tramo: Libramiento Periférico-Durango de la Carretera E.C. Durango al Mezquital - E.C. Durango a la Flor, en el estado de Durango.

RESULTADOS:

En la visita de verificación física de la obra realizada el día 21 de febrero de 2011, se observó que no obstante que la fecha para la terminación de la obra era el día 31 de diciembre de 2010, la empresa se encontraba realizando trabajos en la obra, mismos que a la fecha de la visita tienen trabajos pendientes por ejecutar por el monto de \$10'682,500.31, consistentes en:

Canales:	\$252,954.24
Obras de drenaje:	\$3'334,708.93
Trabajos diversos:	\$4'135,475.47
Pavimentos:	\$1'141,461.63
Señalamiento horizontal:	\$1'889,270.08
Pisos a desnivel:	\$3'730,520.33
Superestructura:	\$'192,199.63

(...)

CONTRATO 0-J-CE-A-604-W-0-0, con un importe de \$57'077,606.52 adjudicado al Ing. Rubén Tinoco Vázquez y ampara los trabajos de inicio de la construcción de la prolongación de la calle Estano entre los Libramientos San Ignacio y Durango de la Ciudad de Durango), de km. 0+000 al km. 2+450, en una primera etapa mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje y pavimentos de concreto asfáltico, en el estado de Durango.

RESULTADOS:

En la visita de verificación física de la obra realizada el día 25 de febrero de 2011, se observó que no obstante que la fecha para la terminación de la obra era el día 31 de diciembre de 2010, la empresa se encontraba realizando trabajos en la obra, mismos que a la fecha de la visita tienen trabajos pendientes por ejecutar por el monto de \$5'680,389.47, consistentes en:

Sub-base y bases:	\$2'236,494.24
Materiales asfálticos:	\$2'410,658.96
Carpetas de concreto asfáltico:	\$1'033,236.27



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

(El subrayado es propio de esta autoridad para efecto de énfasis)

14.- Copia certificada del **ACTA ADMINISTRATIVA**, de fecha **dos de marzo de dos mil once** (fojas de la 197 a la 208), suscrita por los [REDACTED], Residente General de Carreteras Federales, [REDACTED]

[REDACTED] Residentes de Obra, adscritos al Centro SCT Durango; así como por el [REDACTED]

[REDACTED] Auditor Supervisor de Auditoría Interna y Coordinador de Auditores de Auditoría Interna, respectivamente, adscritos a este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la que se hace constar la evidencia documental y el estado físico en que se encuentran los trabajos relativos a los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado números 0-J-CE-A-501-W-0-0 y 0-J-CE-A-604-W-0-0, en los términos siguientes:

α

Handwritten signature and initials.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

LUGAR Y FECHA.- SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES DEL CENTRO SCT DURANGO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SITO EN CARRETERA DURANGO - PARRAL KM 1.1, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DURANGO. (...)

INTERVIENEN.- POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EL [REDACTED] AUDITORES PÚBLICOS COMISIONADOS MEDIANTE ORDEN No. 09/2011 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2011, Y LOS CC. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE OBRA, [REDACTED] RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES E [REDACTED] RESIDENTE DE OBRA,

SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO SCT DURANGO. OBJETO.- CONSTATAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL Y EL ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA QUE AMPARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CUERPO NUEVO (PRIMERA ETAPA) A 11 METROS DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE DE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, ENTRONQUES, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, ESTRUCTURAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO DEL KM. 11+300 AL KM. 15+000, TRAMO: LIBRAMIENTO PERIFÉRICO-DURANGO DE LA CARRETERA E.C. DURANGO AL MEZQUITAL - E.C. DURANGO A LA FLOR, EN EL ESTADO DE DURANGO, AL AMPARO DEL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO: NO. 0-J-CE-A-501-W-0-0, CUYO OBJETO ES ADJUDICADO A LA EMPRESA INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA DE \$102'390,987.00 Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE FEBRERO DE 2010 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, QUE AMPARA EL PAGO DE ANCIPOS Y DE 10 ESTIMACIONES CON IMPORTE DE \$82'902,328.89

RESULTADOS: SE REALIZÓ VISITA FÍSICA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTATO LO SIGUIENTE:

LA EMPRESA CONTRATADA AÚN CONTINÚA REALIZANDO TRABAJOS QUE AMPARAN EL CONTRATO QUE TENÍA COMO FECHA DE TÉRMINO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, DICHS TRABAJOS PENDIENTES SON LOS SIGUIENTES:

CANALES:	\$252,954.24
OBRAS DE DRENAJE:	\$3'334,708.93
TRABAJOS DIVERSOS:	\$4'135,475.47
PAVIMENTOS:	\$1'141,481.63
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL:	\$1'889,270.08
PASOS A DESNIVEL:	\$3'736,520.33
SUPERESTRUCTURA:	\$2'192,199.63

(...)

OBJETO.- CONSTATAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL Y EL ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA QUE AMPARA LOS TRABAJOS DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ESTAÑO (ENTRE LOS LIBRAMIENTOS SAN IGNACIO Y DURANGO DE LA CIUDAD DE DURANGO), DE KM 0+000 AL KM 2+450, EN UNA PRIMERA ETAPA MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFALTICO. EN EL ESTADO DE DURANGO, AL AMPARO DEL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO: NO. 0-J-CE-A-604-W-0-0, CUYO OBJETO ES ADJUDICADO A ING. RUBÉN TINOCO VÁZQUEZ, POR UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA DE \$57'317,300.82 Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 10 DE AGOSTO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE AMPARA EL PAGO DE ANCIPOS Y DE 5 ESTIMACIONES CON IMPORTE DE \$40'164,110.34 CON IVA.

RESULTADOS: SE REALIZÓ VISITA FÍSICA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTATO LO SIGUIENTE:

LA EMPRESA CONTRATADA AÚN CONTINÚA REALIZANDO TRABAJOS QUE AMPARAN EL CONTRATO QUE TENÍA COMO FECHA DE TÉRMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DICHS TRABAJOS PENDIENTES SON LOS SIGUIENTES:

SUB-BASE Y BASES:	\$2'236,494.24
MATERIALES ASFALTICOS:	\$2'410,658.96
CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO:	\$1'033,236.27



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL

(El subrayado es propio de esta autoridad para efecto de énfasis)

15.- Copia certificada del oficio número 09/500/0104/2011 de nueve de marzo de dos mil once (fojas 4 y 5), suscrito por el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control y dirigido al Director General del Centro SCT Durango, mediante el cual le informó el resultado del trabajo desarrollado con motivo de la ORDEN DE AUDITORÍA 09/2011, en los términos siguientes

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Centro SCT Durango, a través de la Subdirección de Obras, Subdirección de Administración y las Residencias Generales de Carreteras Federales y de Alimentadoras, se determinaron 2 observaciones, relacionadas con el trámite y gestión oportuna de los recursos de obra pública, mismas que fueron comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención, como se describe a continuación:

2

[Handwritten signature]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

1. Se pagaron obras sin que estuvieran contractualmente terminadas.

6 obras que estaban programadas para terminarse al 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2010, al momento de la visita física realizada en el período del 21 al 25 de febrero, los contratistas, continuaban trabajando y a 4 de ellas ya se les habían pagado dichos trabajos

2. Los recursos se ejercieron sin tener el soporte documental, al llegar éstos extemporáneamente y una tercera parte del presupuesto autorizado no se aplicó en los contratos adjudicados.

La autorización de los Oficios de Modificación de Inversión, OMI, se recibieron extemporáneamente, siendo que 6 contratos se formalizaron antes de recibir la autorización; en un contrato no se tuvieron recursos para pagar las estimaciones generadas; y se identificó que sólo se ejerció el 71% del presupuesto autorizado.

16.- Copia certificada de la Cédula de Observaciones número 09/2011/01 (fojas 14 a 16) suscrita por los

[REDACTED] Titular del Área de Auditoría Interna, Director de Auditoría, Jefe de Grupo y Auditor, respectivamente, del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; así como el Director General del Centro SCT Durango, Subdirector de Obras, Residente General de Carreteras Federales y Residentes de Obra de Carreteras Federales del citado Centro, a través de la cual se determinó en lo que importa:

OBRAS NO CONCLUIDAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS Y PAGOS REALIZADOS SIN QUE LOS TRABAJOS ESTÉN EJECUTADOS.

De la revisión selectiva y física del cumplimiento de los recursos asignados a 13 contratos de obra pública por un monto de \$794,569,657.12 que representa el 58% de 73 contratos formalizados por \$1,411,004,176.04 durante 2010.

Al respecto se realizó visita física a 9 contratos, es decir el 69%, como se indica a continuación:

Nº	NO. CONTRATO	MONTO	Visita Física (22 al 25 de febrero 2011)
1	0-J-CE-501-W-0-0	192,390,981.07	21 febrero 2011
2	0-J-CE-554-W-0-0	104,174,646.17	21 febrero 2011
3	0-J-CE-560-W-0-0	90,934,135.94	22 febrero 2011
4	0-J-CE-566-W-0-0	55,564,470.90	23 febrero 2011
5	0-J-CE-591-W-0-0	53,194,380.60	24 febrero 2011
6	0-J-CE-604-W-0-0	77,371,900.52	25 febrero 2011
7	0-J-CE-609-W-0-0	50,468,475.82	
8	0-J-CE-611-W-0-0	57,499,540.28	
9	0-J-CE-626-W-0-0	38,243,650.74	26 febrero 2011
10	0-J-CE-503-W-0-0	104,391,272.11	
11	0-J-CE-504-W-0-0	28,197,920.99	27 febrero 2011
12	0-J-CE-555-W-0-0	23,793,308.03	
13	0-J-CE-593-W-0-0	28,550,214.80	22 febrero 2011
	TOTAL	794,569,657.12	

De dichos contratos se detectaron sólo en 6 de ellos las siguientes irregularidades:

En 4 contratos cuyas fechas de término programadas fueron del 30 de noviembre de 2010 (1) y 31 de diciembre de 2010 (3) respectivamente, no cumplieron con los plazos de ejecución estipulados, toda vez que a la fecha de las visitas, el contratista continuaba ejecutando diversos trabajos, como se indica a continuación:

NO. CONTRATO	MONTO	Visita Física (22 al 25 de febrero 2011)
0-J-CE-501-W-0-0	16,682,590.31	30/NOV/2010
0-J-CE-554-W-0-0	3,136,860.19	31/DIC/2010
0-J-CE-597-W-0-0	972,440.16	31/DIC/2010
0-J-CE-604-W-0-0	5,680,389.47	31/DIC/2010
TOTAL	26,472,280.13	

El monto de los trabajos pendientes asciende a \$26,472,280.13, según tarjetas formuladas por los Residentes de Obra, lo cual no se debió haber pagado dado que las obras no estaban concluidas, según consta en las Actas Administrativas, Minuta de Trabajo y álbum fotográfico respectivamente.

(...)

Las probanzas señaladas en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16, son documentales públicas al tenor de lo dispuesto por los artículos 93 fracción II, 129 y

2

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, las cuales gozan de valor probatorio pleno conforme a los artículos 197 y 202 del Código mencionado.

Por su parte, las señaladas en los números 5, 8 y 11, son documentales privadas, al tenor de los artículos 93, fracción III, y 133 del Código Adjetivo mencionado, las cuales al no estar objetadas, ni en contradicción unas frente a otras, de conformidad con los artículos 197 y 203 del Código mencionado, hacen prueba plena de lo que en ellas se contiene, es decir, que se acreditan los pagos recibidos por las correspondientes empresas contratistas.

De la concatenación de las pruebas referidas, se desprende que:

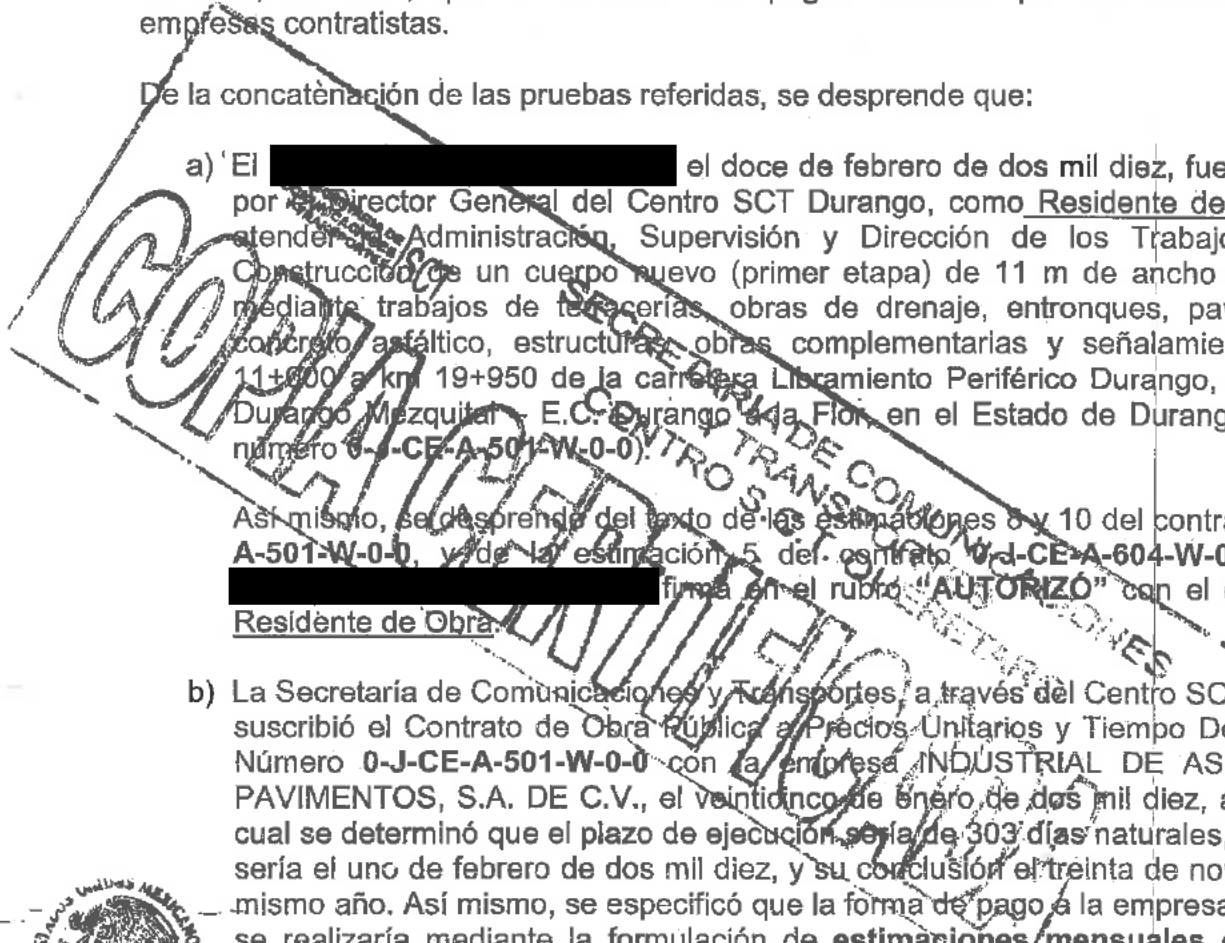
a) El [redacted] el doce de febrero de dos mil diez, fue designado por el Director General del Centro SCT Durango, como Residente de Obra para atender la Administración, Supervisión y Dirección de los Trabajos para la Construcción de un cuerpo nuevo (primer etapa) de 11 m de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, entronques, pavimento de concreto, asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento de km 11+000 a km 19+950 de la carretera Libramiento Periférico Durango, tramo E.C. Durango Mezquitar - E.C. Durango a la Flor, en el Estado de Durango (contrato número 0-J-CE-A-501-W-0-0).

Así mismo, se desprende del texto de las estimaciones 8 y 10 del contrato 0-J-CE-A-501-W-0-0, y de la estimación 5 del contrato 0-J-CE-A-604-W-0-0, que el [redacted] firma en el rubro "AUTORIZO" con el carácter de Residente de Obra.

b) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Durango, suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número 0-J-CE-A-501-W-0-0 con la empresa INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., el veintidós de enero de dos mil diez, a través del cual se determinó que el plazo de ejecución sería de 303 días naturales, cuyo inicio sería el uno de febrero de dos mil diez, y su conclusión el treinta de noviembre del mismo año. Así mismo, se especificó que la forma de pago a la empresa contratista se realizaría mediante la formulación de estimaciones mensuales elaboradas por trabajos ejecutados.

c) Así, tenemos que el [redacted] Residente de Obra, adscrito al Centro SCT Durango, los días uno de octubre y treinta de noviembre de dos mil diez, autorizó las estimaciones de obra 8 y 10 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-J-CE-A-501-W-0-0, correspondientes a los periodos de ejecución del uno al treinta de septiembre y del uno al treinta de noviembre de dos mil diez, respectivamente.

A través de las referidas estimaciones autorizadas por el [redacted], Residente de Obra, asentó los volúmenes de obra que supuestamente se encontraban ejecutados en sus respectivas fechas de cortes, entre otros, los consistentes en:



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT DURANGO DIRECCIÓN GENERAL

2

[Handwritten signature]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

Estimación 8

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTIM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
"OBRAS DE DRENAJE"	OBRAS DE DRENAJE	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
	Excavado, por unidad de obra terminada, cualesquiera que sea su clasificación	m3	3 200.00	4 316.50	4 250.00	85.50	39.79	2 606.25
	De f=150 kg/cm2 En Estribos, Aleros, Cabezotas y Claves de Bóvedas.	m3	1 565.00	162.91	0.00	162.91	1 170.31	180 655.20
	De f=200 kg/cm2 En Losas.	m3	860.00	1 551.30	1 520.80	30.50	1 554.18	47 402.80
	Varillas de límite elástico igual o mayor de 4000 kg/cm2	KG	73 948.00	60 388.00	56 325.00	4 061.00	13.52	54 904.72
	De 150 milímetros.	M	81.00	40.50	0.00	40.50	3 306.76	133 923.78
"TRABAJOS DIVERSOS"	PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES	pza	150.00	200.00	0.00	200.00	79.29	15,858.00

Estimación 10

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTIM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
"OBRAS DE DRENAJE"	CONCRETO HIDRÁULICO							
	Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada (inciso 028 H.10), colado en seco:							
	De f=150 kg/cm2 En Estribos, Aleros, Cabezotas y Claves de Bóvedas.	m3	1,565.00			55.00	1,170.31	64,387.05
	De f=150 kg/cm2 Para Zampeados.	m3	52.00			58.45	1,008.72	68,996.45
	De f=200 kg/cm2 En losas	m3	960.00			750.00	1,554.19	1,165,642.50
	ACEROS DE REFUERZO PARA CONCRETO HIDRÁULICO.							
	Acero de refuerzo, por unidad de obra terminada (inciso 027-H.03):							
	Varillas de límite elástico igual o mayor de 4000 kg/cm2.	kg	73,948.00			13,235.00	13.52	178,937.20



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

2

[Handwritten signature]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

PASOS A DESNIVEL	PASOS A DESNIVEL							
	3.01.02							
	CONCRETO HIDRÁULICO							
	Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada (Inciso 026-H.10), colado en seco:							
	De fc=150 kg/cm2 en planillas de concreto.	m3	50.40		72.60	1,263.57		91,735.18
	De fc=200 kg/cm2 en zapatas de estribos.	m3	1,016.70		783.50	1,373.45		1,076,098.08
	DE F'c=250 KG/CM2 EN CUERPO Y ALEROS DE ESTRIBOS.	M3	1,284.00		249.00	1,720.85		428,491.65
	ACEROS PARA CONCRETO HIDRÁULICO.							
	Acero de refuerzo por unidad de obra terminada (Inciso 027-H.03) y (EP 074-2.01 b)							
	Varilla de alambre elástico igual o mayor de 4.000 kg/cm2	kg	226,629.00		55,500.00	13.52		750,360.00
	"PAVIMENTOS"							
	PAVIMENTOS 3.01.03							
	SOB BASE Y BASES							
	Subbases o bases, por unidad de obra terminada (EP 074-2.01):							
	Base hidráulica compactada al cien por ciento (100%)	m3	3,887.30		13,645.00	120.18		1,639,992.55
	MATERIALES ASFÁLTICOS P.U.O.T. (INCISO 074-H.05); EMULSIONES ASFÁLTICAS:	LTO	197,584.00		18,589.87	5.13		85,100.80
	EMPLEADAS EN RIEGOS: CATIONICA EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN.							
	CATIONICA EN RIEGO DE LIGA PARA CARPETA DE CONCRETO.	LTO	79,312.00		10,389.05	5.19		53,810.18
	CEMENTO ASFÁLTICO No. 6, A.C-5 C SIMILAR EN CARPETA.	KG	1,866,890.00		183,385.35	7.06		1,285,816.72
	ADITIVOS, P.U.O.T. (INCISO 076-H.08); PARA MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE.	LTO	18,968.00		1,897.63	35.63		65,474.04
	COMPACTADA, AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (EP 081-E.01 B) DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA INCLUYE ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y TODO LO INDICADO EN LA EP DE REFERENCIA.	M3	13,082.00		257.43	316.98		398,708.95



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
CENTRO SCT QUERÉTARO
DIRECCIÓN GENERAL

En razón de lo anterior, la empresa INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V., presentó las facturas números 1997 y 2068, y por ello, se realizó el trámite para el pago de las mismas a través de las Cuentas por Liquidar-Certificadas números 630003610 y 630004619, a la citada empresa contratista, la cual recibió el pago de las referidas facturas el veintisiete de octubre y el dos de diciembre de dos mil diez, respectivamente.

- d) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Durango, suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número 0-J-CE-A-604-W-0-0 con la persona moral ING. RUBÉN TINOCO VÁZQUEZ, el treinta de julio de dos mil diez, a través del cual se determinó que el plazo de ejecución sería de 144 días naturales, cuyo inicio sería el diez de agosto de dos mil diez, y su conclusión el treinta y uno de diciembre del mismo año. Asimismo, se especificó que la forma de pago a la empresa contratista se realizaría

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

mediante la formulación de estimaciones mensuales elaboradas por trabajos ejecutados.

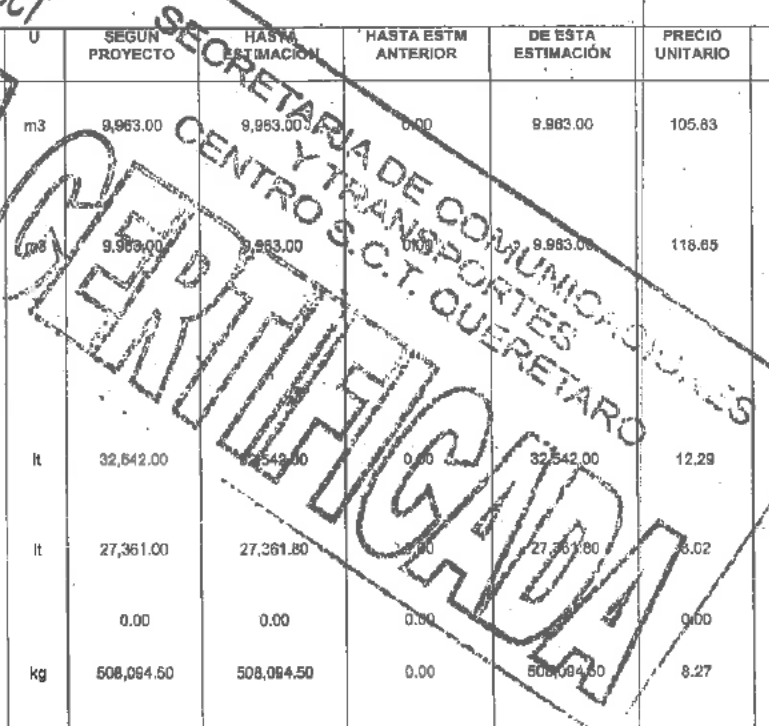
e) Así, tenemos que el [REDACTED] Residente de Obra, adscrito al Centro SCT Durango, el día treinta y uno de diciembre de dos mil diez, **autorizó y la estimación de obra 5** del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **0-J-CE-A-604-W-0-0**, correspondiente al periodo de ejecución del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

A través de la referida estimación autorizada, el [REDACTED] Residente de Obra, asentó los volúmenes de obra que supuestamente se encontraban ejecutados en sus respectivas fechas de corte, entre otros los consistentes:

Estimación 5

OBRA (ESTACIÓN DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTIM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
OBRA (ESTACIÓN DESCRIPCIÓN) de los Libramientos San Ignacio y Durango de la ciudad de Durango, de trabajos de terracerías, obras de drenaje y pavimentos de concreto asfáltico, en el Estado de Durango.	SUB-BASE Y BASES							
	Sub-bases y bases, por unidad de obra terminada (EP 074 E.01a)	m3	9,983.00	9,983.00	0.00	9,983.00	105.83	1,054,384.29
	Base hidráulica compactada al cien por ciento (100%)	m3	9,983.00	9,983.00	0.00	9,983.00	118.85	1,182,109.95
	Del banco que elija el contratista, incluye acarreo a cualquier distancia y todo lo indicado en la EP de referencia.	m3	9,983.00	9,983.00	0.00	9,983.00	118.85	1,182,109.95
	MATERIALES ASFÁLTICOS							
	Materiales asfálticos, por unidad de obra terminada (Inciso 076-H.05)							
	Empleados en riegos.	lt	32,542.00	32,542.00	0.00	32,542.00	12.29	399,941.18
	Catiónica, en riego de impregnación.	lt	27,361.00	27,361.80	0.00	27,361.80	6.02	219,441.64
	Catiónica, en riego de liga para carpeta de concreto asfáltico.	lt	27,361.00	27,361.80	0.00	27,361.80	6.02	219,441.64
	Catiónica, en riego de liga para sello 3S.	lt	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Cemento asfáltico No. 8, AC-5 o similar con carpeta asfáltica.	kg	508,084.50	508,084.50	0.00	508,084.50	8.27	4,201,941.52
	RIEGO DE IMPREGNACIÓN							
CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO								
Seda al noventa y cinco por ciento (95%) (EP 081 E.01b)	m3	3,504.10	3,504.10	0.00	3,504.10	589.74	2,066,507.93	
Del banco que elija el contratista, incluye acarreo a cualquier distancia y todo lo indicado en la EP de referencia.	m3	3,504.10	3,504.10	0.00	3,504.10	589.74	2,066,507.93	
Color amarillo reflejante de 15 cms. De ancho.	m	10,140.00	10,140.00	0.00	10,140.00	4.14	41,979.60	

En razón de lo anterior, la persona moral ING. RUBÉN TINOCO VÁZQUEZ, presentó la factura número **2164**, y por ello, se realizó el trámite para el pago de la misma a través de la Cuenta por Liquidar Certificada número **630004766**, a la citada empresa contratista, la cual recibió el pago de la referida factura el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.



2

[Handwritten signature]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0008/2012

f) Sin embargo, la autorización de las estimaciones de obra 8 y 10 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-J-CE-A-501-W-0-0, por parte del [REDACTED], Residente de Obra; así como la autorización de la estimación de obra 5 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-J-CE-A-604-W-0-0, por parte del mismo [REDACTED], resultaron indebidas pues los volúmenes de obra asentados en las mismas como trabajos ejecutados, realmente no lo estaban, tal y como se hizo constar a través de:

• MINUTA DE TRABAJO DE RECORRIDO DE OBRA de fecha dos de marzo de dos mil once, instrumentada con motivo de la Orden de Auditoría número 09/2011, por parte del Licenciado José Silva Álvarez y la C. Yolanda Rivas Lechuga, servidores públicos adscritos a este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los [REDACTED],

[REDACTED], Residente General de Carreteras Federales y Residente General de Carreteras Alimentadoras, respectivamente, [REDACTED]

[REDACTED] Residentes de obra, todos adscritos al Centro SCT Durango, a través de la cual se hizo constar la visita física a las obras relativas a los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado números 0-J-CE-A-501-W-0-0 y 0-J-CE-A-604-W-0-0, así como el estado en que se encontraban los trabajos de los mismos, en la fecha en que se llevaron a cabo los recorridos físicos, determinándose obra faltante por ejecutar por los siguientes conceptos:

CONTRATO: NO. 0-J-CE-A-501-W-0-0, CUYO OBJETO ES ADJUDICADO A LA EMPRESA INDUSTRIAL DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA DE \$102'390,981.01 Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE FEBRERO DE 2010 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, QUE AMPARA EL PAGO DE ANTICIPOS Y DE 10 ESTIMACIONES CON IMPORTE DE \$82'902'828.89 CON IVA.

RESULTADOS: SE REALIZÓ VISITA FÍSICA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTATO LO SIGUIENTE:

LA EMPRESA CONTRATADA AÚN CONTINÚA REALIZANDO TRABAJOS QUE AMPARAN EL CONTRATO QUE TENÍA COMO FECHA DE TÉRMINO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, DICHOS TRABAJOS PENDIENTES SON LOS SIGUIENTES:

CANALES:	\$252,954.24
OBRAS DE DRENAJE:	\$3'334,708.93
TRABAJOS DIVERSOS:	\$4'135,475.47
PAVIMENTOS:	\$1'141,461.63
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL:	\$1'889,270.08
PASOS A DESNIVEL:	\$3'736,520.33
SUPERESTRUCTURA:	\$2'192,199.63

CONTRATO: NO. 0-J-CE-A-604-W-0-0, CUYO OBJETO ES ADJUDICADO A ING. RUBÉN TINOCO VÁZQUEZ, POR UN MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA DE \$57'377,300.52 Y UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE AGOSTO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE AMPARA EL PAGO DE ANTICIPOS Y DE 5 ESTIMACIONES CON IMPORTE DE \$40'164,110.34 CON IVA.

RESULTADOS: SE REALIZÓ VISITA FÍSICA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTATO LO SIGUIENTE:

LA EMPRESA CONTRATADA AÚN CONTINÚA REALIZANDO TRABAJOS QUE AMPARAN EL CONTRATO QUE TENÍA COMO FECHA DE TÉRMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, DICHOS TRABAJOS PENDIENTES SON LOS SIGUIENTES:

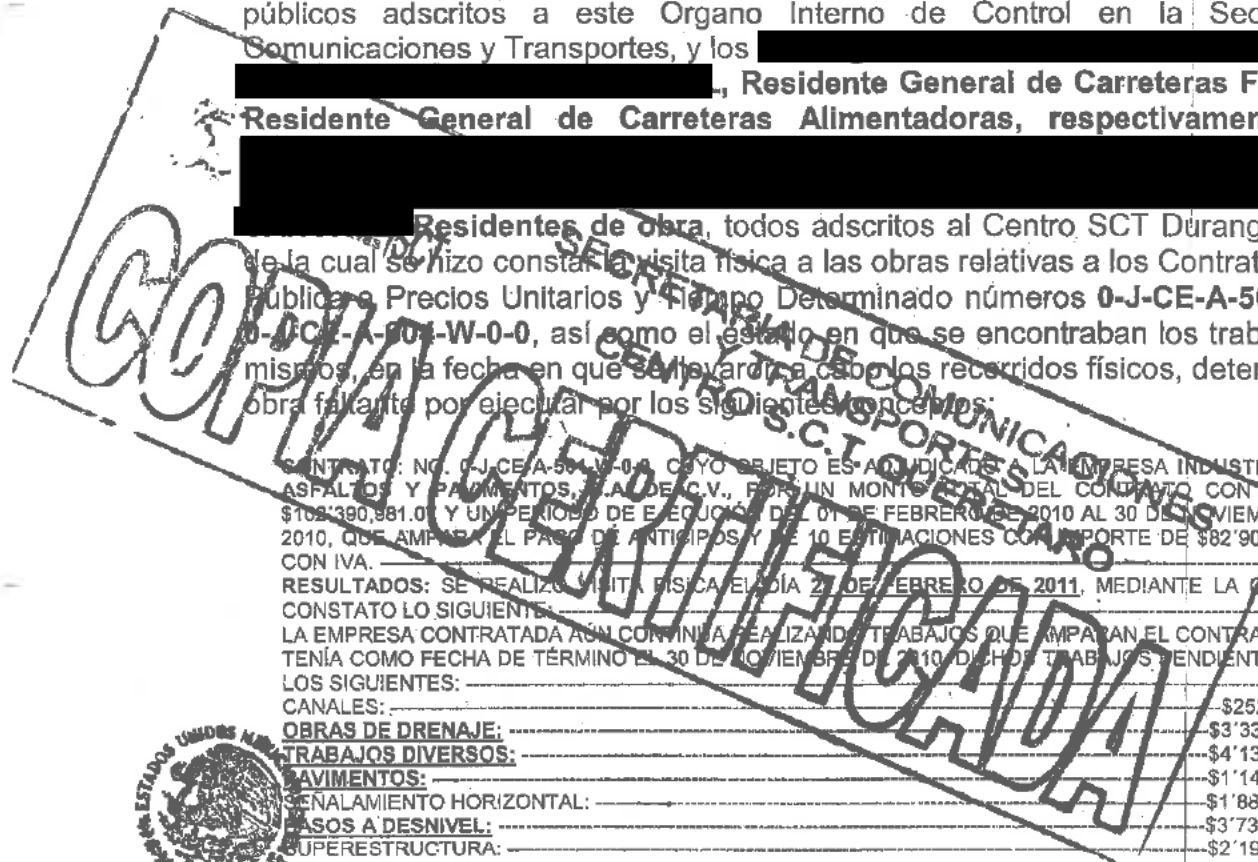
SUB-BASE Y BASES:	\$2'236,494.24
MATERIALES ASFÁLTICOS:	\$2'410,658.98
CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO:	\$1'033,236.27

La actuación respectiva fue suscrita por los servidores públicos antes mencionados y el personal de auditoría de este Órgano Interno de Control; amén de lo anterior, dicha actuación no fue objetada por el justiciable durante la secuela procesal.

Luego entonces, tenemos que desde la fecha de autorización y aprobación de las estimaciones de obra números 8 y 10 (uno de octubre y treinta de noviembre de

2

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT QUERÉTARO DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal